TOMO 175 — Montevideo, Lunes 20 de Junio de 1949 — Núm. 12787

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se reconoce a un Vicecónsul de Gran Bretaña

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, N.o 9, fechada el 28 de enero del año en curso, así como la Patente que se acompaña a la misma,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Lawrence Alfred Percival Barker, en la calidad de Vicecónsul de Gran Bretaña en Montevideo.

Art. 2.o Expídase el Exequátur respectivo, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

2

Decreto. Se reconoce a un Vicecónsul de Gran Bretaña en Maldonado

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, N.o 10, fechada el 1.o de febrero del año en curso, así como la Patente que se acompaña a la misma.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Bernard William Anson May, en la calidad de Vicecónsul de Gran Bretaña en Maldonado.

Art. 2.o Expídase el Exequátur respectivo, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

3

Decreto. Se reconoce a un Vicecónsul de la República Dominicana

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

Vista la nota de la Legación de la República Dominicana, N.o 308, fechada el 30 de diciembre del año ppdo., así como la Patente que se acompaña a la misma,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Jorge Marcotte en la calidad de Vicecónsul honorario de la República Dominicana en Montevideo.

Art. 2.o Expídase el Exequátur respectivo, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

4

Decreto. Se nombra Cónsul en El Havre

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

Vistos, la conveniencia de designar titular de la Oficina Consular de la República en El Havre, mientras no se destine un Cónsul de profesión a dicha localidad,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul Honorario de la República en El Havre (Francia), al señor Hipólito García.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANO.

5

Decreto. Se nombra Vicecónsul en Hong Kong

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul Honorario de la República en Hong Kong, al señor George Ronald Ross.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Resolución. Se aprueban los estatutos de "Leado S. A."

Montevideo, 26 de mayo de 1949.

Vista: la gestión promovida por la sociedad anónima "Leado", para que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento.

Resultando: 1.o Constituye su objeto realizar inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios y toda clase de mercaderías en general, pudiendo realizarlas en el país, de conformidad con la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 a la que se acoge.

2.º) Su capital se fija en la suma de doscientos mil pesos.

3.o) Ante una aclaración solicitada por la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas, el interesado suprimió del artículo 6.o la expresión "y|o nominativos" (fojas 15).

4.o) El señor Fiscal de Gobierno formuló dos observaciones, que no aceptó el interesado: a) Las acciones deben tener igual valor. b) El derecho al voto es esencial, por lo que no puede aceptarse una clase de accionistas privados de ella.

Considerando: La solución dada por la legislación a la igualdad del valor de las acciones no ha sido siempre la misma. Existe el grupo de los países, que establecen la igualdad del valor de las acciones, con igualdad de derechos, salvo disposición contraria en los estatutos. Es la solución dada por el Código de Comercio de Italia de 1882, cuyo artículo 164 prescribe: "Las acciones serán de igual valor, y conferirán a sus poseedores iguales derechos, a no ser que se disponga otra cosa en la escritura constitutiva". La doctrina italiana, es unánime, que la igualdad del valor de las acciones no es de orden público y ese principio lo consagró la ley.

Un segundo grupo, lo constituyen los países, que establecieron preceptivamente las acciones del mismo valor. El Código de Comercio de Portugal de 28 de junio de 1888, en su artículo 166 establece: "El capital de las sociedades anónimas, constituidas en dinero o en valores de cualquier naturaleza, estará siempre representado y dividido en acciones de igual valor, pudiendo, no obstante, un mismo título representar más de una acción". Es el mismo principio fijado por el Código de Comercio de la Argentina en su artículo 426: "El capital de las sociedades anónimas deberá siempre dividirse y representarse, por acciones de igual valor, pudiendo sin embargo, el mismo título representar más de una acción". disposición modificada en parte, por la ley de 30 de diciembre de 1902, que admitió que el valor se expresara en moneda nacional oro o en moneda de curso legal.

Los comentaristas argentinos (Malagarriga, Charrio) han sostenido, con razón, que no hay principio de orden público que imponga la igualdad de la acción. Para Siburu, solo obedece al propósito de facilitar la negociación rápida, posición que sostuvo el doctor Pellegrini, al informar la ley de 1902.

Un tercer grupo de países no establecen la igualadd del valor de la acción, pero sí la del cupo, en que se divide la acción. Siguen la tradición francesa, que admite "coupures" inferiores al valor de una acción, pero impone que los "coupures" tengan valores iguales. Esa solución la da el artículo 34 del Código de Comercio de Francia, al establecer: "El Capital se dividirá en acciones y hasta en cupones de acciones de un valor igual". El principio lo recogió la ley belga de 15 de diciembre de 1872, en cuanto a la división de la acción al expresar en su artículo 35: "El capital de las compañías anónimas se dividirán en acciones. Las acciones podrán dividirse a su vez en fracciones que reunidas en suficiente número, confieren los mismos derechos que una acción". Pero donde el precepto adquiere una total claridad, es en la redacción dada al Código de Comercio de Brasil, de 1890, en su artículo 7.o, que dice: "El capital social se dividirá en acciones y éstas podrán subdividirse en cupones iguales".

El artículo 412 de nuestro Código de Comercio prescribe: "Las acciones de los socios, en las compañías anónimas, pueden representarse para la circulación en el comercio por cédulas de crédito reconocido, revestidas de las formalidades que los reglamentos establezcan, y subdividirse en porciones de un valor igual". El legislador uruguayo introdujo una variente: lo que antes era imperativo es ahora potestativo. "En efecto, dice: "pueden representarse".

El análisis de la disposición del Código uruguayo no lleva a otra solución, que la igualdad de valor rige para las fracciones de acción, es decir, los "coupures" en la legislación francesa.

En efecto: el artículo 462 tiene por sujeto: "Las acciones de los socios, en las compañías anónimas". Su predicado es: "Pueden representarse para la circulación del comercio por cédulas de crédito reconocido, revestida de las formalidades que los reglamentos establecen".

Hay además otro predicado "subdividirse en porciones de un valor igual", en que el verbo "pueden" está emitido, para evitar repeticiones, pero que está sobreentendido. El adjetivo-frace "de un valor igual" (en el Código de Brasil se usó solo el adjetivo "iguales) de ninguna manera es calificativo del sujeto. Por consiguiente, las acciones pueden representarse por cédulas de crédito y, dichas acciones, pueden subdividirse en porciones de un valor igual, interpretación que confirma en su totalidad, la coma puesta a continuación de "establezcan", que gramaticalmente, tiene por función separar la oración incompleta, que está coordinada por la conjunción "y".

Considerando: En cuanto a limitación del voto, se reiteran los fundamentos ya exrpesados por el Poder Ejecutivo. No se niega que el derecho al voto es inherente a la calidad de accionistas, pero la mayoría de las legislaciones y una doctrina uniforme, aceptan que el estututo puede establecer calidades de accionistas sin derecho a voto. Era tradicional en las legislaciones del siglo pasado que el estatuto podía establecer reglas contrarias a ese principio general (ley belga de 1873 y Cod. de Comercio de Italia de 1882) o cuando la acción tenía cierta preferencia (ley francesa de 1867). El Código argentino se afilió a texto expreso a la limitación del voto (artículo 352). En nuestro país, la interpretación descansa en el artículo 420 inciso I) del Código de Comercio que al admitir que el estatuto puede reglar la forma que hayan de votar los socios, permite limitaciones a ese derecho. Nuestro Art. 420 es el artículo 54 del Código de Holanda, de 23 de mayo de 1826, donde la doctrina aceptó la limitación al voto. El problema, es en los momentos actuales, el de las acciones "de comando" en Italia, "de dirección en Francia", los "no voting shares" en los Estados Unidos. La ley uruguaya, al admitir que el estatuto regla el voto, se aparta del principio de que cada acción represente un voto, y procede lógicamente ya que acepta que las acciones pueden tener valor distinto. No obstante de reconocer, la legitimidad de la norma estatutaria que limita el derecho al voto, el Poder Ejecutivo dada la importancia que tiene esa limitación exije que se transcriba en el título de la acción, la disposición que limita el voto, para evitar cualquier equívoco, requisito a que se ajusta, el artículo observado por el señor Fiscal.

Siendo lícitos los fines de la sociedad;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de "Leado S. A.", con la modificación a que se hace referencia en el 3.er Resultando de esta resolución, se autoriza su funcionamiento y queda sometida a la legislación nacional y en especial a la ley número 11.073 de 24 de junio de 1948 y su reglamentación de 20 de octubre del mismo año.

Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, debiendo la sociedad dar cumplimiento al artículo 2.o del decreto de 18 de diciembre de 1947.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, expídase testimonio en lo pertinente, devuélvase los documentos que corresponda, comuníquese y archívese. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se instituye una Comisión Especial para establecer un día común de descanso semanal en las Fábricas de Pastas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la aspiración del establecimiento de un día común de descanso semanal en las Fábricas de Pastas Frescas Alimenticias.

Considerando: Conveniente someter el punto a estudio de una Comisión Especial que tenga en cuenta todos los factores que inciden en el problema; y

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.° Instituir una Comisión Especial con el cometido de estudiar la posibilidad de establecer un régimen de cierre semanal uniforme para las actividades de elaboración de pastas frescas alimenticias.

Dicha Comisión Especial estará integrada por un representante de cada una de las siguientes Asociaciones Profesionales: Centro de Fabricantes de Pastas Frescas; Centro de Almaceneros Minoristas; Unión de Obreros Molineros, Fideeros y Afines y Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industrias; y en carácter de Presidente y delegado de esta Secretaría de Estado, el doctor Juan Bautista Carballa.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a Secretaría de Comisiones para que —en oportunidad— someta estos antecedentes a consideración de la Comisión Especial. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se declara que no corresponde la inscripción de una cesión de derechos de bienes a heredarse, sin previo pago del impuesto legal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo 9 de junio de 1949.

Vistos estos antecedentes elevados por el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de San José conforme a lo establecido por el artículo 59 de la ley número 10.793 de 25 de setiembre de 1946, relativos a la inscripción de la primera copia de la escritura de cesión de Derechos otorgada por los señores Camilo y Sixto Rodríguez ante el escribano Luis E. Arnabal Márquez el 27 de octubre ppdo.

Resultando: 1.° La misma fué observada por el Encargado de dicha Oficina en virtud de que versando la cesión que solemniza sobre "los derechos hereditarios o de cualquier otra naturaleza que al otorgante corresponden o puedan corresponderle en la sucesión de... en los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno...; B) Otra fracción de campo...; C) Una fracción de campo...", etc., ha de categorizarse no como cesión de derechos hereditarios sino como compraventa, en cuyo concepto procede la exigencia de plano inscripto referente a las áreas comprendidas en la enajenación (ley 10.522 de 5 de setiembre de 1944).

2.° La Dirección del Registro General de Traslaciones de Dominio (fs. 14), el señor Fiscal de Hacienda da 2.° turno (fs. 15) y la Sección Jurídica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (fs. 16 v.), coinciden en la calificación efectuada por la Oficina Registradora expresando que por tanto es preceptiva la exigencia aludida así la que establece el artículo 33 de la ley N.o 2.246 (justificación del pago del impuesto sucesorio).

Considerando: La cesión de derechos hereditarios a que refieren el artículo 1.o de la ley N.o 2.682 de 27 de abril de 1901 y el artículo 1767 del Código Civil es aquélla que versa sobre una sucesión o sobre una parte de una sucesión, en todo caso sobre un conjunto o universalidad y no sobre bienes individualmente determinados. En ello es precisamente que se distingue de todas las operaciones cuyo objeto es la transmisión total o parcial de un bien que forma parte de la indivisión hereditaria.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar ajustada a derecho la observación a que alude la parte expositiva de esta resolución y que en su mérito en la escritura a cuyo propósito fué formulada debieron establecerse las constancias en aquélla referidas.

2.° Déjase sin efecto la inscripción provisoria efectuada.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina de origen para los desgloses y demás que corresponda. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

9

Circular N.o 18. Se recomienda el estricto cumplimiento de la ley N.o 2.504 sobre exigencia de firma de letrado

Montevideo, 6 de junio de 1949.

(Librada a los Tribunales y Juzgados de todo el territorio de la República)

Llevo a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, por resolución dictada el 1.o de junio en curso en los antecedentes promovidos con motivo de la nota del Colegio de Abogados del Uruguay, que se transcribe a continuación, dispuso, de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Corte, recomendar a los Tribunales y Juzgados Letrados de la República, el más estricto cumplimiento de la ley N.o 2.504 de 15 de julio de 1897.

El texto de la nota referida, es el siguiente:

"Colegio de Abogados del Uruguay.

Montevideo, 9 de diciembre de 1948.

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

De nuestra distinguida consideración:

La ley de 15 de julio de 1897, consagró el principio de la exigencia de firma de letrado para los escritos que se presenten ante los Tribunales y Juzgados Letrados de la República.

Esta ley está en plena vigencia y su principio sólo admite las excepciones contempladas en ella misma (escritos de quien se defienda a si propio, o procuratorios, o de auxiliares de la Justicia, o presentados donde no hay cinco letrados), y en la ley posterior de 27 de abril de 1917 (particiones, inventarios sucesorios y liquidaciones de impuestos hereditarios).

La primera de dichas excepciones ha sido mal interpretada en los hechos. Se ha tolerado erróneamente que bajo la apariencia de defensa propia (sin firma de letrado responsable) se presenten escritos redactados, en realidad, por tercera persona no letrada.

El Directorio del Colegio de Abogados considera que la referida ley debe ser cumplida; y en consecuencia se dirige a esa Suprema Corte, solicitando se sirva recordar a los señores Jueces que corresponde el rechazo de todo escrito, —no comprendido en las demás excepciones legales—, que aparezca firmado por la parte que no se dirige a si misma y utiliza servicios de personas no autorizadas para abogar.

Aprovechamos para saludar a usted y demás miembros de esa distinguida Corporación muy atentamente.— Eugenio Sacarelo y Fuentes, Presidente. — Jorge Peirano Facio, Secretario".

Saludo a usted muy atentamente. — Rómulo Vago, Secretario.

10

Acordada N.o 2.840. — (Circular N.o 19). — Se dan disposiciones sobre cambio de Secretarios o Actuarios

Montevideo, 6 de junio de 1949.

(Librada a los Tribunales y Juzgados Letrados de la República).

La Suprema Corte de Justicia, en el día de hoy, ha dictado la acordada N.o 2.840, que esta Secretaría transcribe para su conocimiento a los efectos de su más estricto cumplimiento.

Literalmente, dice así:

"N.o 2.840. En Montevideo a seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros, doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que con el objeto de hacer más efectivo el contralor que ejerce sobre las Oficinas de los Tribunales y Juzgados, en uso de la facultad que le confiere el artículo 212, inciso 2.o, de la Constitución, dispone:

Artículo Primero. Cada vez que en un Tribunal o Juzgado se produzca un cambio de Secretario o Actuario, sin perjuicio de las diligencias prevenidas para tales casos, el nuevo titular, dentro de los sesenta días de asumir sus funciones, deberá elevar al Presidente del Tribunal o Juez, un informe en el que, de manera circunstanciada y prolija, relacione el estado de la Oficina correspondiente y las medidas y disposiciones que hubiere adoptado o que, en su concepto, fuere necesario establecer para el regular funcionamiento de aquélla.

Artículo Segundo. — El Tribunal o Juez, tan pronto tome conocimiento de ese informe, e independientemente de las disposiciones que al respecto corresponda decretar, dará cuenta a la Corte de cualquier irregularidad que con ese motivo advirtiere y que, a su juicio, sea aconsejable comunicar a esta Corporación.

Artículo Tercero. — Que se comunique y se publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Armand Ugón. — Minelli. — Artecona. — Gamarra. — Rómulo Vago, Secretario".

Saludo a usted atentamente. — Rómulo Vago, Secretario.

11

Circular N.o 20. Se manda que los funcionarios del Poder Judicial presten juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la fecha que indica.

Montevideo, 11 de junio de 1949.

(Librada a las dependencias del Poder Judicial)

Llevo a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, por resolución de fecha de ayer, ordenó que todos los funcionarios de la Administración de Justicia que aún no hayan prestado juramento a la Bandera Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la ley N.o 9.943, (Instrucción Militar Obligatoria), deberán dar cumplimiento a ese requisito el día 19 de junio próximo, debiendo estarse, a esos efectos, a las reglamentaciones contenidas en los decretos del Poder Ejecutivo, N.o 2.316 de 26 de mayo de 1943 y N.o 13.791 de 6 de junio en curso.

En consecuencia, sírvase usted hacer saber lo mandado a los funcionarios de su dependencia que corresponda.

Saludo a Ud. muy atentamente. — Rómulo Vago, Secretario.

12

Acordada N.o 2842. (Circular N.o 21). Se dan disposiciones para la Visita General de Cárceles y Causas del Interior.

(Librada a los Juzgados Letrados del Litoral e Interior)

En Montevideo a diez de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores D. Enrique C. Armand Ugón, Presidente; D. Juan M. Minelli; D. Eduardo Artecona y D. Francisco Gamarra por ante el infrascripto Secretario, digo:

1.o Que fija el día 1.o de agosto del corriente año para la iniciación de la Visita de Cárceles y Causas, la que se efectuará en esa fecha, en los Departamentos del interior.

2.o Que el expresado acto será presidido en dichos Departamentos por el señor Juez Letrado de Primera Instancia respectivo; excepto en los de Salto y Paysandú que lo será por el correspondiente Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

3.o Que deberán concurrir a ese acto, en los Departamentos de Salto y Paysandú los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de primer turno, respectivos. En los citados Departamentos y en los demás del interior, asimismo concurrirán los señores Fiscales Letrados Departamentales y los señores Defensores de Oficio.

Art. 4.o Los señores Jueces referidos elevarán con el Acta de Visita de Cárceles, una relación circunstanciada de todas las causas que tramitan por sus oficinas y otra igual relativa a los penados, ambas con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría.

La relación correspondiente a los procesados deberá ser ordenada por fecha de iniciación de las causas y se remitirá en dos legajos: uno con las causas con presos y otros con las sin presos, debiendo llevar los procesos relacionados, el visto bueno del Juez Letrado respectivo.

Cuando en una misma causa hayan varios procesados, no deberá hacerse una relación para cada uno de ellos; bastará que todos estén comprendidos en una sola. También elevarán con las relaciones, un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los encausados y de los penados, y la inidcación del número ordinal y del folio que corresponda a cada una. Asimismo deberán remitir los escritos o peticiones que se presenten y, por separado, un índice ordinal con las mismas constancias exigidas para el índice alfabético.

5.o No se incluirán en las relaciones mencionadas en el parágrafo que precede, los sumarios o procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente, con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviados.

6.o Señálase desde el día 21 de julio hasta el 1.o de agosto inclusives, para la presentación de escritos o peticiones en las Oficinas correspondientes no debiendo admitirse los presentados con posterioridad. Vencida esta última fecha, los Actuarios de los precitados Juzgados levantarán un acta en la que se dejará constancia de los escritos recibidos y de las causas a que pertenecen. Esa acta deberá ser elevada a esta Corporación con las mencionadas relaciones.

7.o Que siempre que algún penado de cárceles departamentales pida en el acto de Visita su libertad anticipada o gracia que la implique, o sólo pueda interpretarse en tal sentido y no lo hiciere por escrito se hará constar el pedido en el acta correspondiente. En estos casos y en los pedidos por escrito, los Jueces solicitarán los informes de conducta carcelarios, y, agregados a las causas respectivas elevarán éstas a la Suprema Corte, debiendo en todo caso, quedar practicada al liquidación de la pena.

8.o Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos y a las Jefaturas de Policía respectivas, las disposiciones precedentes.

9.o Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Armand Ugon. — Minelli. — Artecona. — Gamarra. — José M.a Piñeyro, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 175 — Montevideo, Lunes 20 de Junio de 1949 — Núm. 12787

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta			
		Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de diversos útiles de oficina, de dibujo, etc. y botiquines, destinados a los destacamentos de bomberos del interior, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 22 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 8 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.13-21384-v.jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir lona española, ojales de bronce, argollas estañadas, loneta blanca, lona impermeable, cáñamo blanco, loneta color yerba mate, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinte de Junio de 1949 a las 15 (quince) horas). — Montevideo, Junio 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.10-21364-v.jn.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 3.000 gramos (tres mil) de estreptomicina.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Junio a la hora diez.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jn.16-21420-v.jn.27.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas, extintores, zorras y carretillas de mano, transporte elevador a nafta, vehículos, construcción de una caja para camión, máquinas de oficina, aspiradores eléctricos, maderas y equipos para medir dureza de metales, todo conforme a los pliegos de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, avenida 8 de Octubre 2540, los días hábiles de 8 a 13 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados el día 30 de Junio a las 10 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.

(Cuenta corriente) Jn.18-21436-v.jn.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 64|26

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papel de seguridad para la confección de 1:000.000 (un millón) de cheques, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 30 de Junio de 1949 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo Mayo 20 de 1949.

(Cuenta corriente) My.26-21250-v.jn.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "Fang - Full"

Llámase a licitación para la impresión en "Fang - Full de 267.008 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerith", de acuerdo con la memoria descriptiva, modelos originales y y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 29 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.17-21427-v.jn.24.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para obras de carpintería en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco; en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y

apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Junio de 1949, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jn.15-21411-v.jn.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de un camión a nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficina, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día 29 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Jn.18-21432-v.jn.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|949
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 3|949 para la adquisición de 1.200 kilogramos de café molido, fijándose la apertura de propuestas para el día 1.o de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.18-21435-v.jn.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública par el suministro de:
15 de Agosto de 1949. Hora 14. Licitación N.o 436. Suministro e instalación de una caldera para calefacción para agua caliente con quemador a fuel-oil, Cif.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.
(Cuenta corriente) Jn.17-21429-v.jn.21.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION
Confección de uniformes

35 sacos sobretodos (entallado, cruzado y en paño azul marino). 19 Trajes tailleur (corte clásico en sarga azul marino). 54 blusas (en seda cruda lavable).
Llámase a licitación pública para la confección de uniformes destinados al personal de visitadoras de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, donde podrán solicitarlo, de 15 a 18 y 30, de cualquier día hábil excepto los sábados, cuyo horario se fija de 10 a 11 y 30. Las propuestas en pliego cerrado deberán presentarse el día 27 de Junio de 1949, a la hora 15, en el local de la avenida 18 de Julio 2175, donde serán abiertas en presencia de los interesados. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn17-21426-v.jn.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21|949, por la adquisición de ollas de aluminio y reparación. Fijándose la apertura de propuestas para el día 30 del corriente a la hora 16, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sita en la calle Mercedes N.o 953, (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.15-21413-v.jn.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31|949, para la adquisición de 12 (doce) armarios de chapas de hierro. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 30 del corriente a la hora 15, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.15-21414-v.jn.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 27|949, para la adquisición de artículos de almacén. Fijándose la apertura de propuestas para el día 28 del corriente a las 16 hores en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14-21397-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública I.o 24|949, para el niquelado de cubiertos. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 del corriente a las 15 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas de este Instituto. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14-21398-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|949

Llámase a licitación pública número 12|949, por artículos de bazar y ferretería. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 29 del corriente a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes N.o 953 (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14-21399-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 16|949, para el suministro de leche, para el Comedor N.o 9, de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 27 de Junio a las 15 horas y 30 minutos en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.11-21373-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 18|949, por el aprovisionamiento de leña, para el Comedor N.o 9, de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de propuestas para el día 27 de Junio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953, (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto; pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa el Comedor. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.11-21374-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 19|949, por el aprovisionamiento de leña, para el Comedor N.o 6, de Rivera. Fijándose la apertura de propuestas, para el día 27 de Junio a las 17 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953, (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto; pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.11-21378-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 17|949, por el suministro de leche, para el Comedor N.o 6, de Rivera. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Junio a las 16 horas y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes N.o 953, (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto; pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.11-21379-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22|949, por la adquisición de 15.000 kilogramos de azúcar molida. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 25 del corriente a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.11-21375-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32|949, por el aprovisionamiento de 40.000 kilogramos de carbón de leña. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 del corriente a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.11-21376-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|949
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública número 9|949, por la venta de sobrantes de comidas y artículos comestibles fuera de uso. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 del corriente a la hora 16, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.11-21377-v.jn.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor C. SCHERSCHENER, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 26 de Julio próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del indicado para el expresado acto. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.18-21433-v.jn.23.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN GRUPO DE BIOLOGIA E HIGIENE EN EL LICEO DE SANTA LUCIA.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concurso de oposición para proveer un grupo de Biología e Higiene en el Liceo de Santa Lucía.
Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la docufentación respectiva (credencial cívica, carnet de salud, certificado de nacimiento y certificado de enrolamiento) podrá presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado número 981, o en la Dirección del mencionado liceo dentro de un plazo que vencerá el día 24 de Julio próximo a las 17 horas.
Las bases y programas podrán solicitarse en la Oficina correspondiente, Maldonado número 979. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Jn.18-21434-v.n.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre metálico

Llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) toneladas (con opción hasta doscientas (200) toneladas), de cobre metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día martes 5 (cinco) de Julio próximo a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.18-21431-v.jn.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por el suministro de dos plantas industriales

Llámase a licitación pública, para el suministro de las siguientes plantas industriales: A) Para la fabricación de superfosfato de calcio, capacidad 20.000 (veinte mil) toneladas anuales. B) Para la fabricación de ácido clorhídrico, en solución a 220 Bo. capacidad para 2.000 (dos mil) kilogramos diarios. Los folletos que contienen los respectivos pliegos de condiciones, se entregarán a las firmas especializadas o a los señores representantes que aún no lo hubieran recibido, en las oficinas de nuestra Sección Adquisiciones, calle Bernabé Caravia 3797 de 13 y 30 a 18 y 30 horas. La fecha de la apertura de las propuestas se efectuará el miércoles (6) de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.15-21415-v.jn.23.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 12
Reparación de tres montacargas

Llámase a licitación pública para la reparación de tres montacargas del edificio del Correo Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 29 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.15-21410-v.jn.25.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 16
Provisión de 200 sellos de acero de obliterar

Llámase a licitación pública, a casas nacionales y extranjeras, para la provisión de hasta doscientos sellos de acero de obliterar, de mano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.10-21361-v.jn.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el agote de pozos negros existentes en diversos locales utilizados para escuelas, del Departamento de Montevideo, los interesados podrán recabar informes en la Secretaría del Organismo (Soriano 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día treinta del mes en curso, a las quince horas. — Ramiro M. Diez, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.15-21409-v.jn.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 13

Se llama a licitación pública para la adquisición de escobas, escobillones, cepillos y plumeros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Administración del F. C. C., calle La Paz número 1095.

Ofertas hasta el día 12 de Julio de 1949 a las 12 horas. Apertura: el mismo día a las 15 y 30 horas.

$4.80 Jn.16-7060-v.jn.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 14

Se llama a licitación pública para el suministro de cien (100) capotes de lienzo aceitado, amarillos y diez (10) trajes de lienzo aceitado, amarillos compuesto de saco, pantalón y sombrero, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que puede solicitarse en la Administración del F. C. C., calle La Paz 1095.

Ofertas hasta el día 12 de Julio de 1949 a las 12 horas. Apertura: el mismo día a las 14 y 30 horas.

$4.80 Jn.16-7059-v.jn.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION N.o C. M. 7
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de doce mil kilos de maíz y diez mil kilos de alfalfa seca de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que puede solicitarse en la Administración del F. C. C. calle La Paz número 1095. Ofertas hasta el día 23 de Junio a las 12 horas.

Apertura el mismo día a las 15 y 30 horas.

Por tratarse de un segundo llamado se tomará resolución con cualquier número de ofertas. — La Administración.

$6.40 Jn.11-6828-v.jn.20.

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 60 y 61

Llámase a licitación pública para la adquisición de cartones matrices para estereotipia (licitación N.o 60) y chapas de zinc para uso litográfico (licitación N.o 61) de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1949 a la hora 15 y 30 para la licitación N.o 60 y a la hora 16 y 15 para la licitación N.o 61. — Montevideo, Junio 10 de 949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Jn.15-21416-v.jn.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3122|49
Segundo llamado
Prensa de enchapar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 prensa de enchapar de tres platos, de accionamiento manual o hidráulico, con capacidad para chapas hasta de 2.50 x 0.80 metros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Junio de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.10-21363-v.jn.21.

U.T.E.
LICITACION N.o 3038|49
Papel para aparatos registradores
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Julio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 960 rollos de cartas registradoras para los aparatos de la Sala de Mando de la Central J. B. y Ordóñez, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Hererra y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 11 de Junio de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.15-21412-v.jn.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1639. (Segundo llamado). Compra de gamuzas, cepillos, escobas, papeles higiénicos, etc. Apertura: 5 de Julio de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1660. Compra de maderas nacionales para fabricar envases. Apertura: 4 de Julio de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1661. Construcción de un techo y reparación de un galpón. Apertura: 20 de Julio de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, situada en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.14-21401-v.jn.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO R. FOTI, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la siguiente obra de que es autor miembro de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de la obra a los efectos que corresponda.

MARIO RIVERO, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Juan Moreira". Drama gauchesco en tres actos y diez cuadros. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Jn.18-7170-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SIFFREDO COHN, ciudadano legal, empleado, con domicilio en la calle Gaboto N.o 1361, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "La Solterona" (comedia en un acto), de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.16-6930-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SILVESTRE VERA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ellauri N.o 225, apartamiento 16, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un conjunto de poesías, de lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.15-7003-v.jn.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FLORENTINO ORTIZ, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Bella Vista número 2075, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la novela titulada "El taller", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos copias a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.10-6699-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO D. CAMPOS y ANTONIO DE IGNACIOS PEREZ BARRADAS, uruguayos, escritores, domiciliados en la calle Municipio N.o 1621, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia titulada: "Montevideo heroico" (obra inspirada en un hecho histórico), de la que han depositado dos copias, y el segundo de los nombrados solicita también el registro del pseudónimo: "Antonio de Ignacios" (que usa en sus producciones), habiendo dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Jn.16-6953-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARGARET SOMMERSETH, noruega, escritora, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1522, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La sombra nos persigue" (novela), de la cual se declara autora, habiendo depositado las copias a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.10-6757-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ELENA AVATI DE PAGANI, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Juan Artigas número 4110, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas "Mi primer lanza" y "La luna en acecho" (poesías), de lo cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 6 de 1949. -- Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.10-6723-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS GOMEZ BROWN, uruguayo, empleado, con domicilio en bulevar Artigas número 1316, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia titulada "Los tres diablos" (en un acto), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta última, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.9-6677-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANK L. HOWELL, en representación de Sydney Ross Uruguay Limitada, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1481, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos títulos para programas radiales denominados "La carta que no llegó a destino" y "Gracias, doctor", de cuyas audiciones se ha depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.9-6662-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE MENDEZ CARRO, uruguayo escritor costumbrista domiciliado en la calle Cuareim N.o 2315 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo "Braulio Corrales" (que usa en sus producciones literarias y artísticas) y del programa radial titulado: "En la Güeya del Recuerdo" de lo cual se declara autor habiendo dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jn.18-6607-v.jn.20.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduanas, dictada en autos "Fisco y Néstor Castillos Vignolo con JULIO M. GAYE. Por imputación de infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Joaquín Cándido Pereira para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas Zamora Ipar. E. del D.

(Gestión Fiscal) Ab.18-20863-v.jn.28.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Ministerio del Interior. Comunica que ha impartido órdenes para detención auto Ford; motor N.o 18|41|52349, chapa Brasil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a LUDWIG HASS (hijo), para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 16 de 1949. — Artigas Zamora Ipar. E. del D.

(Cuenta corriente) My.21-21203-v.jn.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56999. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Marqués Charles Marie Joseph Bertrand de Lur Saluces y otros, de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vinos blancos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jn.15-6995-v.jn.25.

ACTA N.o 57004. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Con esta fecha C. P. Hirschl Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DOLLY"

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 9 y 23 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$7.00 Jn.14-6966-v.jn.24.

ACTA N.o 56983. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Antonio Sea López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.14-6948-v.jn.24.

ACTA N.o 57002. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DISTRICOM" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.14-6971-v.jn.24.

ACTA N.o 56840. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.28-6059-v.jn.21.

ACTA N.o 56986. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "AMIGDORECTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6917-v.jn.23.

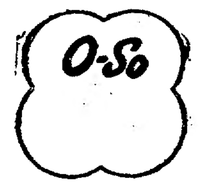
ACTA N.o 56987. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "RECTAMIGDOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6918-v.jn.23.

ACTA N.o 56988. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "GELASOLVENT", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6919-v.jn.23.

ACTA N.o 57024. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O-So Grape Co., de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.17-7123-v.jn.28.

ACTA N.o 57025. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Fernández y Castiñeiras, S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca "SAN CONO", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.17-7122-v.jn.28.

ACTA N.o 57041. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha la firma Fábrica Uruguaya de Cintas Elásticas (F. U. C. E.), Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.17-7136-v.jn.28.

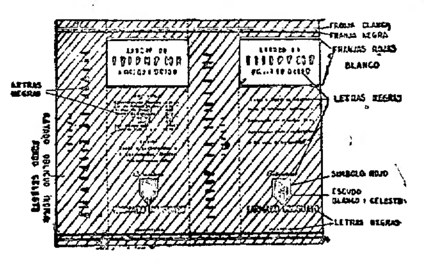
ACTA N.o 57023. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrial Farmacéutica y de Especialidad, S. A., de Bilbao (España), han solicitado el registro de la marca

RECTAMIGDOL
Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.

para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades y productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.17-7124-v.jn.28.

ACTA N.o 57021. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.17-7121-v.jn.28.

ACTA N.o 57044. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Sismondini Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "MACALPIN", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.18-7205-v.jn.29.

ACTA N.o 57044. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), solicita registrar la marca "AQUAVIT A y D", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-7180-v.jn.29.

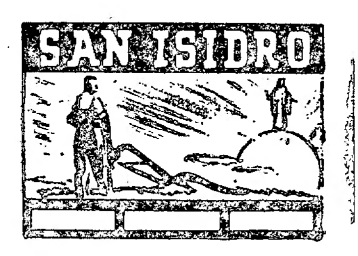
ACTA N.o 57032. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Luis G. Gonomi y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para ditsinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.18-7175-v.jn.29.

ACTA N.o 57030. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Cinta Seda, S. C., Seco Hnos., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.18-7176-v.jn.29.

ACTA N.o 57036. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snow Crop Marketers, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SNOW CROP

para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jn.18-7181-v.jn.29.

ACTA N.o 57042. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Mendel Jaccbo Ejgenberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MENDEL", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.18-7172-v.jn.29.

ACTA N.o 57031. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Israel Sirota, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TULA", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.18-7173-v.jn.29.

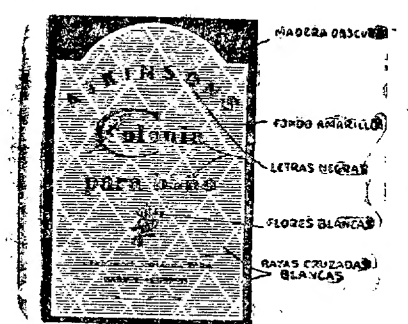
ACTA N.o 57012. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

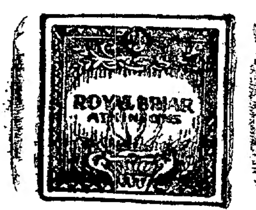
$22.00 Jn.17-6998-v.jn.28.

ACTA N.o 56940. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



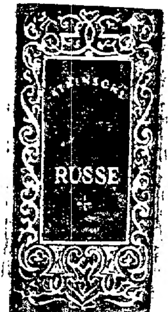
para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.11-6853-v.jn.22.

ACTA N.o 56944. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



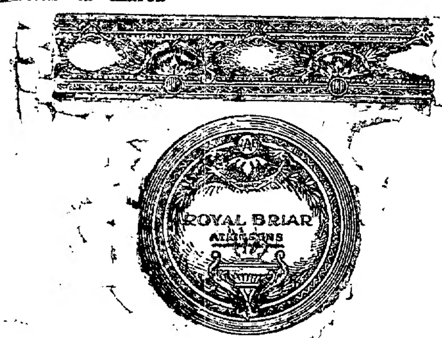
para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.11-6854-v.jn.22.

ACTA N.o 56943. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.11-6856-v.jn.22.

ACTA N.o 56941. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.11-6857-v.jn.22.

ACTA N.o 56946. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "ROYAL BRIAR", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6864-v.jn.22.

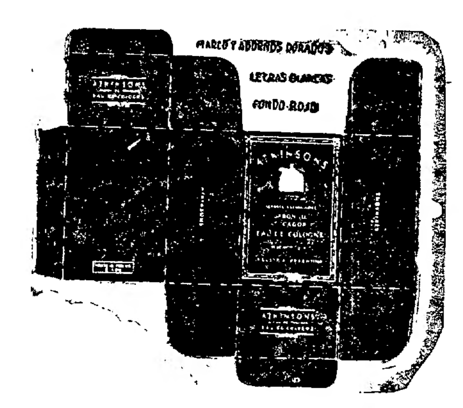
ACTA N.o 56962. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PIRATA", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6824-v.jn.22.

ACTA N.o 56942. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.11-6858-v.jn.22.

ACTA N.o 56937. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.11-6859-v.jn.22.

ACTA N.o 56938. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.11-6860-v.jn.22.

ACTA N.o 56970. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ansul Chemical Company, de Marinette, Wisconsin (Estados Unidos de América), solicitan la marca "ANSUL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6832-v.jn.22.

ACTA N.o 56971. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ansul Chemical Company, de Marinette, Wisconsin (Estados Unidos de América), solicitan la marca "ANSUL", para las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6831-v.jn.22.

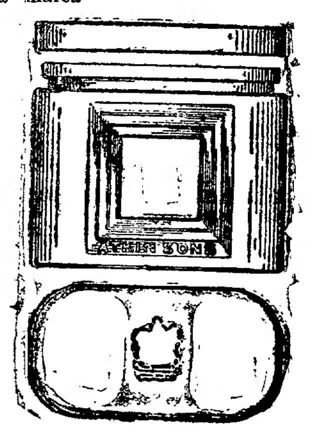
ACTA N.o 56932. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Roberto Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "COPPI", para distinguir la clase 24 (bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6796-v.jn.22.

ACTA N.o 56.975. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Uruguaya Ltda. Importadora, Repuestos y Automóviles (Suiira) de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, AIRPOL para distinguir la clase 12. (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6797-v.jn.22.

ACTA N.o 56963. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PARAISO", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6823-v.jn.22.

ACTA N.o 56961 — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RIZADOS", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6825-v.jn.22.

ACTA N.o 56936. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.11-6861-v.jn.22.

ACTA N.o 56956. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha British American Tobacco Company Ltd, de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir tabaco para fumar, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.11-6800-v.jn.22.

ACTA N.o 56957. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha British American Tobacco Company Ltd, de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir tabaco manufacturado, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.11-6801-v.jn.22.

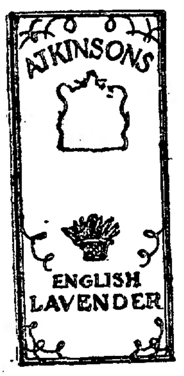
ACTA N.o 56933. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Roberto Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CONSTANTE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6795-v.jn.22.

ACTA N.o 56960. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CRESPITAS", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6826-v.jn.22.

ACTA N.o 56964. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CONGA", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6827-v.jn.22.

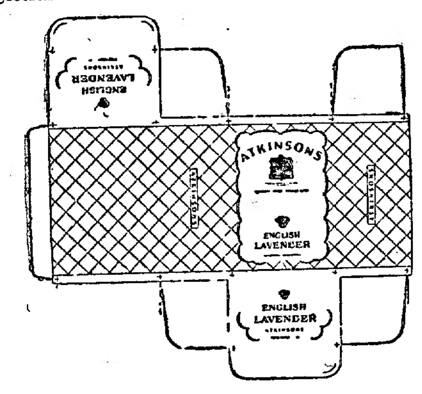
ACTA N.o 56.976. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Jorge Steiner, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, GISTACO para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6798-v.jn.22.

ACTA N.o 56946. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Jn.11-6855-v.jn.22.

ACTA N.o 56939. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Jn.11-6852-v.jn.22.

ACTA N.o 56958. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha British American Tobacco Company Ltd, de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.11-6802-v.jn.22.

ACTA N.o 56947. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "GOLD MEDAL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 Jn.11-6862-v.jn.22.

ACTA N.o 56945 — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "RUSSE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6863-v.jn.22.

ACTA N.o 56934. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Roberto Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GIRA", para distinguir la clase 24 (bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6794-v.jn.22.

ACTA N.o 56.967. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "QUIMIERA" para distinguir las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6799-v.jn.22.

ACTA N.o 57000. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Marqués Charles Marie Joseph Bertrand de Lur Saluces y otros, de Francia, han solicitado el registro de la marca



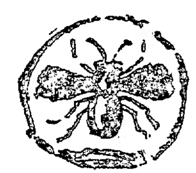
para distinguir artículos de la clase 2 (vinos blancos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.15-6996-v.jn.25.

ACTA N.o 56954. — Montevideo, Junio 6 de 2949. — Con esta fecha Isaac Galante, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7,00 Jn.15-7013-v.jn.25.

ACTA N.o 56984. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.15-7008-v.jn.25.

ACTA N.o 57005. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Standard - Coosa - Thatcher Co., de Chattanooga, Tennessee, solicita registrar la marca

BRAZOS

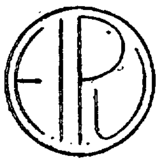
para distinguir hilos de algodón, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.15-7009-v.jn.25.

ACTA N.o 57007. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha Bulova Watch Company Inc., de New York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Jn.15-7010-v.jn.25.

ACTA N.o 57008. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Con esta fecha Establecimiento Industrial, Pelífero Uruguayo, de Montevideo. (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.15-7011-v.jn.25.

ACTA N.o 56996. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Arquitectos Asociados Limitada, de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "ROYDOM", para distinguir las clases 8 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.15-7007-v.jn.25.

ACTA N.o 57010. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.50 Jn.15-6997-v.jn.25.

ACTA N.o 57015. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Clarisse de Campos Gesteira, de Río de Janeiro (Brasil), solicita registrar la marca "UTERINA", para distinguir un remedio para el tratamiento de molestias de señoras, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-7005-v.jn.25.

ACTA N.o 56989. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "PROTTER" para distinguir la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-7006-v.jn.25.

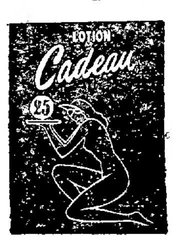
ACTA N.o 56979. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Serratosa y Castells, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CALOREX", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-6909-v.jn.23.

ACTA N.o 56935. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Formica Company. de Cincinnati. Ohio (Estados Unidos de América). solicitan la marca



para la clase 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.9-6623-v.jn.20.

ACTA N.o 57003. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha Kaiser Montemuro (Montevideo), solicita registrar la marca



para distiniuir la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.13-6896-v.jn.23.

ACTA N.o 56952. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Salomeo Reches, de Montevideo, solicitan la marca "LILY", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6748-v.jn.21.

ACTA N.o 56951. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Salomeo Reches, de Montevideo, solicitan la marca "RUTHY", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6749-v.jn.21.

N.o 56953. — Montevideo, Junio 6 de 19[illegible] Con esta fecha Theo Frank, Sociedad [illegible]ponsabilidad Limitada, de Montevideo, [illegible] la marca "JUMBO", para la clase 18 [illegible]bliquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.10-6746-v.jn.21.

[illegible]TA N.o 59930. — Montevideo, Junio 4 de 19[illegible] — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parkinson Stove Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

RENOWN

PARKINSON

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.10-6712-v.jn.21.

ACTA N.o 56931. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parkinson Stove Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

PARKINSON

CREST

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.10-6713-v.jn.21.

ACTA N.o 56949. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha G. Kupfer y Compañía Limitada, de Montevideo, solicita la marca "VA-SOIODO COMPUESTO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La DLirección.

$2.00 Jn.10-6747-Jn.21.

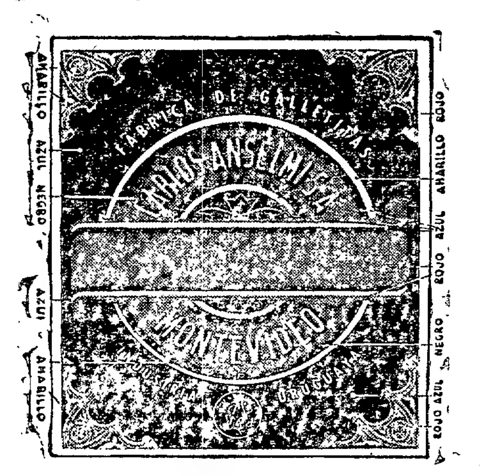
ACTA N.o 56977. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Elisa Corbos, de Montevideo, solicita registrar la marca "EMBELLE-CEDOR -ELOY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.10-6722-v.jn.21.

ACTA N.o 56927. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Luis M. Soler, de Montevideo, solicita el registro de la marca "VE-NECIA - VIETTO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.10-6714-v.jn.21.

ACTA N.o 57011. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$16.00 Jn.15-6998(bis)-v.jn.25.

ACTA N.o 57013. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dayton Cycle Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "DAYTON", para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-6999-v.jn.25.

ACTA N.o 56959. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARA-BU", para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.10-6682-v.jn.21.

ACTA N.o 56978. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Oster Manufacturing Company, de la ciudad de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Jn.13-6908-v.jn.23.

ACTA N.o 56985. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. O. Mayón, de Montevideo, solicitan la marca "FIRMEX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6916-v.jn.23.

ACTA N.o 57009. — Montevideo Junio 10 de 1949. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anonima, do Montevideo, solicita la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.16-7070-v.jn.27.

ACTA N.o 56969. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Horlicks Corporation de Racine, Wisconsin, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.16-6970-v.jn.27.

ACTA N.o 57027. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan la marca "BISPECIA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-7069-v.jn.27.

ACTA N.o 57033. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Juana Núñez de Martinez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CHANEL", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos .— La Dirección.

$2.00 Jn.18-7174-v.jn.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 963. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricación de hojas de afeitar a partir del acero en cinta, frío, sin templar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.18-7177-v.jl.11.

ACTA N.o 7738. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Osvaldo Cervellerl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de parquet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.18-7178-v.jn.29.

ACTA N.o 7737. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor James Louis Lohrke, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en procesos y aparatos para producir hebras de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.17-7137-v.jn.28.

ACTA N.o 7736. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Mignone, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un soporta naipes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.16-6949-v.jn.27.

ACTA N.o 7734. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zvonko Maar, Zurich (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento y dispositivos para el funcionamiento de relojes y aparatos en los vehículos automóviles", y de acuerdo con lo sue dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Jn.15-7000-v.jn.25.

ACTA N.o 7733. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Luis Alberto Echavarren, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de turbina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.13-6920-v.jn.23.

ACTA N.o 7735. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Carlos, Julio y Francisco Rechain, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quinc eaños para: "Una máquina que fabrica o prepara la cartulina para naipes en una sola operación y en forma continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.14-6972-v.jn.24.

ACTA N.o 7732. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por University of Illinois Foundation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dentífrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.13-6921-v.jn.23.

ACTA N.o 7727. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Horacio A. Morandi Delucca de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Intercomunicador Radiofónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.11-6865-v.jn.22.

ACTA N.o 7730. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha el señor Primo Minervino, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Elemento de embaldosado para la formación de vigas y de pisos y similares, y vigas y pisos obtenidos con tales embaldosados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.11-6791-v.jn.22.

ACTA N.o 7731. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha el señor Primo Minervino, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conjunto para estructuras tubulares y similares, con tapas unidas al cuerpo del conjunto con broches, particularmente para entarimados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamontario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.11-6792-v.jn.22.

ACTA N.o 7729. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha el señor Stjepan Siljepcevic, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Banda transportadora sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.10-6695-v.jn.21.

ACTA N.o 962. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Con esta fecha Industa, Soc.

Ind. y Com. Escalch, Vasek y Ondenhoff, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de "Pectina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 My.28-6079-v.jn.27.

ACTA N.o 961. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Francisco Brotons, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "La extracción de los productos Agar Agar y abono de las algas marinas utilizadas como materia prima", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.30-5853-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 580

Llámase a licitación pública para la venta del vapor H-D-5 "Legalidad", perteneciente a la Sección Navegación Interior, fondeado en el Apostadero de Paso de los Toros (margen derecha del río Negro).

Apertura de las propuestas: el día 23 de Junio a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de oficina. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.16-21421-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 20 de Mayo de 1949, ha declarado expropiada, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, propiedad del señor Alberto Gloodtdofsky, de una superficie de 960 m.2 60 dms.2, empadronada en mayor área con el número 4.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.14-21407-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 20 de Mayo de 1949, ha declarado expropiada, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú, propiedad del señor Juan José Orgoroso, de una superficie de 452 ms.2 78 dms.2, empadronada en mayor área con el número 2568.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.14-21408-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 20 de Mayo de 1949, ha declarado expropiada, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, propiedad del señor Julián Gramajo, de una superficie de 590 ms.2 3048 cms.2, empadronada con el número 100.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Monteivdeo, Junio 3 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.14-21404-v.jn.22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 20 de Mayo de 1949, ha declarado expropiada, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, propiedad de los señores César y Francisco de Ferraris y Carlos Fontana, de una superficie de 716 m.2 60 dms.2, empadronada con los números 308, 309 y 310.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Monteivdeo, Junio 3 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.14-21405-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 20 de Mayo de 1949, ha declarado expropiada, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, propiedad del señor Pedro D. Galizia, de una superficie de 900 ms2 00 dms.2, empadronada en mayor área con el número 1665.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.14-21406-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|1947

Llámase a licitación pública para la provisión de dos equipos de soldadura eléctrica, portátiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.16-21424-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 6. Tramo: Sauce-Santa Rosa. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1137. Propiedad de Adolfo P. Mondino. Padrón N.o 1221 Area: 1939 m.c. 04.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 836. Propiedad de Manuel Pinto. Padrón N.o 924. Area: 16 Has. 2908 m.c. 60.

Ruta N.o 3. Tramo. Salto-Bella Unión. Trozo: P. Tacuabé-Río. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Arapey-A Yacuy. Expediente N.o 2098. Propiedad de Nerea Concepción Peirano de Ramos. Padrón N.o 57. Area: 1 Ha. 4304 m.c.

Ruta N.o 3. Tramo. Salto-Bella Unión. Trozo: P. Tacuabé-Río Arapey-A. Yacuy. Expediente N.o 2110. Propiedad de Apolinario Reyna. Padrón N.o 56. Area: 7799 m.c. 27.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Trozo: P. Tacuabé-Río Arapey-A. Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2177. Propiedad de Rafael Angel Giordano. Padrón N.o 67. Area: 3 Has. 2460 m.c. 56.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Trozo: P. Tacuabé-Río Arapey. A. Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2190. Propiedad de Sucesión Luis Barreiro. Padrón N.os 23 y 24. Area: 2 Has. 7101 m.c. 83.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Tacuarembó. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 1053. Propiedad de Bonifacio Nacimento. Padrón N.o 2836. Area: 2816 m.c. 49.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Trozo P. Tacuabé-Río Arapey-A Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 1964. Propiedad de Pedro Da Rosa. Padrón N.o 122. Area: 1 Ha. 6896 m.c.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-BellaUnión. Trozo: P. Tacuabé-Río Arapey-A Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 1963. Propiedad de Serafina Reina de Galletto. Padrón N.o 146. Area: 7476 m.c.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión: P. Tacuabé-Río Arapey-A. Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Depatamento de Salto. Expediente N.o 1984. Propiedad de Antonio Acerbis (hijo). Padrón N.o 147. Area: 8526 m.c.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión-P. Tacuabé-Río Arapey-A. Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 1993 Propiedad de Belarmina Gutiérrez de Viera. Padrón N.o 132. Area: 1 Ha. 3365 m.c.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Trozo: P. Tacuabé-Río Arapey-Arroyo Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2171. Propiedad de Petrona Ferreira de Barreiro (Sucesión). Padrón N.o 8. Area: 1Ha 5460 m.c. 63.

Ruta N.o 44. Tramo: Paso Aguiar-Paso de las Toscas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3633. Propiedad de Isidro Morales. Padrón N.o 5490. Area: 1Ha. 5329 m.c. 60.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2466. Propiedad de Sucesión Catalina, Francisco y Josefa Merlo. Padrón N.o 3110. Area: 1 Ha. 1927 m.c. 64.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 8 (93k.494-15). Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 2932. Propiedad de Ricardo y Ricardo Andrés Carassale. Padrón N.o 3948. Area: 9 Has. 9616 m.c. 87.

Ruta N.o 9. Tramo: Desvío en el pueblo Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 3607. Propiedad de Jacinta A. Fontes Padrón N.o 1166. Area: 1483 m.c. 79.

Ruta N.o 93. Tramo: C. Pan de Azúcar-Portezuelo al Abra de Bernhardt. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 3710. Propiedad de Raúl Previtale. Padrón N.o 25. Area: 1 Ha. 5727 m.c. 49.

Ruta N.o 14. Tramo: Mercedes-Vera. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 2245. Propiedad de Jesús M. Vizcaíno. Padrón N.o 368. Area: 6 Has. 1063 m.c. 817.

Ruta N.o 8. Tramo: Treinta y Tres-Melo. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 1701. Propiedad de Damiana Ferreira Araújo. Padrón N.o 890. Area: 5 Has.

Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 2068. Propiedad de la Sucesión Manuel Barreto. Padrón N.o 3535. Area: 633 m.c. 04.

Ruta N.o 81. Tramo: Ca. de 93k.400 de Ruta N.o 8 a Montes. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1676. Propiedad de Santiago Regueiro. Padrón N.o 3691. Area: 4872 m.c. 72.

Ruta N.o 81. Tramo: Ca. de 93k.400 a Ruta N.o 8 a Montes. Ubicad en la 2a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1680. Propiedad de María Martina Alonso de Estévez. Padrón N.o 7331. Area: 5586 m.c. 17.

Ruta N.o 12. (Ram.) Tramo: De Herrería Jaurena a Po. Barrancas. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1795. Propiedad de Margarita Píriz de Monfort. Padrón N.o 6013. Area: 3Has. 3606 m.c. 50.

Ruta N.o 12 (Ram.) Tramo: De Herrería Jaurena a Paso Barrancas. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1796. Propiedad de Octavia Píriz de Latorre. Padrón N.o 9888. Area: 6 Has. 9999 m.c

Ruta N.o 12 (Ram.) Tramo: De Herrería Jaurena a Paso Barrancas. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1798. Propiedad de Guillermo Zabaleta de Trías. Padrón N.o 7763. Area: 517 m.c.

Ruta N.o 8 (Ram.) Tramo: k.36-Colonia Mongrell y acceso Norte. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 1852. Propiedad de Ademar Araújo. Padrón N.o 5358. Area: 1 Ha. 6140 m.c. 54.

Ruta N.o 44. Tramo: Fraile Muerto-Paso de Aguiar. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 1110. Propiedad de José María Dos Santos. Area: 4121 m.c. 80.

Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 1703. Propiedad de Manuel López y Eliseo Ron. Padrón N.o 3440. Area: 22 Has. 2470 m.c.

Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 1716. Propiedad de Angel Fernández. Padrones N.os 2790 y 2841. Area: 2Has. 6266 m.c. 08.

(Cuenta corriente) Jn.16-21425-v.jn.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con macadam alquitranado con cunetas adoquinadas y cordones de granito, proyectadas para los siguientes tramos de las calles: Oficial N.o 4 entre Oficial N.o 5 y camino Maldonado; Oficial N.o 5 entre Oficial N.o 4 y Oficial N.o 10 y Oficial N.o 10 entre Oficial N.o 5 y camino Maldonado y con macadam alquitranado con cordones de granito en los de las calles: Oficial N.o 2 entre Oficial N.o 5 y Oficial N.o 7; Oficial N.o 5 entre los caminos Tonkinson y Méndez; Oficial N.o 9 entre avenida Simón Martínez y avenida N.o 2 y Oficial N.o 10 entre avenida Simón Martínez y punto indicado, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados, el día 29 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, 7.o piso.

(Cuenta corriente) Jn.17-21430-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 996 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela, Te-

resa Patela Domingo Castelucci, Luis Demattei Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovena Alcides Gadea María Irma Tolve María Cena Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo. se hace pública esta petición. previniéndose a los uqe se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.
$90.00 My 25-5876-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich. en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo. solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición. previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 My.27-6006-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
ANTENOR PEREIRA, usuario del panteón número 9 del segundo cuerpo del Cementerio Central, trasladará al Osario General los restos de Ricardo Pereira, Norberto Pereira, Lastemia Pereira, Elena Pereira, Ernesto Berro, Andrés Martínez, Norberto Acevedo Díaz, Zelmira Acevedo de Salon, Isabel Cabrera y Pereira Hugo Pereira, María Pereira, Filomena A. de Oteña, Carmona Pereira, Luisa G. de Fantarezzi y Oreste Homero Pereira. Se hace pública esta petición. advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 9 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 Mz.5-2212-v.jn.25.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES
Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cemetnerio Público de está ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta), a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo. Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta. Presidente. — Juan Z. Durand. Secretario.
(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SE ESTABLECEN LOS LIMITES JURISDICCIONALES DE LA JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS.
Maldonado, Mayo 6 de 1949. — Vistos: la ley recientemente aprobada concediendo a la Junta Local de San Carlos (Departamento de Maldonado) la autonomía local con las facultades de gestión a que se refiere el artículo 244 de la Constitución de la República y artículos 35, 36, 37 y 59 de la Ley Orgánica de los Municipios, de fecha 28 de Octubre de 1935. Atento: a que corresponde al Municipio de Maldonado establecer los límites jurisdiccionales del territorio sujeto a la competencia de la mencionada Junta Local Autónoma la Junta Departamental, resuelve: Artículo 1.o La jurisdicción de la Junta Local de San Carlos comprenderá las actuales secciones judiciales 2.o, 4.o y 6.a, correspondientes. respectivamente, a las denominadas San Carlos Mataojo y José Ignacio. — Comuníquese, publíquese, etc. Pase a la Intendencia Municipal a los efectos que correspondan. Declárese urgente. — (Fdos.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente — Tomás I. Cassella, Secretario.
Maldonado, Junio 1.o de 1949. — Visto: la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y periódicos del Departamento hágase conocer a la Junta Local de San Carlos, Direcciones de Contaduría, Arquitectura y Vialidad Municipal. Hecho, pase al archivo. — (Fdos.): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jn.16-21422-v.jl.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Se emplaza a los propietarios de las fincas empadronadas con los números 1521, 1968, 1989, 1990, 1993, 1997, 2001, 2003, 2009, 2020, 2235, 2236, 2246, 2254, 2262, 2282, 2568 y 2570, para que dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha, comparezcan a la Contaduría Municipal, para la regularización definitiva de sus cuentas. — San José, 14 de Junio de 1949.
$18.00 Jn.17-7145-v.jl.22.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 18 de 1949.

1.a Sección

MARTIN FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Bartolomé Mitre 1523 y OLGA IRMA VILLANUEVA, 30 años, divorciada, oriental. domiciliada Bartolomé Mitre 1523.
WILY ARRON HASSLER, 25 años, soltero, comercio. argentino. domiciliado Rincón 706 y ELBA SOFIA PIÑERO, 23 años. soltera, maestra, argentina, domiciliada Rincón 706.

3.a Sección

MARIO NUÑEZ, 20 años. soltero, músico, oriental. domiciliado Sarandí 185 y MARIA LEONTINA NIEVAS, 19 años. soltera, oriental, domiciliada Sarandí 185.

6.a Sección

OSCAR HUMBERTO BUTTERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1273 y BLANCA ESMERALDA BONNAFON, 21 años. soltera. educacionista, oriental domiciliada Galicia 1273.
PABLO OLIVERA, 40 años, soltero, sastre, oriental. domiciliado Cerro Largo 1315 y MARIA CELIA CARBALLAL, 38 años. soltera, oriental. domiciliada Cerro Largo 1315.
WIN VAN KUYK, 25 años, soltero, empleado, holandés, domiciliado 18 de Julio 1117 y ANA EVELINA FISCHER. 25 años, estudiante soltera. alemana. domiciliada 18 de Julio 1117. (Por poder).

7.a Sección

FELIX BATTURE. 30 años, soltero. chófer. oriental. domiciliado Vázquez 1059 e IRIS JACINTA PEREZ 23 años. soltera, oriental. domiciliada Vázquez 1059.
ISAAC MILSTEIN, 26 años, soltero, químico industrial, rumano, domiciliado Cebollatí 1619 y SOFIA GRIMBER. 25 años, soltera. química farmacéutica. oriental. domiciliada Cebollatí 1619.
OVERLI YARU BARONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1637 y YOLANDA MARIA GONZALEZ, 19 años. soltera. oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1637.

8.a Sección

CARLOS SCANDROGLIO, 63 años, viudo, rentista, oriental. domiciliado Tala 2281 y MARIA MATILDE LEMA, 50 años. viuda, oriental, domiciliada Lima 1443.

10.a Sección

OTTO ARTURO COGOY, 31 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4224 y LEONOR URQUIZA, 17 años, soltera. oriental. domiciliada Dalmiro Costa 4224.
ALBERTO LUIS NOVELL, 40 años, soltero. comercio, oriental, domiciliado Rimac 1522 e ISABEL RODRIGUEZ, 32 años. soltera, oriental, Orinoco 4998.
GUILLERMO HORN. 39 años, soltero, empleado. argentino, domiciliado Miguel Angel 3627 y MARIA RODRIGUEZ DURAN, 29 años. soltera. domiciliada Miguel Angel 3627.
RAUL MARCELINO OSORIO. 28 años, soltero, marino, oriental. domiciliado Industria 2385 y MARCULINA SCIAROVELLO, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Industria 2385.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO FERREIRA, 26 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado Larrañaga 3942 y GILDA JOSEFINA VIZCARRA, 30 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 1741.
RICARDO VEIRANO. 23 años, soltero, empleado, oriental. Burgues 2869 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1523 A.
RICARDO ENRIQUE CARRATU, 29 años, soltero. comercio, oriental. domiciliado Ramón Marquez 2857 y AURORA NIEVES CABALEIRO. 24 años. soltera. orienta. domiciliada Ramón Márquez 2857.
HECTOR MANUEL ANDRADE, 32 años, soltero. oriental. domiciliado San Martín 3147 y AZUL VIOLETA SOUTO, 26 años, soltera. oriental. domiciliada Liropeya 1769.
JUAN CARLOS MOLINARI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1838 y MARIA ACOSTA. 31 años, soltera. oriental. domiciliada Vilardebó 1745.
JULIO CESAR GABIN, 28 años, soltero, mecánico, oriental. domiciliado Yaguarí 2218 y MARIA EMILIA FERRARI, 27 años, soltera. italiana, domiciliada Yaguarí 2218.
OSCAR RODRIGUEZ, 24 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado José L. Terra 2433, Apto. 10 y LAURA PENELA, 22 años, soltera. oriental. domiciliada Domingo Aramburú 1427.
ANIBAL BARREIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Garibaldi 1641 y LIDYA ARBIZA, 24 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Garibaldi 1641.

19.a Sección

CARLOS CIRILO ABAD MENDEZ, 32 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Martín García 1884 y MARIA ELENA LOMBARDI, 25 años. soltera, oriental, domiciliada Martín García 1884.
JUAN JOSE PIZZORNO, 38 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1616 y NIEVES ANTELO, 27 años. soltera. educacionista, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1616.
VICTOR HUGO COLISTRO, 28 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Acevedo Díaz 1957 y MARIA NELIDA GONZALEZ. 23 años, soltera, oriental. domiciliada Acevedo Díaz 1957.
JOSE VICENTE SCHIAVONE, 28 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Arenal Grande 2463 y OLGA ROSITTO, 24 años, soltera, oriental. domiciliada Emilio Reus 2463.

22.a Sección

RAUL LEONARDO LEDES, 26 años, soltero, ilustrador, oriental, domiciliado Parma 3084 e IRENE DIWISZEK, 22 años, soltera, sastre polaca, domiciliada Parma 3084.
GUALBERTO GUERRA, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Panela 3421 e ISABEL SUAREZ. 17 años. soltera, oriental. domiciliada Gualeguay 3440.
EDUARDO CUITIÑO, 22 años, soltero, cloaquista, oriental, domiciliado J. Arteaga 3717 y MARIA ESTHER PEREYRA. 19 años. soltera, costurera, oriental. domiciliada J. Acosta 4039.
WALTER SANTOS SORIA, 23 años, soltero. jornalero. oriental. domiciliado San Martín 4140 y SALUD GONZALEZ, 25 años. soltera, oriental. domiciliada San Martín 4140.
BEYERBEER PASTORIN. 20 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado J. Acha 4128 y AIDA IRIGOYEN, 25 años, soltera, empleada. oriental. domiciliada Ramón Márquez 3518.

23.a Sección

ANGELINO SANTIAGO NIETO HORTIGUERA, 30 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado Colonia 2277 y JOSEFINA

ROCA ZANNIELLO, 26 años. soltera, oriental. domiciliada Libertad 2411.

24.a Sección

JOSE CASIMIRO MACHADO, 52 años, divorciado, jornalero, oriental, docimiliado Nicolás Piaggio 1311 y RAMONA RAU. 34 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1311.

JOSE VISCONTI. 29 años, soltero, maestro. italiano, domiciliado Pedro Bustamante 1939 y MARIA TERESA DOMINGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1931.

JUAN FRANCISCO BERAZATEGUI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Florencio Varela 3777 y MARIA PETRONA LOPEZ WARE. 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1977.

MIGUEL GONZALEZ, 22 años, soltero, carpintero. oriental domiciliado Navarra 1918 y DOLORES NELIDA CAMAÑO, 18 años. soltera. oriental, domiciliada Navarra 1917.

JUAN CARLOS PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 3059 y CELIA SARA SILVA. 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 3059.

JULIO LEDERMAN, 35 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Rivera 2727 y SARA BERGER. 22 años. soltera polaca, domiciliada Rivera 3184.

$2.00 P|p.v.jn.20.

Montevideo, Junio 17 de 1949

2.a Sección

DEREK IVOR BRAMLEY, 24 años, soltero. marino, inglés. domiciliado Colón 1521, y ELVIRA AQUINO. 30 años, soltera, oriental.. domiciliada Colón 1521.

LORENZO BESCHIZZA, 49 años. viudo, albañil, italiano. domiciliado 25 de Agosto 562, y ELISA BENTANCOR, 38 años. soltera, oriental. domiciliada 25 de Agosto 562.

3.a Sección

MIGUEL ANGEL OLIVERI, 27 años. soltero. joyero, oriental. domiciliado Sarandí 283, y DORILA GONZALEZ, 27 años. viuda, oriental, domiciliada Sarandí 288.

TABARE TROTZKI PASOS, 27 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Maciel 1351, y MIRTHA GLADYS GOMEZ, 19 años. soltera, oriental. domiciliada Maciel 1351.

EMILIO MIGUEL IEWDIUKOW, 33 años, soltero, ingeniero, agrónomo, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1259, y MARIA CARLOTA ARTAGAVEYTIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1259.

OSCAR SPERANZA, 36 años. divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1231 y OBDULIA MEAS 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1231.

4.a Sección

WALTER OTTO JUAN ELLERT, 30 años. soltero, ingeniero civil, español argentino naturalizado, domiciliado Palacio Salvo, Apto. 302, y MAGDALENA RICHARD, 26 años. soltera, empleada, suiza, domiciliada Cerrito 440, 2da. sec.

DANIEL LAUFER, representado por don Juan Angel Iannino, 51 años. soltero, industrial, rumano, domiciliado Palacio Salvo, y MARGARITA GROSSMANN, representada por don Mauro Anselmo Cominotti, 38 años. soltera, yugoeslava, domiciliado Palacio Salvo.

GUILLERMO PLATT, 47 años. soltero, comerciante, inglés, domiciliado Isla de Flores 1019. y HERTA ENGELS. 44 años. viuda, comerciante, argentina. domiciliada Isla de Flores 1019.

13.a Sección

PEDRO NOLASCO GOMEZ, 23 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Charcas 1942, y ERTELIS JULIA FEIJOO, 23 años. soltera. argentina, domiciliada Ecuador 1895.

JOSE MARIA LERENA, 21 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Vigo 4210, y JUANA GLORIA MAISONNAVE, 18 años. soltera, oriental, domiciliada Vigo 4210.

WALTER CABRERA, 24 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó calle 1 N.o 158, y OLGA MARGARITA ROSICH, 22 años. soltera. oriental, domiciliada Barrio Casabó calle 6 N.o 3654.

EDILIO SUAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 720, e IDA AROCENA, 28 años. soltera, oriental domiciliada Rusia 720.

21.a Sección

PEDRO CARLOS VOLA, 35 años. soltero, viticultor. oriental, domiciliado Camino Redención 7603, y ▮RTA ZAFFARONI, 26 años. soltera, oriental, domiciliada Edison 4697.

ISMAEL JORGE CARMELO SOSA, 37 años. soltero, empleado, argentino, domiciliado Víctor Hugo 1067, y VIOLETA LINDA MAGLIA BAZZI, 27 años. soltera, oriental. domiciliada Víctor Hugo 1067.

$2.00 P|p-v.jn.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en el expediente caratulado "Fisco y Souza (Antonio) con GONCALVEZ (AMARAL). Infracción aduanera. Conocimiento" (Lo. 12 Fo. 372), se cita, llama y emplaza a don Amaral Goncalvez, a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello: de mandato del señor Juez. de fecha trece de Diciembre del año próximo pasado, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Montevideo, Febrero 10|949.

(Costas) My.20-21182-v.jn.23.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JACINTO REAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. F.o 385) se emplaza a Jacinto Real, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 97.727, ubicado en la calle Aconcagua entre Missouri y D. Estrázulas, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; A) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jn.3-21321-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MAISONAVE. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 664) se emplaza a Pedro Maisonave, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.398, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez para: A) Que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Abril 26 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.20-21177-v.jn.23.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MAISONAVE. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11 Fo. 666). se emplaza a Pedro Maisonave, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.397 ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.20-21178-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA CALISTO o CALIXTO DE DE LA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y deḿás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$6.00 Jn.18-7214-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SPINOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.80 Jn.18-7210-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Isntancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIALDRONI DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.18-7189-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ANGELICA CLELIA BATTAGLINI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Clelia" debe decir: "María Angélica Clelia". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.17-7162-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ FONTES o VICENTA SALVADORA FONTES, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.17-7163-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL AMODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.17-7159-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELSO PUGA DIAZ y doña JOSEFA DIAZ DE PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.17-7101-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MATIAS ITURBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.17-7095-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO PABLO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.17-7096-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.17-7097-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS LASA CAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan deitro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.16-7090-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA FARIAS DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mdotevideo, Junio 13 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.16-7092-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA TERESA BERTA BICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.16-7093-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JORGE SCHAPKE y doña ERNA LINA MARIA SCHAPKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.16-7091-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUISA CETUNE LARRAUD, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el nombre de su padre como "Santiago Cetune" debe decir "Natalio Cetune". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.16-7094-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICTORIO ASENCIO RODRIGUEZ, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Victorio Asencio Rodríguez Villalba, pues donde en ella figura su apellido y el de su hijo como "Urrutia" debe decir "Rodríguez" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.15-7012-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Restificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que HORTENCIA ELOISA LOPEZ solicita la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su nombre como "Artencia" en lugar de "Hortencia" que es el verdadero — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

(Auxil.) $ 4.20 Jn.14-7001-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PITA INCHAUSTI DE BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.14-6977-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que Víctor Rocha Motta y Haydée Céspedes solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima STELLA ELIDEMA ROCHA CESPEDES, pues donde en ella figura como "Stella Elidema Motta" debe decir "Stella Elidema Rocha Céspedes" y donde figura como "hija natural de Haydée Motta" debe decir "hija legítima de Victor Rocha Motta y Haydée Céspedes". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.14-6947-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ALMARAN DE PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.14-6950-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARCELINA ODERA DE BULLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.14-6962-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSALES AGUIAR o ROSALES AGUSTIN AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.13-6942-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de JOAQUIN FERRIN", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Ferrín, pues donde en ella figura el apellido del causante como "Perrín" debe decir "Ferrín". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.13-6929-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GLORIA MARIA D'AMADO AZURICA, domiciliada en Juan D. Jackson 1265, dice: Que debiendo optar a la profesión de escribana, viene a producir la información legal con los testigos Carlos Dassori y Wáshington Ubiría, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Gloria María D'Amado Azurica. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jn.13-6897-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBINA DA SILVA DE CASTILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.11-6849-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO MARIA o LEOPOLDO MARIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.11-6850-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GAVIDIA SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.11-6851-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUISA CALABRIA DE BULBA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Toribio Bulba, pues donde en ella figura su nombre como "María Luisa" debe decir solamente "Luisa" y donde figura el apellido de su madre como "Belarde" debe decir "Abelardo". — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.11-6833-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL IRENEO BIDARTE, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ruben Alcides Bidarte, pues donde en ella figura su apellido como "Vidarte" debe decir "Bidarte" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.11-6834-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CARMEN GONZALEZ DE DIAZ y de RAMON DIAZ OLIVERO, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an eeste Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6686-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS o LUIS CARLOS JULIO PIHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.10-6759-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.10-6730-v.jn.21.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, de fecha 23 de Noviembre de 1948, se hace saber que don JULIO o ABDON JULIO VARELA MARTINEZ, ha sido declarado ausente y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.10-6685-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ARTURO FAZZIO FAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6687-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ODDONE u ODONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6688-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que JUSTA BELTRAME ROGNONE DE ROGNONE, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ellas figuran sus apellidos paterno y materno, como "Beltrán" y "Ruñoni", debe decir respectivamente "Beltrame" y "Rognone" que son los verdaderos". — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$9.00 Jn.9-6469-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA COSTAS FERNANDEZ DE BESCANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deduci

en forma sus derechos ante este uJzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.9-6645-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SUEIRO CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.9-6679-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CELIA RITA PEREZ DE SALVATICO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura "que nació una criatura de sexo masculino, que es hijo legítimo" debe decir, donde corresponde, "sexo femenino" e "hija legítima". — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.8-6603-v.jn.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CELIO PINKO solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Lázaro, pues donde en ella figuran sus abuelos paternos y maternos del mismo como de nacionalidad "israelita" debe decir "rusos", que es la verdadera. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Jn.4-6429-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos cartulados: "Eugenio Bologna contra EMILIA LAURA MARIA MUSSO. Divorcio. Lo. 43, Fo. 117", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Laura María Musso de Bologna, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien también se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 24.00 Jn.6-6470-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ROGELIO HESRI solicita la rectificación del nombre y apellido de su madre y del apellido de su padre en su partida de nacimiento, pues donde su madre figura como Sofía Moisés debe decir Petra Pedro y donde el apellido de su padre figura como Josre debe decir Hesri, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.4-6428-v.jn.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Aurora Elsa Rocca con CLAUDIO LLOMBART. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 43, Fo. 164", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aurora Elsa Rocca de Llombart y Claudio Llombart y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de ltérmino de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Jn.2-6323-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO KALININ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6227-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Liquidación de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "DINORAH OSORIO con JUAN NICOLA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dinorah Osorio de Nicola y Juan Nicola o Mansueto Juan Rafael Nicola, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 20.00 Jn.1.o-6242-v.jn.23

Liquidación de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: "ALVARO ORTIZ DE TARANCO y MARIA ANGELICA URAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alvaro Ortiz de Taranco y María Angélica Uraga y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$ 20.00 Jn.1.o-6244-v.jn.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SBARBARO o JUAN LAZARO DAVID SBARBARO REBORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.30-6020-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "ALICIA BARCIA con JUAN JOSE LOPEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Juan José López para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$ 18.00 Jn.1.o-6243-v.jn.30
Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FELIX BRIGIDO PIÑOL o ANGEL PIÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$18.00 My.28-6059-v.jn.30,
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Blas De Santis Amata contra DOLORES DIAZ FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 414), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Blas De Santis Amata con Dolores Díaz Fraga de De Santis, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.785 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Jn.18-7215-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN CHETTO LEVRATTO en la que aparece el apellido paterno como "Quetto" debiendo decir "Chetto"; y de matrimonio de Juan Chetto Levratto con Elida Domínguez Sea, en la que aparece el apellido del contrayente como "Quetto o "Chetto" debiendo decir "Chetto" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$12.00 Jn.18-7200-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANTONIO MANUEL DE ONOFRIO con OLGA TULA GONZALEZ, en la que aparece como nombre y apellido del contrayente "Antonio D'Onofrio" debiendo decir "Antonio Manuel De Onofrio"; y la de nacimiento de Carmencita Natividad De Onofrio en la que aparece como nombre y apellido paterno "Antonio M. D'Onofrio" debiendo decir "Antonio Manuel De Onofrio" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Jn.18-5825-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ISAIAS o IXAIAS RIVA RUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.17-7156-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTILLO RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Montevideo, 14 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.17-7139-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ALBERTO CARNEVIA con EVANGELINA NOGUEIRA en la que aparece el apellido del contrayente como "Carnebia" debiendo decir "Carnevia"; y la de nacimiento de DAVID ROMULO CARNEVIA NOGUEIRA en la que aparece como fecha de nacimiento el "9 de Junio de 1933" debiendo decir "9 de Junio de 1931" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.16-7068-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BALBI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.16-7086-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALDO PUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.16-7065-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA STOYANOFF, en la que aparece como nombre y apellido paterno "Jordan Ivanoff" debiendo decir "Jordan Iwan Stoyanoff", y el nombre y apellido del abuelo como "Juan Ivanoff" debiendo decir "Juan Stoyanoff"; y la de matrimonio de JORDAN IWAN STOYANOFF con Emilia Cuesta en la que aparece el nombre del contrayente como "Jordan Ivanoff" debiendo decir: "Jordan Iwan Stoyanoff" que es como

corresponde. A los efectos legales se hacen esta publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$15.00 Jn.15-7015-v.jn.30.
Jl.21v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACCHI DE COLLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.16-7066-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CIFFONI o CHIFFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.16-7061-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CARBONE DANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.16-7053-v.jn.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Adelina García de Altesor contra JUAN ANTONIO ALTESOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lo. 44, Fo. 396, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Antonio Altesor con Adelina García, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.785 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Jn.15-7035-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL PIRIZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.15-7032-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO AIROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.15-7033-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.15-7034-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ZAMORA MORILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.15-7018-v.jn 25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGIOLINA o AGUEDA PALADINO DE MINERVINO o MINERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Montvideo, 8 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.15-7019-v.jn.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MAGDALENA T. BARBIERI. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Barbieri, en la que el nombre de la inscripta aparece como Cecilia cuando debe decir María Teresa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.14-6956-v jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o HILARIO ROBERTO PEDRO VIGLIETTI DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.14-6976-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE o HECTOR J. o JOSE HECTOR o JOSE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.14-6975-v.jn.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN LOLA ANGELERI, en la que aparece como "Angeleri Carmen Lola" debiendo decir "Carmen Lola Angeleri", que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.14-6961-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MERTENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Jn.14-6978-v.jn.24.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL CESAR VIOJO con MARIA HIPOLITA RODRIGUEZ en la que aparece el apellido del contrayente como "Viogos" debiendo decir "Viojo"; las de nacimiento de Martha Gladys, Nelson, Walter Omar, Elbio César, Mario Ariel y Mirta Sonia Viojo, en las que aparece el apellido paterno como "Viogos" debiendo decir "Viojo"; y la de nacimiento de Roberto Viojo en la que aparece el apellido paterno como "Biojo" debiendo decir "Viojo" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Jn.13-6939-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GARABELLI DE QUARNETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.13-6941-v.jn.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFONSO COPPOLA, GREGORIA LABORDE DE COPPOLA y ENRIQUE COPPOLA LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.13-6943-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.13-6899-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISIA SILVERA DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.10-6689-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA FIGUEREDO DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dia sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1949. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.10-6762-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro 30 de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1499. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.10-6761-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALSAMENDI DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.10-6763-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARZENO FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.10-6720-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA NOGUES DE BEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6 00 Jn.9-6663-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VIVANCO o DOMINGO VIVANCO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.9-6652-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SABAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.9-6653-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ARROSAMENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.9-6654-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.9-6655-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA SVIZZER EU[illegible]OSIA: donde la inscripta aparece con el nombre de "Teodolinda" y con el apellido paterno como "Suissez" debiendo decir, respectivamente, "Angela" y "Svizzer". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9 00 Jn.4-6426-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposción del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HERNAN GRUNDEL ESMORIS. Prescripción. L.o 44. F.o 216", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Carballo o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, sobre el siguiente inmueble: sobras del solar de terreno comprendidas en el inmueble empadronado con los N.os 17139 y 17140, ubicado en la décima novena sección judicial de este Departamento, en el plano del agrimensor A. Fontana Grandal, en Mayo último, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 19357, con una superficie de ciento setenta y seis metros con treinta decímetros cuadrados que se deslindan así: 4 metros con 5 centímetros al Sur a la calle Berthelot (antes Independencia); al Este en una línea recta de diecinueve metros y al Sureste en una línea de doce metros veinte centímetros lindando con el área titulada del inmueble: al Norte en un metro setenta centímetros de la calle Arenal Grande y al Noreste linda con 15.90 metros con el padrón N.o 17141; y al Oeste en una línea recta de 8.69 con el solar padrón N.o 17136 y en una línea quebrada de 1.70 metros y 1860 metros con el colar padrón N.o 17138. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 My.19-5560-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OESTREICHER u OESTERREICHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.21-5762-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ENRIQUE PEREZ o PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.15-7042-v.ji.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PLATERO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.15-7020-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERINO SALVADOR o JUAN RISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.15-7004-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COROMINAS Y OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

My.14-21112-v.my.26.
Jn.13-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSSI DE CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.13-6911-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.13-6930-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "KAHN (CLAUDETTE CAROLINA). Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 366), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Claudette Carolina Kahn en la siguiente forma: donde dice, al indicar la fecha del nacimiento: "cinco del corriente" (cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro) debe decir: veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Montevideo, 26 de Mayo de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jn.8-6618-v.jn.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "ALFONSO OLGA contra MOREIRA ANGEL: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hae saber que por resolción de fecha siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Moreira y Olga Alfonso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario Adjunto.

$ 20.00 My.28-6058-v.jn.20

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "AMBRA DE QUINTIAN CARDOZO (Teresa), sucesión", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Teresa Ambra de Quintián Cardozo en la siguiente forma, donde dice "Teresa Quintián de Cardozo" debe decir "Teresa Ambra de Quintián Cardozo". — Montevideo, 17 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00. Jn.3-6414-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HERTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00. Jn.3-6418-v.jn.30-Jl.21-jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: GONZALEZ DE GIORELLO, ELENA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a sobras de novecientos catorce metros, veintitrés decímetros setenta centímetros comprendidos dentro de los inmuebles empadronados con los números seiscientos noventa y seiscientos noventa y uno, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, la que según planos trazados en Mayo de mil novecientos cuarenta y seis y setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho por el agrimensor Héctor Carlomagno, inscriptos en la Oficina de Catastro con los números setenta y cuatro y ochenta, se compone en conjunto de una superficie de un mil doscientos diecinueve metros cuadrados, veintiún decímetros, que se deslinda así: cuarenta y tres metros cuatro centímetros al Norte, con solares de Miguel A. Zinola Antonia G. de Zinola y José A. Morales; treinta y tres metros veinticuatro centímetros al Este con frente a la calle 25 de Mayo, por donde la puerta de entrada de los edificios lleva el número novecientos setenta y ocho; por el Sur en líneas quebradas de cinco metros veintinueve centímetros, cuarenta y un centímetros, diez metros sesenta y siete centímetros, seis metros setenta y seis centímetros y veintisiete metros veinte centímetros limitando con propiedad de don Arturo E Nogueira y veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste con inmueble de Jacinto Venini y Luis P. Rapetti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$78.00 My.26-5918-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: "Carter Amelia Sofía contra FRAZER HARDING DIONISIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Dionisio Frazer Harding, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.26-5975-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA RODRIGUEZ DE SELVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1049. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.18-7212-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ASUNCION SECCHI DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.17-7106-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispósición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de MARIA AONSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreeodres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-7063-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertu-

ra de la sucesión de MANUEL MODESTO OLIVER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.15-7044-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o JUANA FRANCISCA MARIA CARMEN MACCHITELLI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.13-6938-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PIZZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.13-6892-v.jn.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "María E. Weigle de Ciurich con ELIAS CIURICH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37. Fo. 613), se hace saber que con fecha 19 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elías Ciurich y María Elena Weigle. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Jn.10-6691-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA o FAUSTA CLEMENCIA GOMEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.9-6622-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ESTEVAN y de MARIA BONILLA, donde la madre del contrayente aparece como "Josefina Alvez", debe decir: "Lucía Dornel", y: B) En la de nacimiento de Juan José Estevan, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Estevez", debe decir: "Estevan". — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jn.7-6539-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyuga

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Novas de García (Dolores) con MANUEL GARCIA MAYO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 214) se hace saber que con fecha once del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel García y Dolores Novas. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$20.00 Jn.4-6461-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Manente de Novo Montero (Teresa A.) con DANIEL NOVO MONTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 585), se hace saber que con fecha 26 de Abril del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Daniel Novo Montero y Antonieta Teresa Adelina Manente En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Jn.4-6422-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "SILVA DE CARRASCO ISAURA. Sucesión", (L.o 36-234), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, a Carlos María, Bernardina, Corina y Saturnino Silva y María Silva de Macció, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Jn.3-6334-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "JARRIZ AMADO. Prescripción" (L.o 37, F.o 320), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón 94.538, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 15 letra "P", manzana 1014 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo y Abril de 1911 el que fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 15 de Abril de 1914, y según otro plano de censura del agrimensor Natalio S. Bielli, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 19116 el 8 de Abril de 1948, arroja un área de 469 metros 34 decímetros, deslindados así: 10 ms. 1 cms. de frente al Oeste a la calle Municipio, 52 ms. 56 cms. al Norte con el padrón 94.539, 3 ms. 70 cms., al Este con padrones 132 664 y 94.772, al Sur en 32 metros con propiedad padrón 190.024 de Roque Albano, 1 ms. 41 cms. con el mismo padrón, en 11 ms. 60 cms. con el padrón 143.064 de Pinkus y Hirclas Cheses y en 10 ms. 60 cms. con el padrón 190.625 de Agustín Basso. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$54.00 My.19-5566-v.jn.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CONCEPCION MARQUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ventura María Segovia. (Lo. 37, Fo. 562). — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.20-5621-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO BARLOCCO GREPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.13-6922-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA KASWALDER DE BONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.13-6776-v.jn.30.
Jl.31-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO AVELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.10-6768-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.10-6769-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES QUIRINO AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.10-6770-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO HONORATO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.10-6721-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA INFANTE DE BUCCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.10-7765-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINA ARTIGAS DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.10-6766-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA MARTINEZ DE CRUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.10-6767-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA ROSSI DE POUQUETTE o POUGETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.10-6771-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL o MIGUEL PIZZURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.10-6772-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN FRESSIA o FRESIA o FRECIA DE BANCHERO y de don NORBERTO o NORBERTO ROMULO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.10-6774-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PE-

REZ O MANUEL PEREZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.10-6777-v.jn.30. Jl21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORILA DE LOS SANTOS DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.10-6773-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA PONS OLIVERA y de SEVERO RAMON PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.9-6619-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber que en estos autos ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — LAURO ALFREDO RODRIGUEZ SKAWRONSKI, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 487, al señor Juez expresa: Que debiendo optar al título de Procurador presenta a los señores escribano Hebert Curbelo, domiciliado en 25 de Mayo 369 y al doctor Carlos R. Vallarino, domiciliado en Rincón 512 P. 4, Apto. 7, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme certificado. — Lauro A. Rodríguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Jn.10-6779-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN M. LLUGDAR y otros. Rectificación de partidas". se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Melek Llugdar con María Kozamet en la que el apellido del contrayente aparece como Lludar cuando debe decir Llugdar; y partidas de legitimación de Emilio y Raúl Llugdar en la que el apellido paterno aparece como Lludar cuando debe decir Llugdar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.10-6778-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de LEON SALES", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Dolores, María, Estela Inés y Ernesto Raúl Sales Orti en las que el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Ortiz cuando debe decir Orti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.9-6621-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimientos de ARASELI, TERESA y RICARDO STOIANOFF en la que el apellido de los inscriptos aparece como Stoialff cuando debe decir Stoianoff. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.8-6588-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN FRANCISCO PEREZ con CARMEN SATURNINA FABRE en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como Carmen Fabres cuando debe decir Carmen Saturnina Fabre; partidas de nacimiento de JUAN FRANCISCO, BLANCA ROSA e IVONNE RENEE PEREZ FABRE en las que el nombre y apellido de la madre de los inscriptos aparece como Carmen Fabre cuando debe decir Carmen Saturnina Fabre en las tres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

(Auxil.) $ 10.50 Jn.-6497-v.jn.22

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril de 1949, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges don MANUEL LOPEZ BRETON y doña IGNACIA ESPONDA, a la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Jn.3-6392-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Amelia Giraldez con EDUARDO LOPEZ. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo López para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.31-6159-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANGEL CELLE. Segunda copia de escritura", se hace saber al pblico que se ha presentado don Angel Celle solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 1.o de Junio de 1909, por el escribano Alberto Pouy y otorgada por don Francisco Piria a favor de don Angel Celle respecto a un solar de terreno situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, actualmente empadronado con el número 80.017, compuesto de una superficie de 450 metros, o sea, el solar 5 de la fracción F del plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Diciembre de 1902, ubicado a inmediaciones del paraje conocido por "Miguelete", con 10 metros de frente al N. O., sobre la calle Mariano Berro (hoy Bustamante y Guerra), entre las de Nin y González y Pedro Trápani, por 45 metros de fondo, lindando: por el N. E., con el solar 4; por el S. O., con el 6 y por el S. E. con el 17. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que se presenten a deducirlo en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

60.00 My.31-6179-v.jn.30. Jl.21-v.jl23.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EMMA VALVERDE LYONS DE PODESTA y otros. 2.a copia de escrituras" se hace saber al público que se han presentado doña Emma Valverde Lyons de Podestá, Norberta Valverde Lyons de Puig, Sara Zulema Valverde Lyons de Ortiz Grognet y don Braulio Maximiliano Valverde Lyons, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la compraventa otorgada por José M. Claret a favor de Norberta Lyons, el 14 de Setiembre de 1886 ante el escribano Juan Francisco Moratorio, cuya matriz está señalada con el N.o 419 al Fo. 797 vto., del protocolo actualmente en custodia en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; B) De la compraventa otorgada por Aparicio Sierra a favor de Braulio Valverde el 5 de Noviembre de 1892 ante el escribano Santiago Balestra indicada con el 273 al Fo. 848 vto. de su protocolo depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; C) De la de compraventa otorgada por Benito Llano a favor de Braulio Valverde, el 14 de Noviembre de 1893 ante el escribano Santiago Balestra, e indicada en su protocolo con el N.o 206 al Fo. 284 vto. que se custodia en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; D) De la declaratoria otorgada por Benito Llano a favor del señor Valverde el 30 de Octubre de 1895 ante el escribano Agustín F. Moratorio, indicada con el N.o 400 al folio 728 de su protocolo también depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda: E) De la de declaratoria otorgada por el mismo señor Llano a favor del señor Valverde, ante el mismo escribano Agustín F. Moratorio, el 29 de Noviembre de 1895 e indicada con el N.o 452 al folio 798 de su referido protocolo. Esas segundas copias son solicitadas por extravío de las primeras que constituyen antecedentes del título de propiedad de los promotores como herederos de doña Norberta Lyons con relación al inmueble situado en esta Capital empadronado con el N.o 21641 con frente a la calle Carapé N.o 2135 adjudicado a la nombrada Norberta Lyons en la partición otorgada con su ex esposo Braulio Valverde el 26 de Setiembre de 1921 ante el escribano Rodolfo Catalá Moyano. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José M. Claret, Aparicio Sierra y Benito Llano a sus herederos o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se crean asistidos con derechos a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, para que se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$114.00 My.26-5917-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JUAN JORGE GUSTAVO LESSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.26-5908-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO COLOMBO NEGRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 My.24-5831-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO FUREST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.18-7232-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "MAZZOLI, FILOMENO ALEJANDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Masoi", debe decir: Mazzoli. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jn.17-7120-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA CONCEPCION SICCA o SICA DE MOLITERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.16-7088-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CELESTINA o CELESTINA GUILLERMA ALPUIN o ALPUIN CURBELO y de doña MARCELA o MARCELINA AGAPITA ALPUIN o ALPUIN CURBELO, citándose a los herederos, acredores y demás interesa-

dos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.16-7089-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cymmermann, Frajdla Mirla con MOISES CHAIT. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Moisés Chait para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano.

$18.00 Jn.16-7056-v.jn.30.
Jl.1.o-ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca dictado en autos: "TRIGO DE ANIDO, CARMEN; ANIDO DE ALDAO, BELGICA MARIA; ANIDO, AMANDA GLADYS y BLANCA MARGOT. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Ramón Anido con Carmen Trigo, de nacimientos de Bélgica María,, Amanda Gladys y Blanca Margot Anido, de matrimonio de Alfredo Aldao con Bélgica María Anido, y de nacimiento de Alfredo Ramón Aldao pues donde en dichas partidas dice: "Aída Trigo", debe decir: "Carmen Trigo". — Montevideo, Junio 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Jn.15-7014-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "OCTEIRO, JOSE y OCTEIRO DE NATO, CELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Octeiro con Cándida Pena, de nacimiento de Celia Octeiro, de matrimonio de José Mato con Celia Octeiro, y de nacimiento de José Héctor Mato Octeiro, pues donde en dichas partidas figura el apellido "Otero" debe decir en todas ellas: 'Octeiro". — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Jn.15-6985-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "BARRO, MIGUEL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor Miguel Barro, pues donde en la misma el inscripto figura con el nombre de "María Elena" debe decir: "Miguel". — Montevideo, Junio 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.15-6986-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA LUISA POUYANNE DE BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.14-6727-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en autos: "ALTEZ, ALERSI MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida' se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en la misma "Alergio Mariartes Altez", cuando debe decir: Alorsi María Altez. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jn.11-6819-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO o MAXIMIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.00 Jn.11-6840-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO NUÑEZ y de doña RAMONA IZAINA o ITCAINA o ITZAINA o ISAINA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.11-6803-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SERRON, LAZARO GILBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juuzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijas María Delia y Virginia, por aparecer por error, en la partida de su matrimonio, como "Lázaro Bustelo Serrón", en la de nacimiento de su hija María Delia, como "Lázaro G. Bustelo Serrón" y en la de nacimiento de Virginia, como "Lázaro Bustelo", cuando debe decir en todas ellas: Lázaro Gilberto Serrón. Además en las partidas de nacimiento de sus nombradas hijas, éstas aparecen como nietas por línea paterna de Eduviges Bustelo y de Virginia Serrón, cuando debe decir: nietas por línea paterna de Virginia Serrón. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Jn.13-6894-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "VILA, FRANCISCA PALMIRA, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, por error, como "Francisca de Paula Vila", cuando debe decir: Francisca Palmira Vila. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jn.10-6709-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MAZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.10-6725-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO LUIS o FRANCISCO LUIS BERNARDO FERRARO o BERNADO LUIS FERRARO SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6726-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA SIXTO DE ABELEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6728-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIVIA ARAUJO DE DIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6756-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE JAVIER RIVAS o RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6758-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CONSONI o CONZONI o CONSONNI DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 1.o de Junio de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6786-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JOSE BOIONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6745-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BERENGUER, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn.10-6787-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RESCTCOSKI o RESCTCOSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.9-6534-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA CONCEPCION VILLAR DE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.9-6673-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FRANCISCO PASCUAL o PASCUAL FRANCISCO CARUSO Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora Blanca Angela Duffau de Caruso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Alberto Caruso, pues donde en la misma, la madre del inscripto figura como "Blanca Angela Duffan", debe decir: Blanca Angela Duffau. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.9-6674-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA QUINTELA DE MONES, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.9-6681-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIELA DONADEU DE SAYAVEDRA, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión y especialmente a doña Rosa Marina Sayavedra o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.9-6620-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Viñoly, Petrona contra JOSE EULOGIO FARIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Petrona Viñoly y José Eulogio Farías, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jn.8-6604-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.9-6664-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "VARGAS GUILLEMETTE, ALVARO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alvaro, pues donde en la misma el inscripto figura como nacido el día 10 de Febrero de 1932, debe decir: nacido el 10 de Febrero de 1931. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.7-6564-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "RICCIO DE FRACHIA, ANUNCIADA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en la misma, por error, como "Luisa Riccio" cuando debe decir: Anunciada Riccio. — Montevideo, Junio 2 de 1949. José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6 30 Jn.7-6562-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca dictado en autos: "Lima, Eduardo contra DORA RIVERO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Dora Rivero para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.7-6542-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "PAIS, PAULA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Ana Irene, Olga, Luis, Sabina e Inés Burghi, por aparecer en todas ellas, por error, como "María Pais" cuando debe decir: Paula Pais. — Montevideo. Mayo 12 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.7-6538-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "GONZALEZ, MANUEL, y MORALES, MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Zulma González Morales, por aparecer en la misma, por error, el apellido de la madre y abuelo materno de la inscripta, como "Marrero", cuando debe decir: Morales. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$ 12.00 Jn.6-6512-v.jn.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca dictado en autos: "SANTURIO, MARTINA GENUINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como nacida el "13 de Abril de 1919", cuando debe decir: 4 de Julio de 1917, por ser esta la verdadera fecha de su nacimiento. — Montevideo. Mayo 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.4-6431-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ECHEVERRIA, JUAN ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ema Mirta, pues donde en la misma dice: "Etcheverria", debe decir: Echeverria. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.4-6425-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Fernando E. Filliol contra Sucesión TORIBIO ARTOLA o ARTOLA PEREZ. Cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Toribio Artola o Artola Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda y a estar a derecho en este juicio, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.4-6464-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "BUSCHIAZZO JOSE y REGUEIRA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Domingo, por aparecer en la misma el inscripto, por error, como nacido el 18 de Marzo de 1942, cuando debe decir: nacido el 20 de Setiembre de 1938. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.3-6330-v.jn.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos caratulados: "MALBRUCO, DOMINGO. Prescripción treintenaria", se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Domingo Malbruco, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 38.978, compuesto de un área de diez mil trescientos veintiocho metros cuadrados, 91 centímetros que se deslinda así: ciento diecinueve metros 50 centímetros por el Noreste por donde da a la calle Santa Lucía, cincuenta y tres metros por el Noroeste, frente a camino Paso de la Arena, una línea quebrada de veintisiete metros y otra que forma un ángulo recto con la anterior de cuarenta metros 40 centímetros, que separa esta fracción del inmueble empadronado con el N.o 38.977, de don Patricio Méndez, noventa y siete metros 50 centímetros por el Suroeste, por donde el inmueble da a la calle José Llupes y noventa y tres metros 30 centímetros por el Sureste lindando en toda su extensión con el inmueble del compareciente Domingo Malbruco. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Patricio Méndez, Juan María de Vargas, Josefa o Josefina Maciel y a Eduardo Vargas, sus herederos y causahabientes, así como genéricamente a todos los que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$66.00 Jn.2-6276-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "MARTINEZ, PEDRO S. Prescripción treintenaria" se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Pedro S. Martínez iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento, que integraba el bien individualizado en el padrón con el N.o 35.885 que según plano levantado por el agrimensor Raúl D. Grassi en Noviembre de 1944 cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 27 del mismo mes y año, donde quedó registrado con el N.o 11.336, se compone de una superficie de 1.060 metros 70 decímetros (libre de área de ochava), y mide: 21 metros 47 centímetros de frente al Nordeste a la calle Carlos Tellier, 43 metros 35 centímetros de fondo al Noroeste, lindando con el padrón N.o 35.885, 24 metros 43 centímetros al Sudoeste confinando con el padrón N.o 163.001, 39 metros 47 centímetros al Sureste que por ser esquina son también de frente a la calle Gregorio Camino y cierra el perímetro una ochava de cinco metros que da al Este a las referidas calles Carlos Tellier y Gregorio Camino. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes o sucesores a cualquier título, del señor Fermín Santa Cruz, así como genéricamente a todos los que se consideren con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio y a tentar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$72 00 My.23-5788-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO QUINTANA CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jn.18-7206-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace sager al público que ante este Juzgado se han presetnado don JACOBO NAKASHIAM y doña VICTORIA KARAGULIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hovannes, por figurar en ella como Rovannas Nakaskian Karagulian en lugar de Hovannes Nakashiam Karagulian. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.18-7211-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OUTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.17-7133-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AMERICO MIGUEL SANTANA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elvira Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.17-7103-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.17-7164-v.jn.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha primero de Diciembre de 1947, dictada en autos: "MINARRIETA, CONRADO. Incapacidad", Lo. 29, Fo. 192, se ha designado a don Dagoberto Minarrieta Saravia, curador interino de su hermano, presunto incapaz don Conrado Minarrieta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.17-7107-v.jn.28.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Guillerma Bayardo de Iroz con ANGEL R. IROZ D'ALESSANDRO. Liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 33, Fo. 730", se hace saber que con fecha 8 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Ricardo Iroz y Guillerma Bayardo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.17-7154-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: WALTER STRATTA, domiciliado en Cerrito 685, expreso: Habiéndome recibido de procurador, solicito se interrogue a Mauro Saravia y Héctor Arcos, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Walter Stratta". — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.17-7108-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN VENTURA y de BATISTINA o MARIA LUISA BATISTINA ESCOLA o SCOLA DE VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.16-7064-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HMAYAG MARGOSIAN, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos y Gabriel, por figurar en ellas, la madre, con el apellido Cholakian, en lugar de Tcholakan. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.13-6866-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA REINA SANT ANNA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, el padre, con el apellido Santeana en lugar de Sant-Anna; además, solicita se rectifique la partida de matrimonio de sus padres Juan Sant Anna y Anselma Palacio, por figurar esta última con el apellido Palasio en lugar de Palacio. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.13-6914-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RIGHETTI DE DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.13-6912-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO TORCUATO MUNIZ LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.13-3913-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BELONIA DE LEON DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Francisco Rodríguez, pues donde en ella dice Etelvina De León, debe decir, Belonia de León; solicita asimismo, rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice Leandro Deleón, debe decir Leandro Asunción del Corazón de Jesús de León. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.13-6915-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERREIRO PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.11-6829-v.jn.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "José Lago Lamas contra CARMEN FACAL DOMINGUEZ. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 799), se hace saber que con fecha 26 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Lago Lamas y Carmen Facal Domínguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.11-6830-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL SIGUIFREDO o JOSE MIGUEL MEDICI o MEDICHE, de TOMAS ALFREDO MEDICI y de FRANCISCO o FRANCISCO LORETO MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.11-21370-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.10-6764-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR PAZOS DE QUIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.9-6631-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VENTURA ANGEL FIGUERON, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen, por aparecer en ella por error, como hija legítima de Angel V. Figuerón y de Asunción Bentancor, casados, en lugar de hija natural de Ventura Angel Figuerón y de Asunción Bentancor, solteros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Jn.6-6496-v.jn.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 Jn.2-6299-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a PALMIRA GONZALEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Andrés Lauritz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 My.28-6027-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Partida de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión WALTER WILLIAM HATTON, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18 00 My.19-5586-jn.22.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don CAMILO QUIROGA y a doña CELIA CABRERA DE QUIROGA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Cabrera Virginio y Melo Juana contra Quiroga Camilo y Cabrera de Quiroga Celia. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 10. F.o 191), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.17-7132-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Gazzan Umberto y Chiachio de Gazzan Olga Lydia con PARIETTI ANDRES FRANCISCO y AGRELLO LAMBOGLIA MARIA LUISA. Pérdida de la Patria potestad. Lo. 5, Fo. 453", se cita, llama y emplaza a Andrés Francisco Parietti Poncell por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, a estar a derecho en los aludidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano
$ 24.00 Jn.1.o-6201-vjn.30
Jl.21-v.jl.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Se hace saber que se ha presentado TOMAS DOMINGO GARAVENTO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de compreventa N.o 29.824, expedido por 'La Industrial", de un solar de terreno padrón N.o 80.050, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, sobre la calle Florentino Castellano entre las de Teodoro Alvarez y Bustamante Guerra, expedido dicho boleto a nombre de Antonio Garabento, con un área de 380 metros. Y como ha extraviado el boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones del caso por 10 días. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$8.00 Jn. 15-7031-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO RODRIGUEZ, citándose a

los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$6.00 Jn.10-6752-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ELGUE ALZUAGARAY, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Miguel Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$4.00 Jn.15-7030-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ANICETA IGLESIAS CALVETE, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.
$6.00 Jn.17-7149-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 6.a sección de Fontevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN LIMA, JOSE LIMA y MARIA BURMIA DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144, a deducir sus derechos. Para constancia siento el presente en Montevideo, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.
$6.00 Jn.9-6650-v.jn.20.

JUZIADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — El que subscribe, Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de HUGO KATZ BACH, según el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, citando a sus herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, Minas número 1681, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.11-21380-v.jn.22.
Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ORFILIA GONZALEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 Jn.14-6964-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la aptrtura de la sucesión de MAURICIO GANDARA GUTIERREZ o MAURICIO GANDARAS o MAURICIO SEVERIANO GANDARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Jn.10-6744-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ROJAS o EUSEBIO ROJAS ANDION, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan B. Viacava 1733). — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz
$6.00 Jn.18-7184-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA JULIA PEREZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, Avda. Sayago 954. — Sayago, Mayo 14 de 1949. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Jn.10-6700-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO PERACCINI, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Héctor Luis Odriozola, Juez.
$6.00 Jn.10-6780-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO
Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de Montevideo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR SOFIA BASILE iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: "Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo paraje denominado Cerrito de la Victoria, padrón 76 597, compuesto, según planos del agrimensor Vicente Irastorza de Julio de 1935 inscripto en la Dirección de Catastro actual, con el número 537 el 2 de Agosto del mismo año, con una superficie de 279 metros 83 decímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Sudeste a la avenida General Flores distando el punto más cercano de la actual línea de su frente. 23 metros 12 centímetros de la esquina con la calle León Pérez; 26 metros 61 centímetros al Nordeste lindando con Juan Ottonello; 10 metros 86 centímetros al Nordoeste confinando con propiedades de Venancio Sánchez y Andrés Deus; y 25 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con sucesores de Manuel Hermida; resultando del referido plano, un área útil de 90 metros 11 decímetros, y un área absorvida por la avenida General Flores de 189 metros 72 decímetros. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien anteriormente transcripto para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$60.00 My 25-5654-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en el expediente: (Lo. 12, N.o 1099, Fo. 713). "ILMA DE LA ROSA DE GASPAR. S|se le expida segunda copia de escritura" se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Ambrosio T. González, en esta ciudad el 21 de Diciembre de 1943, en la cual Ilma de la Rosa, siendo viuda de Rufino Aramburu, compró a María Esther de la Rosa la tercera parte del solar de la manzana 70 de la planta urbana de la ciudad de Artigas compuesto dicho solar de 22 metros, 09 centímetros de frente al Nordeste a la calle Figueroa, por 41 mertos, 08 centímetros al Noroeste sobre la calle Tacuarembó, lindando al Sudeste con Felisbino Severo y al Sudoeste con Dovercelino de Souza, y empadronado con el número 1154, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas Octubre 30 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$48.00 My.19-5570-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de SALUSTIANO DA SILVEIRA, en la parte marginal, donde dice: Salustiano Silveira, debe decir: Salustiano da Silveira. B) De matrimonio de SALUSIANO DA SILVEIRA con CELINA GALVAN: donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira; donde dice Antonio Amaro Silveira, debe decir Antonio Amaro da Silveira. C) De nacimiento de HUGO DA SILVEIRA: donde dice Hugo Silveira, debe decir Hugo da Silveira; donde dice: Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira, y donde dice Antonio A. Silveira, debe dceir Antonio A. da Silveira. D) De nacimiento de GLADYS NELLY DA SILVEIRA: donde dice Silveira Nelly Gladys, debe decir da Silveira Gladys Nelly; donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira; donde dice Antonio A. Silveira, debe decir Antonio A. da Silveira. E) De nacimiento de WALTER DA SILVEIRA: donde dice Silveira Walter, debo decir da Silveira Walter; donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira; donde dice Antonio A. Silveira, debe decir Antonio A. da Silveira. F) De nacimiento de JOSE ANTONIO DA SILVEIRA: donde dice Silveira Antonio José, debe decir da Silveira Antonio José; donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira. G) De nacimiento de EDILIO DA SILVEIRA donde dice Silveira Edilio, debe decir da Silveira Edilio; donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano Da Silveira; donde dice Antonio A. Silveira, debe decir Antonio A. da Silveira. H) De nacimiento de JUAN CARLOS SILVEIRA: donde dice Silveira Carlos Juan, debe decir da Silveira Carlos Juan; donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira; donde dice Antonio A. Silveira, debe decir Antonio A. da Silveira I) De nacimiento de ARIEL DA SILVEIRA: donde dice Silveira Ariel, debe decir da Silveira Ariel; donde dice Salustiano Silveira, debe edecir Salustiano da Silveira; donde dice Antonio A. Silveira, debe decir Antonio A. da Silveira. — Artigas Mayo 17 de 1949. — Orestes J. Balestrino, Actuario.
$42.00 Jn.15-7040-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.17-7165-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión LUIS M. AGILDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.17-7119-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DE LEON DE LACABANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Enero 2 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.14-6960-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAZARO MARTINEZ y LEANDRO LAZARO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 2 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.
$4.00 Jn.14-6959-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 2 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.14-6958-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 2 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario
$4.00 Jn.14-6955-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de

SINENCIO MANUEL CABRERA y PETRONA o PETRONA EVIDELIA CABRERA DE SELALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 2 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jn.14-6954-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 9 del mes en curso en los autos caratulados "Cayetano González con OLGA MARGOT BONILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la lev del 18 de Setiembre de 1946), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubriere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Jn.13-6893-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE ISAAC BETANCUR o BENTANCOR y FLORENCIA ALONZO DE BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jn.13-6923-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 2 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.10-6789-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada con fecha 9 de Mayo del año en curso, en los autos caratulados: "MARIA DELIA BIGLIANTE DE HERNANDEZ Rectificación de partida. Lo. 37, Fo. 252, N.o 450", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada María Delia Bigliante de Hernández, intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto, que donde en dicha partida aparece el apellido paterno como siendo "Brigliante" debe decir "Bigliante", y donde aparece el apellido materno como "Quiroga", debe decir "Guiraud", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Jn.9-6672-v.jn.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público, que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ONOFRE PONCE ROSSI, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra, don José Moreno, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 1.o de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

(Costas) Jn.7-21340-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BIGANZOLI o BIGANZZOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.9-6659-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, en el expediente caratulado: "Banco de la República O. del Uruguay. Solicitud", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes del causante don ALEJANDRO CESAR PARRA, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en los autos ejecutivos que proseguirá el Banco de la República O. del Uruguay contra los sucesores de don Alejandro César Parra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Canelones, Mayo 11 de 1949. — Hugo Alvez.

$ 24.00 My.30-6124-v.jn.30
Jl.21-v.jl.22

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 17 de Marzo de 1948, en los autos caratulados "Leandro Domingo Bordagaray y EMMA ANTONIA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el presente juicio de separación de bienes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El presente emplazamiento se hace de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.00 My.31-6169v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "María Arriola, por sus hijos Sara, Aníbal, Asdrúbal, Amílcar Emilio y Hortencia Arriola con la sucesión PEDRO VILLEMUR. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos del causante Pedro Villemur: Ismael, Celmira, Zulema Omar, Almanzor Alejandro y Hugo Eugenio Villemur, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones Mayo 11 de 1949 — Hugo Alvez, Actuario

$24.00 My.24-5816-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, en los autos caratulados: "Hugo Nelson Añón contra LUCIA BALINI. Pérdida de la patria potestad. Código del Niño", se cita, llama y emplaza a su madre Lucía Balini, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones Mayo 13 de 1949. — Augo Alvez, Actuario.

$18.00 My.20-5674-v.jn.23.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "SALVADOR RAMIREZ y GERMAN CABRERA. Segunda copia de escrituras", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de los inmuebles que se determinarán a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno situada en el paraje denominado "Piedras de Afilar", octava sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada en el padrón con el número 187, señalada como solar número 61 "A", en el plano del agrimensor Horacio Uslhenghi, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Febrero de 1929. Mide al Norte, 20 metros 57 centímetros, sobre la calle número 7 del referido plano; al Este, 30 metros, sobre la calle número 1; al Sur, 20 metros, lindando con el solar número 61 "B", y al Oeste 34 metros 60 centímetros, lindando con propiedad de los señores Pena Hermanos. Superficie: 646 metros. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 7 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 My.21-5688-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HONORATA VALDIVIA DE TEJERA u HONORATA BALDIVIA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Jn.14-6965-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, dictada en autos "RUPERTO J. BUSTOS. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, y en especial a los herederos o causahabientes de don Luis Podestá, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta Villa, manzana "S" del plano levantado por el agrimensor J. M. Bonino en Octubre y Noviembre de 1878, empadronado en mayor área con el N.o 461, compuesto de una superficie de 201 metros 65 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 18 metros 18 centímetros, lindando con parte del padrón N.o 461. Al Sur 18 metros 12 centímetros, lindando con el padrón N.o 462. Al Oeste, 11 metros con 11 centímetros, lindando con el padrón N.o 460 y al Este, 11 metros con 11 centímetros, por donde da frente a la calle Unión, distando su punto medio de la esquina, calle Comercio (hoy José Batlle y Ordóñez) 37 metros 765 milímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Mayo 27 de 1949. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$54.00 Jn.4-6515-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MENTOR COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 9 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.14-6984-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ALVEZ DE GARCIA o JOAQUINA ALVEZ PEREIRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jn.9-6658-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Celestino D. Pereira en autos: "LAURINDO LAZARO LUCAS. Segunda copia de una escritura", Lo. 24 Fo. 106 se cita y emplaza a todas aquellas personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Julio Mestre el 4 de Diciembre de 1907 por compra que hizo Joaquín Emeterio Madruga a Gregorio Alcántara y sus hijos en el siguiente inmueble: terreno situado en la manzana 115, padrón 37, compuesto de 168 metros, 76 decímetros, que dentro de mayor área lindan: al Este, calle 25 de Agosto: Oeste, Soledad Fernández de Sar; Sur, Ana Lamego y Oeste, Carlos Wilson González y la salida Municipal autorizada por el escribano Benito Montaldo el 27 de Julio de 1914, para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 42.00 My.26-5941-v.jn.29

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Fiscal Letrado con la sucesión de GUALTERINA GONCALVES PEREIRA o GUALTERINA GONZALEZ DE PEREIRA. Cobro de impuesto de herencias, se emplaza por el término de noventa días a Florencia Ferreira Porto, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Melo, Mayo 11 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.23-21207-v.jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de "MATILDE NALERIO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a doña Nicasia Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Melo, Junio 13 de 1942. Se habilita el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.21-5768-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALINA ANGELA CARLE DE MARZUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.17-7125-v.jn.28.

Rectificación de partidas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De LUJANA SALARRAJON, donde el apellido materno aparece como Salarrayón, debe decir Salarrallán. B) De JUANA MARIA SALARRALAO, donde el apellido materno aparece, indistintamente, como Salarralao y Salarallao. debe decir Salarrallán, por ser el verdadero. — Colonia, Mayo 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Jn.16-7085-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ANGEL ZONINO con ERASMA ALVAREZ, estableciéndose que donde dice Juan Angel Zonino, debe decir Juan Angel Zunino; y donde figura la cónyuge Erasma Alvarez, debe decir Erasma Mansilla. — Colonia, Junio 6 de 1949. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.13-6935-v.jn.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BAQUE DE VAEZA, MARIA TERESA y otra. Segunda copia de una escritura, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado María Teresa Baqué de Vaeza y Carmen Baqué Vega, solicitando la expedición de segunda copia de escritura otorgada por el escribano Conrado González Barbot en la ciudad de Montevideo el día 14 de Octubre de 1922, referente a los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento: A) Un solar de terreno en la manzana N.o 5, señalado con el número I en el plano levantado por el agrimensor municipal señor Freite, compuesto de 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la Avda. General Flores; 17 ms. 18 cms. al Oeste, con el solar 2; igual extensión al Este con la sucesión Martínez y Rivas; y al Sur, en 10 ms. 737 mms. con el solar N.o 5 formando el área de 184 metros 4.617 cms.; empadronado con el N.o 834. B) La cuarta parte indivisa de la fracción de terreno señalada con el N.o 19 en plano del agrimensor Manuel Leite, compuesta su totalidad de 3.689 ms. 40 dms., que lindan: al Norte con la prolongación de la calle 18 de Julio; al Sur, con la prolongación de la calle Zeballos; al Este la prolongación de la Avda. Municipio y al Oeste con la sucesión Gil; empadronada actualmente con el N.o 819. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a los enajenantes, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los bienes referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Junio 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Jn.15-6993-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUENAVENTURA DOLZATZ DE MANZINO o VENTURA DOLZATZ o DOLHATZ o DOLATZ o DOLAS o DOLAZ o DOLAZT DE MANCINO o MANSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 25 de 1949. — Escribano Eulogio Gadea Diego, Actuario.

$6.00 Jn.13-6936-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMO GIMENEZ, por cuanto en la misma figura como nacido el día 10 de Marzo de 1910, en lugar del 13 de Agosto de 1908. — Colonia, Junio 6 de 1949. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $4.20. Jn.13-6934-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO QUINTANA CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1949. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00. Jn.13-6937-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Uetrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ALDAX DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.11-6847-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Prfimera Instancia del Departamento se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de EUGENIO BETANCOUR por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido como Eusebio Bentancor, en lugar de Eugenio Betancour, por ser el verdadero. — Colonia, Mayo 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Jn.3-6399-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Municipio de Colonia contra Suc. de NICOLAS PEREIRA. Expropiación". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Nicolás Pereira o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129 ubicado en esta ciudad, 1.a sección judicial, Manzana "P" con una superficie de 247 m2, con 43, lindando por el Norte con la calle Misiones por el Este con calle Independencia, por el Sur y el Oeste con propiedad municipal Padrón N.o 128; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Colonia, Mayo 3 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

(Cuenta corriente) My.25-21239-v.jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELIO DEBESA o DEVESA, o JUAN DEBEZA o DEBEZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor, al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Rosario, Junio 10 de 1949. — Zózima L. Martino de González, Juez de Paz.

$6.00 Jn.18-7202-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace haber la apertura de la sucesión de IRENEO BARISONE o BARISSONE o BARISSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y a pedido se ha habilitado la próxima feria menor. — Nueva Helvecia, 7 de Junio de 1949. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-7105-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones se ha declarado habilitada la feria judicial menor. — Durazno, Junio 8 de 1940. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$6.00 Jn.18-7226-v.jn.29.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FRANCISCO CORTAZZO y CARMELA E. VIERA DE CORTAZZO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha veintiocho de Mayo ultimo se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Francisco Cortazzo y Carmela E. Viera de Cortazzo y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 6.o y 7.o de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 3 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Jn.18-7229-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "Francisca Meneses de Rodríguez contra ESTANISLAO RODRIGUEZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Estanislao Rodríguez, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 17 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta. — Durazno, Abril 18 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Jn.18-7230-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratualdos: "Ilda Mendy de de Souza contra su esposo ADAN DE SOUZA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por auto de fecha siete del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Adán de Souza y doña Ilda Mendy de de Souza, y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 13 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Jn.9-6648-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MAMERTO GARRO e ISIDORA GARRO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha treinta de Abril último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Mamerto Garro y doña Isidora Garro y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 7 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Jn.9-6649-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGILINA MACHADO DE BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Mayo de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Jn.9.6642-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO ESCUDERO o IGNACIO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

...uzno, 27 de Mayo de 1949. — Elsa J. Luca Filippini de Vignoli, Actuaria.
$6.00 Jn.9-6641-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO SEVERO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Duzazno, 6 de Mayo de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.9-6643-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "VICTORINO M. VELAZCO o VICTORINO MARTINIANO VELAZCO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jn.18-7227-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "NIEVES ABELDAÑO SOSA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 4 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jn.18-7228-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertuar de la sucesión de CONRADO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 9 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jn.16-7054-v.jn.27.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicitan las siguientes rectificaciones en las actas del Registro Civil que se mencionan: (A) En la partida de matrimonio de Daini Cristino y Carmen Paulini, donde a los contrayentes se les nombra Cristino Daini y Carmen Paulini de Daini, deben decir: DAINI CRISTINO y CARMEN PAULINI DE CRISTINO, respectivamente; y B) en las partidas de nacimiento de Armando Daini y de José Daini, donde al margen dice: Daini Armando y Daini José, deben decir: CRISTINO ARMANDO y CRISTINO JOSE, respectivamente; y donde en las mismas se nombra al compareciente por Cristino Daini, debe expresarse: DAINI CRISTINO, por ser lo que corresponde. Se hace constar que para la realización de estas publicaciones queda habilitada la próxima feria judicial. — Trinidad, Junio 10 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$18.00 Jn.16-7055-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA JUSTINA BETHENCOURT o BERTHENCOURT DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 4 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Jn.11-6810-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ZUNNO o CRISTINA ZUNNO DE ZUNNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 6 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jn.11-6811-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA REYES y de JUSTINIANA RODRIGUEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del térfino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 2 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$6.00 Jn.18-7203-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.17-7115-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MANUEL FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.17-7116-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.17-7117-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURO EUSTAQUIO ESPINDOLA, de MAGDALENA GARABAGNO DE ESPINDOLA o MAGDALENA GARABAGNO y de LAURINDO ALEJANDRO ESPINDOLA FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.17-7118-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LOMANDO DE BERASATEGUI o BERAZATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Miltón Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.10-6731-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE LASALVIA o LASALVIA o LAZALBIA o LASALBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1949. — Milton Galmés, Act.
$6.00 Jn.10-6733-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN IBIÑET, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo 1949. — Milton Galmés Actuario.
$4.00 Jn.10-6732-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GERMANA BARCELO DE CACERES y de EUSEBIA NARCISA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.10-6734-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELVECHIO o DELVECCHIO o DELBECCHIO o DEL VECHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.10-6735-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.10-6736-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO URSE o URSA o URCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.10-6737-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PETRONILA FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.10-6738-v.jn.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por la subscripta Juez de Paz de la Primera Sección de Florida en los autos: "Sucursal de Impuestos de Florida contra Sucesión CIRIACO GOMEZ (Padrón 1700). Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la mencionada sucesión y a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de la referida sucesión ubicado en la Manzana N.o 189 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2593 antes 1700 que linda con Basilia R. de Albarenga, Pablo Idureta, Esperanza y Víctor García y calle Atanasio Sierra, compuesto de una superficie total de 935 mts.2 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que correspondiera por derecho. — Florida, Mayo 20 de 1949. — Doctora María Lola Darbat Garmendia, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.25-21228-v.jn.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA JUSTINA CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Mayo 16 de 1949. — A. Mario Encino, Juez de Paz.
$4.00 Jn.16-7074-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELGADO VERDE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Mayo 24 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$4.00 Jn.16-7075-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Florida, en los autos "Fiscal Letrado Departamental con WENCESLAO REGULES. Intimación pago de impuesto. L.o 2. F.o 34 N.o 118, se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Wenceslao Regules, ubicado en el pueblo de "25 de Agosto", en la manzana 32, empadronado con el N.o 58, que linda al Norte: calle 8 de Octubre, Sur: calle Zenén Rodríguez, Este: calle Manuel Calleros, Oeste: calle Juan De León, compuesta de una superficie de diez mil metros para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo 25 de Agosto, Junio 7 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.13-21391-v.jn.29.

Emplazamiento

En cumplimiento a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Florida, en los autos "Fiscal Letrado Departamental c. DIEGO POMBO: Intimación pago de Impuestos". se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Diego Pombo, ubicado en el "Pueblo de 25 de Agosto". en la manzana 40, empadronado con el número 38, que linda al Norte, Juan Bonino Gallo; Sur, calle 8 de Octubre; Este, Juan Bonino Gallo y Oeste, calle Carlos Anaya. compuesta de una superficie de quinientos metros, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo "25 de Agosto", Mayo 27 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). Jn.3-21317-v.jn.20.

Emplazamiento

En cumplimiento a lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Florida, en los autos "Fiscal Letrado Departamental c. SANTIAGO CROSA: Intimación pago de Impuestos". se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Santiago Crosa, ubicado en el Pueblo de "25 de Agosto". en la manzana 19, empadronado con el número 61, que linda al Norte, calle 8 de Octubre; Sur, Juan Bonino Gallo y otros; Este. calle Joaquín Suárez y Oeste, José Baruzzo, compuesta de una superficie de dos mil quinientos veinticinco metros. para que dentro del término de noventa días. comparezcan en forma a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo "25 de Agosto". Mayo 27 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). Jn.3-21318-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS BENITO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.11-7789-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.11-6790-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUISA VILCHE o JUANA ELOISA VILCHE DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.9-6646-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO MARIO VICTOR ZEBALLOS o FEDERICO MARIA ZEBALLOS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Jn 18-7201-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "ARNOLDO PAULINO UDINI. Rectificación de la partida de nacimiento" (Lo. 5, Fo. 774), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la señora María Esther Rojas de Udini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Arnoldo Paulino, nacido en la 1.a sección de este Departamento, el 22 de Junio de 1927, por figurar en ella con el nombre de "Arnoldo Paublino Udine" en lugar de Arnoldo Paulino Udini; como hijo de "Domingo Udine" en lugar de Domingo Udini; com hijo de "María Esther Rojo" en lugar de María Esther Rojas; como nieto por línea paterna de "Francisco Udine" en lugar de Francisco Udini; como nieto por línea materna de "Baldomero Rojo" en lugar de Baldomero Rojas, que es como verdaderamente corresponde; y que además donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "Paublino Arnoldo", debe decir Arnoldo Paulino; que es como en realidad corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 20 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 Jn.17-7151-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUSTA JUANA PIANTANIDA DE SCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Junio 1.o de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.9-6640-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO GUTIERREZ BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.
$ 13.50 Jn.2-6312-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. ELBIO FRADE, domicilio Sarandí 873 al señor Juez digo: Debiendo optar a la profesión de escribano ofrezco la deposición de los testigos escribano Adalberto González y Baltasar Fernández Chaves. que presentaré, y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. expidiéndoseme testimonio. — Elbio L. Frade". — Maldonado. Mayo 10 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.
$8.00 My.14-5438-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORO A. o TEODORO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 1.o de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Jn.9-6639-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO TABOIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Marzo 29 de 1949. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$4.00 Jn.10-6724-v.jn 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ALCIRA FOGLIA DE MOLINE y ANGELICA o MARIA ANGELICA SANTOS DE MOLINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 6 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Jn.14-6968-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO GREGORIO LOPEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Mayo de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.
$4.00 Jn.9-6668-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DOROTEA MOREIRA DE BRUM, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como del sexo masculino con el nombre de "Doroteo". siendo que pertenece al sexo femenino y su verdadero nombre es "Dorotea". — Paysandú, Mayo 27 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00. Jn.3-6355-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado AQUILINO GRANZELLA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma el apellido de su padre, el de su abuelo paterno y el suyo propio, escrito como "Granceila" en lugar de "Granzella" que es el verdadero. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00. Jn.3-6356-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado NARCISO EUSEBIO PINO, ante este Juzgado, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma su apellido y el de su padre como "Pinos" en lugar de "Pino" y además el nombre del gestionante "Eusebio" aparece escrito con "v" o sea "Eusevio" en lugar de "Eusebio" con "b", que es lo que corresponde — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00. Jn 3-6357-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don RICARDO CARTOSIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer inscripto en ella con el nombre de Ambrosio en lugar de decir Ricardo, por ser el verdadero. — Paysandú, Febrero 25 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$9.00 Jn.9-6671-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados, "RICARDO y ROBERTO FARALL. Prescripción" se emplaza a los socios de la sociedad "Francisco Vidiella y Cía.", a sus herederos o sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien ubicado en la manzana número 196 de la ciudad de Paysandú, padrón nmero 3454, situado en la calle Zorrilla de San Martín y Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará además el requisito de la conciliación. Queda habilitada la feria menor a los

efectos de esta publicación. — Paysandú, Mayo 25 de 1949. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$30.00 My.31-6188-v.jl.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 31 de 1949 — Jorge A Piriz. Actuario Interino.

$12.00 Jn.9-6667-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO PEPE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella su apellido como Pepo, en lugar de Pepe, que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 27 de 1940. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$6.00 Jn.7-6570-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ISIDRO RUIZ DIAZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Adelaida D. de Castell, a sus herederos o sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 2593, ubicado en esta ciudad dentro de los límites siguientes: Norte, con calle Salto; Sur, con Andrés Debot y Rosa C. Caprile de Bigolotti; Este, con calle Daymán y Oeste, con calle Piedras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 7 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$30.00 My.31-6189-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Uetrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, en el expediente: "MANUEL CORREA. Rehabilitación". (Lo. 17, Fo. 646), se hace público que por resolución de 10 de Mayo del corriente año de conformidad con el señor Fiscal se declaró rehabilitado al fallido Manuel Correa. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.11-6848-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intasnica de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO SCOTTI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre bienes rurales empadronados con los N.os 2982 y 2952 Chacras N.os 14 y 16 ubicadas en la segunda sección judicial de Río Negro y que se deslindan así: 1.o) Chacra N.o 14 Padrón N.o 2.983, 490 mts. 10 cnts. por el Oeste, lindando con la sucesión Maldonado; por el Este igual longitud, lindando con Camino Público; 201 mts. 55 cmts. por el Norte a Camino Público; por el Sur igual longitud, lindando con doña Paula Rotola, con don Francisco García y don Manuel Solana, comprendiendo una superficie aproximada de 9 Has. 9845 mts. 2.o) Chacra N.o 16 Padrón 2952; 110 mts. 30 cnts. por el Norte lindando con Camino Público; por el Sur igual longitud lindando con Camino Público; por el Oeste 220 mts. 60 cnts. lindando con Camino Público; por el Este igual longitud lindando con doña Luisa S. de Grossi comprendiendo una superficie aproximada de 2 Has. 938 mts.; para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio. — Fray Bentos, Abril 27 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$ 54.00 Jn.6-6521-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MANASLISKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Menor a los efectos de esta publicación — Fray Bentos, Mayo 30 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$ 18.00 Jn.6-6528-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña MARIA ADELA TABOADA DE BADIN, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de separación de cuerpos (Lo. 17. Fo. 759) y en el de pérdida de la patria potestad (Lo. 17. Fo. 762) que le inició su esposo Alcides Alberto Badin. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1949. — Mario Durañona. Actuario.

$ 24.00 Jn.6-6522-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 965, a nombre de AMALIO DE LEON, sito en la manzana 82 de esta ciudad, en calle Lavalleja, lindando con Luis María Macazaga, Suc. Ignacio Cabrera y Alberto Cánepa, de una superficie de 942 ms.2 y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal local de la Dirección de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Mayo 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.24-21221-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "El Fisco con ALEJANDRO VOITUK. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Voituk, y a toda otra persona que se considere con derecho al inmueble urbano, empadronado con el N.o 687, ubicado en Young, 4.a sección judicial de Río Negro, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho. Se previene que a los efectos del término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Young, Junio 1.o de 1949. — Juan da Silva, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.8-21352-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA. DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: GUZMAN OLIVERA REBOLLO. Rectificación de partida. Lo 35. F.o 236, se hace saber que ante este Juzgado se ha prestnado don Guzmán Olivera Rebollo solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde aparece el nombre de la madre del gestionante como: Reinalda Rebollo de Viera, debe decir: Reinalda Rebollo de Olivera, por ser el verdadero. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Mayo 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Jn.15-7041-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$ 4.00 Jn.13-6928-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISPIN BIDART y CARLOTA PRATES DE BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jn.13-6927-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Estela Barreda contra la sucesión de CESAR MACHADO JAUREGUY. Posesión notoria y petición de herencia" (Lo 35 F.o 303), se cita, llama y emplaza a los demandados Alfredo César, Gumersindo y María Lourdes Machado, (componentes de la estirpe de Arístides Machado) y a toda otra persona que por cualquier causa se considere con derechos a la herencia dejada por el causante César Machado Jaureguy, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará la conciliación, y también se emplaza a las nombradas personas, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado ante este Juzgado doña Estela Barreda contra la sucesión de Cesar Machado Jaureguy. (L.o 35, F.o 347), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$42.00 Jn.13-6895-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Delfina dos Santos de Bálsamo contra AMARANTE CARDONA BALSAMO o AMARANTE BALSAMO. Divorcio". (Artículo 148, inciso 6.o) y 186 del Código Civil, Lo. 35, Fo. 312) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Amarante Cardona Bálsamo o Amarante Bálsamo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 10 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 My.19-5559-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco y Marcos Suárez contra MARIO MARIANI. Infracción aduanera". (L.o 35 F.o 60), se cita, llama y emplaza al demandado don Mario Mariani, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.2-21298-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Elías Insausti contra los herederos y causahabientes de JOSE GARCIA. Juicio prescriptivo. (Lo. 35, fo. 300) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes a cualquier título de don José García y a toda otra persona que se considere con derechos a la mitad indivisa de la quinta número cinco del ejido de la ciudad de Rivera, la que según plano del agrimensor don Zoé Taroco inscripto con el número 7, el 8 de Enero de 1945, en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, tiene un área de 1 hectárea, 4757 metros, 62 decímetros cuadrados, lindando al Norte calle por medio con la otra mitad de la misma quinta número cinco, hoy de los herederos de Rafael Laborí, al Este avenida Centenario, al Sur calle entre quintas de 10 metros de ancho y al Oeste, calle doctor Anollés. Los interesados deberán comparecer a estar a derecho, en los referidos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 27 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$ 48.00 My.25-5854-v.jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se cita, llama y emplaza a doña ILDA CASARAVILLA, en autos: "Marfisa Amalia de Carballo o Carvallo o Carvalho de Casaravilla o Marfisa Martins de Casaravilla o Marfisa Amalia Martins de Casaravilla. Sucesión. Libro 4. Folio 3", a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los mismos y declare si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rivera, 16 de Mayo de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.

$24.00 My.28-6062-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o WENCESLAO CONRADO PEREZ, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.9-6644-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BASILIA RODRIGUEZ DE MORENO, donde dice: "Basilio" y del "sexo masculino", debe decir: "Basilia" y del "sexo femenino", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 24 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.4-6455-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "CLEOFE TOMAS PEREYRA, BONIFACIA P. PEREYRA DE LLANES, SALUSTIANA S. PEREYRA DE MACHADO, GREGORIO PEREYRA, JEREMIAS J. PEREYRA, HERMENEGILDO PEREYRA, IGNACIO L., ZENON V. y APARICIO J. PEREYRA. Prescripción treintenaria" (Lo. 14, N.o 340 fo. 628), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que comparezca a estar a derecho en estos autos a don Juan José Pereyra y doña Natalia Silvera o Silveira, sus sucesores o causahabientes a cualquier título que lo fueren o quienes sus derechos representen y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el N.o 868, compuesta de ciento diez hectáreas 751 metros y que limita: por el Noreste y Noroeste, Santiago de León: por el Suroeste, sucesión Juan F. Sosa y Serafín Aguiar; por el Sur, sucesión Cirilo Méndez, y por el Sureste, Gervasio Martínez. — Rocha, Mayo 21 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$48.00 My.28-6074-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ARTAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.17-7099-v.jjn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GALLINO DE GABRIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.17-7100-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VIACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.9-6633-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANICETO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.9-6634-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TANCREDO GONZALEZ MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Junio de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.9-6632-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "JUAN HERMOGENES SUAREZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la calle Uruguay número 1437, de la ciudad de Salto, manzana 18, padrón número 821, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 10 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 My.31-6166-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Puez Letrado de Primera Instancia de segundo turno recaído en los autos: "Testamentaría de JULIANA DOMINGUEZ DE MADEIRA y sucesión de MARIA NATIVIDAD DOMINGUES" se emplaza a Uldorico Domínguez o representantes de sus derechos, para que comparezcan en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 28 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 My.19-5593-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO BRIZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1949. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$4.00 Jn.9-6635-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO GARCIA MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.17-7147-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MONTELONGO DE CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaods para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 4 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.17-7148-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CABRERA RONQUE o CANDIDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.17-7143-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERERA DE CABRERA, citándose a los ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 19 de 1949 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.17-7144-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FLORENCIA CURBELO DE DE LEON, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Dolores", en lugar de Florencia, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Jn.9-6669-v.jn.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "RAMON GOYECHE y ESPERANZA AYDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo. 12, Fo. 268", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 31 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Jn.9-6670-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RUFINA MOREIRA DE CAMACHO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Justa", en lugar de Rufina, apareciendo como hija de "Domingo Mendes", en vez de Domingo Moreira, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que la interesada acciona con certificado de pobreza. — San José, Mayo 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8.40 Jn.9-6666-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.9-6665-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: A) Del nacimiento de CARMELO MORENO, por figurar en la misma el inscripto, como "Carmen" y como perteneciente al sexo femenino en lugar de Carmelo y perteneciente al sexo masculino, que es como corresponde y B) Del matrimonio celebrado entre Carmelo Moreno y María Iglecia, por figurar como fecha del nacimiento del contrayente, el "8 de Setiembre de 1873", en lugar de 7 de Setiembre de 1875, que es la verdadera fecha de nacimiento. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, dejándose constancia que la interesada, acciona con certificado de pobreza. — San José, Mayo 25 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil.) $10.30 Jn.4-6437-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Sucesión de ROQUE CALERO y MARIA DOLORES VERA: Lo. 11. Fo. 406", se emplaza al co-heredero FIDEL CALERO, por el término de noventa días, para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, que lo represente y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$ 18.00 My.30-6125-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LAURENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My.17-5502-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace la apertura de la sucesión de don LUIS FELIX o LUIS FELIX LEANDRO CARDELLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Junio 10 de 1949. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Jn.17-7142-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Junio 10 de 1949. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Jn.17-7146-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SECUNDINO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.15-7037-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARIS o MANUEL E. PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.11-6845-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DORESTE o MARCOS DORESTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.11-6844-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don EVARISTO BERNARDINO FERREYRA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Catalina, por cuanto en ella se expresa "hija natural de María R. Vila", debiendo en su lugar decir "hija legítima de Evaristo Bernardino Ferreira y de María Rosa Vila" que es lo que corresponde — Mercedes, Mayo 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jn.3-6358-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de ANA MARIA RIOS", se cita, llama y emplaza a don Zacarías Víctor Ríos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Mercedes, Mayo 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00. Jn.3-6359-v.jn.30-Jl.21-jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de GILBERTO XAVIER SILVEIRA y de JOSE LUIS XAVIER FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.9-6626-v.jn.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE AZCUE. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 4 de febrero último, se ha declarado a don José Azcué, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que lo represente en todos los actos civiles, a su hermano Juan Miguel Azcué. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.9-6625-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VITERBO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Junio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.17-7149-Jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Acturaio.

$4.00 Jn.17-7141-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Junio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.16-7048-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesion de FILOMENA PEREYRA DE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.14-6945-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesion de JOSE CROSSA o CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.14-6944-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.13-6926-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.10-6750-v.jn.21.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 10 de Mayo de 1949 en autos "ZUASNABAR (JUAN MANUEL) y otros. Prescripción". (Lo. 19. N.o 273. Fo. 572), se emplaza a Doroteon Oxley, Severina Medina de Oxley y don Severino Oxley y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de os inmuebles que a continuación se describirán, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrarán defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil): A) Primera. Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, parte del padrón número 420, compuesta según plano del agrimensor don Peopasio Machado de Octubre de 1940 y Enero de 1946, donde está señalada con el número 2, compuesta de un área de cuarenta y cinco hectáreas, cuatro mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte y Nordeste, camino vecinal por medio con Gregorio Ruiz y la fracción número uno que se describirá; al Este, con el arroyo de "La Totora"; al Sudeste, con Gregorio Ruiz y al Sudeste, con el señor Juan Manuel Zuasnabar; B) Segundo: Una fracción de campo y sus mejoras, sito en el mismo paraje y sección que la anterior, y parte de igual padrón, señalada con el número uno en el plano mencionado, compuesta de nueve hectáreas, siete mil cuatrocientos diez metros cuadrados, lindando: Al Nordoeste, con Gregorio Ruiz: Al Noreste, Este y Sudeste, con el arroyo de "La Totora"; al Sudoeste, camino vecinal por medio con la fracción dos descripta. El presente emplazamiento se hace por el término de noventa días para estar a derecho en los autos referidos y llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$90.00 Jn.10-6782-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 10 de Mayo de 1949 en autos: "DE LA PUENTE DE OLASCUAGA (NATIVIDAD y otros). Prescripción". (Lo. 19, N.o 274. Fo. 572), se emplaza, por el término de noventa días, a Albino Díaz, María Albina de Avila, de Díaz, Juana Gabriela Moreno, Ramón Luis Díaz, Romualdo Alferiano de Olivera y Sinforoso Iguini y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derechos por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles a continuación se describen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) Dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situada en "Yerbalito", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1171 y compuesta según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, de Diciembre de 1948, inscripto con el número 18?, en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 17 del mismo mes y año, de un área de 412 hectáreas, 5404 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la sucesión Lucas Denis; al Nordoeste, con Naro Cuadrado; al Sudoeste, con María Larrosa, José Ferrés, sucesión Fernández, camino departamental y Próspero Fernández y al Sudeste, con el arroyo Yerbalito; área libre de camino. La segunda esta empadronada con los números 2736, 2630, 2941 y 3346 y se compone de un área libre de caminos, según plano del mencionado agrimensor Cabrera firmado también en Diciembre de 1948, inscripto en la misma fecha y oficina que el anterior con el número 190, de 231 hectáreas, 1342 metros cuadrados, lindando; al Nordeste, con Francisco de León, al Nordoeste, con José Bentos, Juan Pablo Pérez, Eustaquio Antoria y camino vecinal; al Sudoeste, con Ramón Morosin y al Sudeste con el arroyo Yerbalito. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$90.00 Jn.10-6781-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "RAFAEL FULLENTISE Rectificación de partidas y Auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Fullentise solicitando la rectificación de las siguientes partidas, la de su matrimonio con Estefana Corrales que aparece su nombre Sixto cuando debe decir Rafael y su apellido y el de su padre Frulleattisio y Fulleattino, respectivamente, cuando debe decir en ambos Fullentise que es el verdadero. En los nacimientos de ALVA IRIS, ESMIR GREGORIO, NESTOR, HINGINIO, MARIA CONCEPCION, JOSE EDUIN, BLANCA ESTHER, aparece el nombre del padre, Sixto, cuando debe decir Rafael, y el apellido del padre y del abuelo aparece Fulleatino, cuando debe decir Fullentise, que es el verdadero; en la de LIRIA, aparece el nombre del padre Sixto, cuando debe decir Rafael y el apellido del padre y del abuelo aparece Fullentino, cuando debe decir Fullentise, que es el verdadero; en la de VICTOR, aparece el nombre del padre Sixto, cuando debe decir Rafael, y el apellido del padre y del abuelo Fullenttino, cuando debe decir Fullentise, que es el verdadero; en la de LOLA CLAUDIA, aparece el nombre del padre Sixto, cuando debió decir Rafael, y el apellido del padre y del abuelo Fulleattino, cuando debe decir Fullentise, que es el verdadero; en la de WALTER, aparece el nombre del padre Rafael Sixto, cuando debe decir solamente Rafael, y el apellido del padre Fullenttise y el del abuelo Fullenitise, y debe decir en ambos, Fullentise, que es el verdadero. Además en la anotación marginal de la partida de Blanca Esther, aparece en la nota marginal Esther, cuando debe decir Esther que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 9 de 1949 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Auxil.) $ 27.30 Jn.6-6530-v.jn.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ASUNCION PERTUI o PERTUY, citándose a todos los interesados que tuvieran derechos a o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Jn.13-6904-v.jn.23.

REMATES JUDICIALES

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "CASILDO FERNANDEZ MARTINEZ y otros. Remate judicial y venta L.o 12. F.o 206", se hace saber que el día 23 de Junio próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle 33 N.o 643, por intermedio del martillero Julio César Callorda, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 83.00 por hectárea, del bien inmueble que a continuación se describe: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, en Marzo de 1922, compuesta de diez hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y cuatro metros, treinta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte en una línea de mil doscientos noventa y un metros, ochenta centímetros con la fracción N.o 1 del mismo plano, que se adjudica a la estirpe de Miguel R. Martínez, al Sur en una línea de mil doscientos noventa y tres metros, noventa centímetros con la fracción N.o 3, que se adjudica al coheredero Jacinto J. Martínez, por el Este en una línea de ochenta y dos metros, cincuenta centímetros, servidumbre en medio, con don Pedro Berger y por el Oeste en una línea también de ochenta y dos metros, cincuenta centímetros con la sucesión de Eliseo Rodríguez. 2.o Mil noventa metros, dos mil quinientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, del área que encierra la servidumbre existente sobre el límite. Este de la fracción de terreno adjudicada en primer término, formando un área total de diez hectáreas, siete mil novecientos setenta y cuatro metros, cincuenta y seis decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados. Está empadronada con el N.o 5372. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, quedando a la vez obligado a abonar como comisión de remate de su parte, al rematador actuante, en el mismo acto, el 2 o|o del importe del precio, dentro de la primer escala legal, corriendo el resto de la comisión, hasta su complemento de cargo de la sucesión. 2.o Los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes, son de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 20 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 Jn.4-6438-v.jn.21.

J. E. SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "DEBORA M. GANDOGLIA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero J. E. Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de $ 35.000.00 se venderá el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 39.839, con una superficie de 405 metros cuadrados, señalado con el número 10 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Octubre de 1912 y se deslinda así: 9 metros de frente al Oeste, a la calle 20 de Setiembre; por el Este, en igual extensión con el solar 11; por el Norte, una recta de 45 metros con el lote número 12; y por el Sur, en igual extención con los solares números 1, 2, 3 y 4 y parte del 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios de la misma y comisión del martillero serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$33.00. Jn.3-6366-v.jn.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Emilio Rubini contra IRINEO FRANCISCO FARINHA CEBEY y MARIA ESTHER CAROLINA FARINHA CEBEY. Ejecución de hipoteca" L°. 43, F°. 36, se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la manzana número 411, décimaquinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 15.346, —paraje denominado "Cordón",— compuesto de una superficie de: 159 metros, 74 decímetros, deslindados así: 8 metros 90 centímetros de frente al norte, a calle Chaná, edificio número 1924, entre las de Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson; distando su punto medio 23 metros 15 centímetros, de la esquina formada por las calles Chaná y Eduardo Acevedo: 18 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con Eulogia Parrillo de Paulós y otro; 8 metros 15 centímetros al Sur, confinando con propiedad de Santos Rovera; y 20 metros 80 centímetros al Este, limitando con inmueble de Angel Bataglia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 670, Serie "A" 1944"). — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicador Dos Santos, Actuario.

$39.00 Jn.11-6901-v.Jn.28

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Segundo Ramón Treinta Esperón contra MARIA JOSEFA TREINTA AMOEDO DE SOTO. División de condominio". (Lo. 43, Fo. 30), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 9.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio de dos plantas y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 16.821, situada en Montevideo, 19.a sección judicial, manzana 515 B, señalada con el número once en plano del ingeniero Abel Biraben inscripto en Topografía el 5 de Julio de 1926, compuesto de una superficie de: 64 metros 9135 centímetros cuadrados, deslindados así: 4 metros 64 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Emilio Reus, edificio números 2479 y 2481, entre las calle Domingo Aramburú y San Fructuoso; distando el punto medio de su frente a la última calle nombrada, 36 metros 64 centímetros; 13 metros 70 centímetros al Noreste, limitantes con solar número dos; padrón número 16822; 4 metros 71 centímetros al Noroeste, linda con el pasaje de Jardín; 13 metros 71 centímetros, al Suroeste, limita con solar once, padrón 16820.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales: 2.o) El inmueble se vende con pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, medianerías y mejoras pagadas, y soporta una servidumbre pasiva (Pasaje Jardín) en beneficio de los predios padrones 16322 al 16828. Soportando además un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por $ 3.900.00; y 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 2326, Serie A|944. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$45.00 Jn.10-6784-v.jn.27.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "CARMEN CORBO EIZMENDI. Incapacidad". (Lo. 42, Fo. 123), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Franco Guillermo Sagarra, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.665.00 del siguiente bien:

Padrones números 68.677 y 68.676: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el Barrio Garibaldi, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 33 y 34 de la fracción letra "C" de la tercera sección de dicho barrio, en plano respectivo, que por estar unidos se componen de un área total de: 531 metros, 27 decímetros 43 centímetros, deslindados así: 17 metros 181 milímetros de frente al Sureste a calle Magenta número 4009 (antes 38), entre las de Niza y Comercio; por 30 metros 92 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste con solar 35, al Suroeste, con el 32 y al Noroeste con solares 13 y 14.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 253, Serie "Z". — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Jn.9-6656-v.jn.25.

HECTOR MARIO PANIZZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "HILAIRE DE MARCE, MARIA LEA, sucesión, L°. 43 F°. 716", se hace saber al público, que el día treinta de Junio a la diez y seis horas, en el lugar de su ubicación y bajo la base de mil seiscientos sesenta y seis pesos, se procederá por el martillero Héctor Mario Panizza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronado con el número setenta y seis mil ochenta y ocho, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número ocho de la manzana "A" en el plano de división trazado por el agrimensor Pedro Risso, el diez y seis de Octubre de mil novecientos diez, se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a la Avenida Peñarol por cuarenta y cinco metros de fondo, y linda al Norte con el solar treinta y nueve, al Este con el solar nueve, y al Oeste con el solar siete.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$33.00 Jn.11-6842-v.jn.28

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado: (Lo 44, Fo. 620). "Banco Territorial del Uruguay contra SIMON DE GONCALVEZ EMILIA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) A la indicada hora 16, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicada en la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre sita en la planta urbana, empadronada con el número 672, designada con el número 4 de la manzana 64, plano general y oficial respectivo, con una superficie según título de 926 metros, 1.096 decímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de doña Francisca Martins; al Este, calle Misiones; al Sur Francisco Taboada y Costa de Bianchi, y al Oeste con sucesión de Avelina Xavier; 2.o) A continuación una fracción de terreno y sus mejoras sita en la ciudad de Artigas, manzana 6, primera sección judicial de ese Departamento empadronada con el número 47, compuesta de una superficie de 2.509 metros 1.390 centímetros, según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Octubre de 1929 cuyo inmueble está integrado por las fracciones A) y B), de dicho plano teniendo la primera un área de 664 metros, 4 365 centímetros y la segunda, 1.844 metros, 7.025 centímetros la que en conjunto se deslinda así: 58 metros 42 centímetros, al Suroeste, a la calle Amado F. Ramos; 42 metros 95 centímetros, al Sureste, a la calle Gral. Garzón, por ser esquina; 58 metros 42 centímetros, al Nordeste con Atanasildo Sosa y 42 metros 95 centímetros al Nordeste con Mauro Etchegoyen y Hnos; 3.o) A continuación otra fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana número 60 de la ciudad de Ar-

tigas primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, señalado con el número 2 de la expresada manzana de la planta urbana, empadronado con el número 734 y compuesto de una superficie de 1.544 metros, 7.025 centímetros, teniendo 42 metros, 65 centímetros en cada uno de los costados y lindando; al Nordeste, con frente a la calle Treinta y Tres; al Sureste, por ser esquina calle Misiones (antes Paysandú); al Nordoeste, solar 3, y al Suroeste, solar 1.

Se previene: I) Que los bienes denunciados en los originales 2 y 3 se hallan afectados por hipoteca en favor del "Banco Hipotecario del Uruguay" (hipoteca urbana número 1.166, serie A(44), crédito que, según liquidación expedida al 25 de Abril del corriente año, ascendía a la suma de pesos 7.415. 76. II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; III) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificado de los distintos registros, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores, salvo en el caso, de que éstos resultaran ser los acreedores hipotecarios; IV) Que los títulos del inmueble denunciado en primer término y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso a disposición de los interesados y que en cuanto a lo referente a los bienes mencionados en segundo y tercer término, se hallan depositados en Custodia en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$235.00 My.17-5542-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Luis A. Pastorini y Miguel R. Silva Correa contra LUISA MASSARO Juicio ejecutivo. Lo. 43. Fo. 639" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Julio C. Cabrera con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 8.666.67 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número 125.882 situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Osvaldo Parrillo de 16 de Agosto de 1938, inscripto en la oficina respectiva con el N.o 1.085 el 24 de Agosto de 1938, se compone de 186 mts. cuad. cuyo deslinde es el siguiente: 6 mts. de frente al Oeste al Bulevar Artigas; 30 mts. 32 cents. al Norte, lindando con el Dr. Aparicio Méndez: 6 mts. 16 cents. al Este con terreno de la sucesión de Francisco Piria y al Sur 31 mts. 2 cents. con la fracción dos del mismo plano de Raúl P. Moreno.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 74.40 My.23-5780-v.jn.27

JULIAN CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos caratulados: "Antía Errandonea, Julia y Josefa contra ALBERTO ARIAS ACEVEDO. Ejecución de hipoteca" (L.o 36 F.o 461 N.o 2901), se hace saber al público que el día 27 del mes de Junio entrante a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero designado señor Julián Cabrera, asistido del señor Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número ciento dieciocho mil novecientos sesenta y seis (N.o 118.966), ubicada en la decimoséptima sección judicial de este Departamento de Montevideo, la cual según plano del ingeniero Horacio Usslenghi, de Noviembre de mil novecientos veintiséis, es la señalada con el N.o 8, compuesta de dos hectáreas seiscientos siete metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: ciento ochenta y ocho metros cuarenta centímetros al Norte, lo separa de las fracciones números cinco y seis, noventa y ocho metros doce decímetros al Oeste con la número siete de don Nicolás Elichirigoity, por el Sur ciento cincuenta y tres metros, cincuenta y cuatro centímetros de frente a Camino Vecinal de doce metros de ancho y por el Este ciento sesenta y un metros setenta y cuatro centímetros con María Elichirigoity de Maiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Jn.8-6541-v.jn.24.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos caratulados: "MONTES XIMENEZ, ULADISLAO. Cesación de condominio", (Lo. 36, Fo. 408), se hace público que el día 27 del entrante mes de Junio a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero designado don Ernesto Martínez Giusso, y en presencia del Oficial-Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos), equivalente al valor del aforo establecido para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y lo en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 9916, que se deslinda así: Once metros, cuarenta y ocho centímetros de frente al Este, a la avenida Agraciada, por donde están designadas las puertas del edificio con los números: dos mil quinientos diecinueve y dos mil quinientos veintiuno; veintidós metros treinta y ocho centímetros al Norte por donde linda con la finca designada con los números: dos mil quinientos veintisiete y dos mil quinientos veintinueve, de Francisco Montes, Alicia Montes y Francisco Montes (hijo), veintisiete metros setenta y cinco centímetros, al Sud, por donde linda con don Antonio Rivero; y trece metros treinta y ocho centímetros al Oetse, por donde confina con los solares siete y ocho, encerrando una extensión superficial de doscientos noventa y ocho metros sesenta decímetros, según plano levantado por el ingeniero A. Marroche, en Noviembre de mil novecientos dieciocho. Se previene: 1.o) Que el mejor potsor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, pero si el oferente fuera el Banco Hipotecario del Uruguay, se le eximirá de efectuar consignación alguna. 2.o) Que son de cuenta y cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura definitiva, timbres universitarios, certificados, así como la comisión legal del rematador y que el adquirente tendrá que escriturar dentro de treinta días siguientes a aquel en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la venta. 3.o) Que el inmueble descripto soporta un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "C"-1941, N.o 1166), y el promitente comprador, podrá hacerse cargo de la respectiva hipoteca, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse, se encuentra depositado en la referida institución bancaria, y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$52.00 Jn.7-6583-v.jn.21.

JOSE PEDRO MARTINEZ

Juezgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Josefa Fermina Medina con JUAN FRANCISCO JOSE OTTONELLO. Divorcio. Pieza relativa a pensión alimenticia". (Lo. 32, Fo. 591), se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero José Pedro Martínez, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.333.33, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la once sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Barrio Juan María Pérez", señalada con el número 23 de la fracción número 2, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Marzo de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el primero de Abril y aprobado por la Municipalidad el 9 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 672 metros, que se deslindan así: 14 metros de frente, al Noroeste, a la calle número uno; 48 metros al Noreste, lindando con solar número 24; 14 metros, al Sudeste, confinando con solar 32, y 48 metros, al Sudoeste, limítrofe con solar 22. Está empadronada con el número 145.899.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$39.00 Jn.17-7161-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

ELIAS ALBERTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

POR EJECUCION DE PRENDA

EDICTO — Sin base y al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos "Frugoni Hnos.", contra JUAN M. HACKEMBRUK" el día 30 de Junio de 1949, a las 16 horas, procederá a la venta en el local que se halla depositado calle Galicia número 1020, garage de los señores Samson y Stepene, de un camión marca "Dodge" con motor "Bushing" número 53037, empadronado con el número 5406 y matriculado con el numero A5073, y un semiremolque marca "Highway", modelo "20SB" con cuatro cubiertas 825x20 y número de Serie 80.247, empadronado con el número 5406, y marticulado con el número A5073, a la vista y en el estado que se encuentra. Sin comisión para el comprador. Se deberá consignar el 10 o|o de la oferta.

$12.00 Jn.17-7157-v.jn.28.

JUAN P. GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Rematará el treinta del corriente Junio, a la hora 14 y 30; por cuenta y orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "Serratosa y Castells con RODRIGUEZ Hnos. Medidas previas". (Libro 33, Folio 636), en el local de su depósito, calle Durazno número 2166, un auto-camión Chevrolet padrón 106488, matrícula 57905, con volcadora, modelo 46, al mejor postor y al contado, con transferencia judicial. El remate se efectuará con asistencia del señor Oficial Alguacil. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o al comprador. Informes: Estero Bellaco 2655 A.

$8.00 Jn.17-7114-v.jn.28.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

Rematará el día 29 de Junio (miércoles) a las 16 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 661, por orden del Juzgado Civil de 7.o Turno, con asistencia del Alguacil y Actuario, al mejor postor, el mobiliario de la sucesión DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ. Lo. 33. Fo. 655. Exhibición día anterior. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléf 8 18 08.

$ 6.00 Jn.16-7067-v.jn.27

ENRIQUE SOLER BEULO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas dictada en autos: "Bernardo Doregger contra ESTEBAN XAVIER KRAJEWSKI, cobro de pesos" Lº. 33 Fº. 105 el día 29 de Junio de 1949 a las 15 horas en el local de la calle Ciudadela N.o 1484 procederé, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes. Omnibus AEC, 30 pasajeros, matrícula 69.051, pesos 20.000.00; ómnibus Aclo, 30 pasajeros, matrícula 68.750, $ 16.500.00; ómnibus Aclo 30 pasajeros, matrícula 63.877, $ 16.500.00, ómnibus Aclo 30 pasajeros, matrícula 68.909, $ 17.000.00,

ómnibus Aclo, 30 pasajeros, matrícula 68.672, $ 20.000.00; ómnibus Leylan, 30 pasajeros, matrícula 68.606, $ 18.500.00.
Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Comisión: 6 c|o.
$14.00 Jn.15-7052-v.Jn.25.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
AUTOS: JOSE FERREA Y EDUARDO FERREA VACCAREZZA
Remate judicial

Sucesiones. L.o 32-F.o 739. Remate judicial con las 2-3 partes de las tasaciones de lo siguiente: Auto Austin 2 puertas, una frigidaire General Electric, máquina Singer, juego dormitorio, comedor, living y demás efectos, depositado en la propiedad Camino Carrasco número 4165. El viernes 24 de Junio, a las 2 1|2 p. m. Seña en el acto el 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Treinta y Tres 1312. Teléfono 83278.
$8.00. Jn.13-6933-v.Jn.23.

HORACIO P. RISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "ADELA LAUENER. Sucesión. L.o 32. F.o 463", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Cipriano Miró N.o 2750, se procederá por el matrillero don Horacio P. Risso asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles de esta sucesión; y a continuación en el mismo lugar y por igual martillero, y sobre la base de $ 2.900.00, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 70.465, señalado en el plano del agrimensor Braems, de Julio de 1923, con el N.o 1. Tiene un área de 125 metros 4140 centímetros, que se deslindan así: 7 metros 30 de frente a la calle Cipriano Miró, donde la casa lleva el N.o 2750 y que mira al Sudoeste; por 17 metros 13 de fondo, que por ser esquina son también de frente a la calle Avellaneda; al Noreste, con sucesión Surroca, y al Sudeste con el solar N.o 2 del mencionado plano. Se previene: 1.o Que la venta de los bienes muebles se realizará al contado. 2.o Que el mejor postor del bien inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 4.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, "Hipoteca Urbana N.o 459, Serie 26" a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 Jn.4-6443-v.jn.21.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo
JUDICIAL

Por cuenta y orden del Juzgado de Paz de la quinta sección. Autos: Generosa Rodríguez de Pérez contra W. MARROCHE. En mi salón 25 de Mayo 661, el día 29 de Junio, a la hora 15 y 30. Balanza 2 platos, sifones Bancheros, mostradores e instalaciones. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$4.00 Jn.17-7131-v.jn.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — por disposición del Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo, se hace saber que el día 25 de Junio próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la tercera sección de Maldonado, comisionado por aquél, se procederá a la venta en remate público de una máquina cortadora de fiambres, una fideera, una vitrina y 400 botellas de Tutti Frutti, tasadas en $ 60.00, $ 70.00, $ 40.00 y $ 8.00 respectivamente y por las dos terceras partes de esas tasaciones y por el rematador don Victoriano N. Plada.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta aceptada; 2.o) La venta ha sido dispuesta en los autos: "Carlos Cevanes Olivera contra OLIVER KOVACHY. Juicio ejecutivo" — Pan de Azúcar, Mayo 19 de 1949. — Federico A. Mullin Noceti. Juez de Paz Comisionado.
$12.00 Jn.9-6637-v.Jn.30.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos "La sucesión de HELLBUSCH AHLERS ENRIQUETA CATALINA y otra. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 30 de Junio corriente, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscrito a la subasta del siguiente bien: Un cuarenta ava parte, de una fracción de campo, situada en "El Chileno", 9.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 8.490, compuetsa de una superficie total de 98 hectáreas 5.446 metros que limita: por el Norte, con Facundo Pereyra; por el Sur, con Sancho Hermanos; por el Oeste, con Manuel Elizalde y por el Este, con camino Departamental. Base: $ 298.15 la hectárea. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 8 de 1949. — Escribano Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$24.00. Jn.13-6940-v.jn.29.

ELIAS M. ALANIZ
Juzgado de Paz de la 1a sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión JULIAN SALLES. Cobro de contribución inmobiliaria" (117, Fo. 151, Lo Ro 7), se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Elías M. Alaniz, asistido del señor Actuario ad-hoc, escribano José S. Ibiñete y del Alguacil ad-hoc señor Juan Sarti, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de setecientos treinta y siete pesos con sesenta centésimos ($ 737.60) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 490, en la manzana 74. que consta de una superficie de novecientos ochenta y cuatro metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, según plano confeccionado por el agrimensor señor Policrates Braida en el año 1948. y que linda: Norte: Sucesión Pablo Irazábal y Sucesión Marcos Oyhenard; Sur: Domingo Garay, Hugo R. Castillo y Antonio Contera; Este: Luis R. Etchegaray y Oeste: calle General Rivera. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador; C) Que existen sobras a regularizar y D) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados — Trinidad, Junio 1.o de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.8-21339-v.jn.23.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "VICENTA PALUMBO DE MARICHAL, MANUEL PALUMBO y MAXIMA MESA DE PALUMBO, sucesiones". (Lo. 24. Fo. 436), se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández y por precio que exceda al aforo para el impuesto inmobiliario, que es de cuatro mil doscientos pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, del siguiente bien:
Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la ciudad de Minas, empadronada con el número 3545 y compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando según título: al Noroeste con la calle Cerro Largo, (hoy Gral. de la Llana); al Sudoeste con la calle Arequita, (hoy Coronel Brígido Silveira); por el Noreste con Juana Vargas y por el fondo con terrenos despoblados.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Junio 1.o de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 Jn.9-6647-v.Jn.25.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Gervasio Basilio Pagano como curador de ROQUE EUGENIO PAGANO. Venta en Almoneda de los inmuebles empadronados con los números 4033 y 4041". (Lo. 18, Fo. 688, N.o 1127), se hace saber que el día 30 de Junio próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo de este Juzgado calle Gral. L. Gómez número 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o) Una chacra y sus mejoras señalada con el número 932 en el plano del Ejido de esta ciudad de Paysandú, segunda sección judicial, empadronada con el número 4033 y compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas, comprendida dentro de un perímetro cuadrado que tiene 429 metros y 50 centímetros en cada uno de sus lados, lindando por el Norte con la calle "Cinco", por el Sud con la calle 'Cuatro"; por el Este con la calle "0" y por el Oeste con la calle letra "N". Base para este bien $ 2.806.00; 2.o) Una fracción de chacra y sus mejoras señalada con el número 960 en el plano general del Ejido de esta ciudad de Paysandú, segunda sección judicial, empadronada con el número 4041 y compuesta de una superficie de 8 hectáreas, 8047 metros, 50 decímetros, que se deslinda así: 429 metros. 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle número "Cuatro" 397 metros y 80 centímetros de frente al Norte sobre la calle letra "0"; 12 metros, 20 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle letra "N": y 577 metros, 20 centímetros al Sudoeste, sobre el camino al Paso del Pantanoso. Base para este bien $ 2.801.00.
Se previene: A) Que los inmuebles descriptos se venderán por separado y sobre las bases antes indicadas; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; C) Que los gastos de escrituración y la obtención de los certificados de los registros correspondientes, serán por cuenta del compardor: D) Que los postores que resulten aceptados deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto y en garantía de las mismas. — Paysandú, Mayo 31 de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.
$48.00 Jn.10-6683-v.jn.27.

COMERCIALES

FABRICA PALERMO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio próximo a las 21 y 30 horas, en la calle Colonia 1440, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo ppdo. 2.o Designación de miembros del Directorio y Síndico para el ejercicio 1949-50. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar las acciones en la calle Colonia 1440, con cinco días de anticipación al señalado de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.
$6.00 Jn.17-7127-v.jn.20.

COMPAÑIA "BALNEARIO SALINAS S. A."
10.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme al Estatuto social se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 del corriente mes y año, a las 18 horas en su sede calle Constituyente N.o 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de cuentas;
2.o Distribución de utilidades.
3.o Renovación del Directorio y de la Comisión de cuentas;
4.o Designar de su seno a los 2 accionistas que con el Presidente y el Secretario deben subscribir el acta respectiva.
Se previene que: los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 31 del estatuto social, cumpliendo previametne lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, 9 de Junio de 1949.
$12.00 Jn.15-7002-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Alfredo Rodríguez, mi comercio de comestibles, frutas y verduras, Yaguarón 1898. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — MAXIMO CERDEÑA. — Alfredo Rodríguez.
$6 80. Jn.3-6350-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley "26 de Setiembre de 1904", comunicamos que hemos prometido vender a los señores: Juan Eduardo, Felipe Gaván y John D. Hughes, Aarón Celestino Crovetto, Víctor Guillermo Daly, Amy Camerón de Clark y Eileen Keenan de Hughes la casa de comercio denominada "Juguetería Buenos Aires" e instalada en la Avenida 18 de Julio N.o 1061 quedando a nuestro exclusivo cargo la totalidad del pasivo. Todos los que se consideren asistidos de algún derecho, deberán presentarse en el estudio del escribano Nelson Raúl Risso, calle Sarandí N.o 444, 3er. piso, Esc. 27, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — FRANCISCO DEUS PRADOS. — PURIFICACION RODEIRO DE DEUS.

$ 17.00 Jn.1.o-6158-v.jn.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Pastor F. Silva (hijo) y Santiago A. Grasseni el taller y fábrica de cierres metálicos, que tengo instalada en la calle Galicia N.o 1450 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Misiones 1408, escritorio 18, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RAMON GOMEZ. — Pastor F. Silva (hijo). — Santiago A. Grasseni.

$10.20 Jn.1.o-6210-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que el 5 de Marzo de 1945 hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma "ALVAREZ, CASELLA, DURAN" ramo taller mecánico y anexos en local N.o 1690, calle Paraguay, de Montevideo; quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo de dicho comercio Victorino Durán y Agustín Casella. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio. —Montevideo, 2 de Mayo de 1949. — Agustín Casella. — Enrique Alvarez. — Victorino Durán.

$10.20 Jn.1.o-6211-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a "La Casa del Aluminio Sociedad Limitada" en formación, de la que formo parte, el activo y pasivo de mi negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse los acreedores en la calle Maldonado 2162. — PABLO CESAR CARRERAS.

$6.80 Jn.1.o-6270-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Avda. San Martín N.o 2952 esquina Bella Vista, al señor Nicola Laudo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — JESUS MARTINEZ VILLAR y TERESA BOUZAS — Nicola Laudo.

$ 7.20 My.31-6148-v.jn.20

COOPERATIVA DE OMNIBUS CARRASCO LINEA 7E

PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIANO ALMENARA

Aviso

Se hace saber al comercio y a todos los interesados en general (Ley de 26 de Setiembre de 1904) que en escritura autorizada el 20 de Mayo del año en curso por el escribano Enrique Uslenghi, el señor MARIANO ALMENARA prometió enajenar a favor de la "Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima" el material rodante, derechos y demás bienes que componen la "Cooperativa de Omnibus Carrasco Línea 7E". Los acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos o derechos en la ciudad de Montevideo —calle Sarandí N.o 444, Escritorio 11 de la calle Sarandí (Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin)— dentro del término legal. Especialmente se hace saber también que la promesa de venta referida fué condicionada por la "Compañía" promitente compradora a su aprobación por las autoridades nacionales y municipales competentes y al hecho de que, dentro del plazo de veinte días contados desde la finalización del emplazamiento que se hace por esta publicación el señor Almenara entregue a aquélla, comprobantes auténticos emanados de la totalidad de los acreedores autorizándola a llevar a cabo la adquisición proyectada sin responsabilidad de ninguna especie por el pago de las deudas presentadas, y de las que resulten de la compulsa de los libros de la empresa. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Mariano Almenara. — Por "Compañía de Omnibus de Pando S. A." Santiago A. Gigliutti. Presidente.

$ 40.00 Jn.1.o-6293-v.jn.20

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio de 1949 a las 10 horas, en su local social de la calle Bartolomé Mitre No 1507, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio económico;

2.o Disposición y utilidades;

3.o Remuneración del Directorio y Síndico;

4.o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes;

5.o Elección de Síndico titular y suplente;

6.o Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o el correspondiente certificado bancario, con tres días por lo menos de anticipación a su celebración de acuerdo al artículo 24 de los estatutos. — El Secretario.

$12.00 Jn.15-7047-v.jn.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura de 31 de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Escribano Juan C. Mussio Barreto copia que se inscribió en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 201, del folio 522 vto. y siguientes del libro N.o 1 de contratos sociales el 6 de Junio corriente, hemos constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas cláusulas fundamentales en las siguientes: 1.o) Objeto: Explotación ramo industrias gráficas en general, fabricación, importación y exportación. Domicilio: Dante números 2226|28|30|32 y 34. Denominación y razón social: Camilloni Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Plazo: 5 años prorrogables por iguales períodos. Capital aportes: $ 171.050.80 integrados así: A) $ 105.291.10 en maquinarias; B) $ 32.759.70 instalaciones, muebles, útiles, mercaderías; C) pesos 32.000.00 por derechos de compra inmueble Padrón N.o 21.237. Socios: CALIXTO, y CAMILO CLORINDO CAMILLONI BADARACCO, WALTER SERAFIN AIRALDI JAUNARENA que aportan $ 32.759.70 en muebles, útiles etc., $ 104.291.10 en máquinas y $ 32.000.00 por la compra del inmueble. En total $ 170.050.80, por partes iguales y, Juan Fausto Badaracco Devoto aporta pesos 1.000.00 en maquinarias. Todo conforme a la tasación practicada. Administración: Directorio integrado por los cuatro socios. Uso de la firma social: Dos socios indistintamente que obran conjuntamente, con amplias facultades. Socio Badaracco Devoto: Dirección Técnica Sociedad. Asambleas ordinarias y extraordinarias. Balances anuales. Utilidades y pérdidas 25 o|o cada uno. — Walter S. Airaldi. — J. F. Badaracco. — Calixto Camilloni. — Camilo C. Camilloni.

$20.00 Jn.15-7036-v.Jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Horacio Prada y Domingo Di Paola, el café y bar del camino Maldonado N.o 4865. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — JOSE RESTREPO. — JOSEFA DOMINGUEZ DE RESTREPO.

$6.80 Jn.15-6990-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Asdrúbal Sánchez y Cía establecida con bar, café y bebidas alcohólicas en calle 7 esquina 10 de Punta del Este, Departamento de Maldonado, desligándose de la misma los esposos ASDRUBAL SANCHEZ ESCALANTE e HILDA INSIBURU RUDIÑO y haciéndose cargo del activo y pasivo Aurio Fernández Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1949.

$10.80 Jn.7-6544-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a mi hijo Washington Carvidón el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Cuaró número 3275. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — JOSE CARVIDON.

$10.80 Jn.7-6561-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compra del café y bar sito en la calle Yaguarón 1151 a favor del señor Manuel Gómez habiéndose hecho cargo nuevamente de su comercio el señor Enrique Pacheco desde el día 8 de Octubre de 1948. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — ENRIQUE PACHECO. — MANUEL GOMEZ.

$6.80 Jn.11-6820-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido disolver la Sociedad que gira en esta plaza en la calle Acevedo Díaz 2373, en el ramo de taller de niquelados retirándose el señor Juan Mena y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Modesto y Pablo Correa según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Modesto Correa. — Pablo Correa. — JUAN MENA.

$10.20 Jn.11-6821-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Teresa Belsito de Tartabini el café y bar ubicado en la calle Yaguarón 1151 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — ENRIQUE PACHECO. — Teresa Belsito de Tartabini.

$6.80 Jn.11-6822-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Angel García y Manuel Conde, la panadería instalada en la casa número 4852 de la calle Orinoco de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — TOMAS RAMOS. — GILBERTO D. HANNAY. — Angel García. — Manuel Conde.

$6.80 Jn.11-6793-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Arturo Gottlieb Benedek compra el giro comercial ubicado en Real 4150. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO RODRIGUEZ BUERO. — ANGELICA MARQUEZ DE RODRIGUEZ. — Arturo Gottlieb Benedek.

$6.80 Jn.11-6813-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|904 notifico que he prometido vender al señor Juan Carlos Tachini el comercio de ferretería y bazar sito en calle Francisco Gómez 901, acreedores en el mismo dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — EDUARDO LORENZO. — AIDA PEREIRA DE LORENZO. — Juan C. Tachini.

$6.80 Jn.11-6812-v.jn.30.

VENTA DE BARCOS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.", ha prometido vender al Estado (Ministerio de Obras Públicas. Comisión Técnica Mixta, Estudio Hidroeléctrico Salto Grande Río Uruguay), las embarcaciones de su flota de bandera oriental, siguientes: remolcador "Dandy" y las chatas "Dayman" y "República". Los que tengan oposición que deducir, podrán concurrir con los justificativos a la Escribanía de la Dirección Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras N.o 421, dentro del plazo legal, de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — p.p. Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. — Sócrates F. Lata, Gerente.

$20.00 Jn.4-6446-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle Sarandí número 445 de la ciudad de Rivera, al señor Pedro López. Los que tengan créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos de su crédito dentro de treinta días, a la calle Faustino Carámbula número 1125 de la misma ciudad, escritorio del señor Delivio Paiva Olivera. — CHANCIA GEVERTSMAN, (Provisión Angelina).

$10.20 Jn.10-6710-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Florentino De Pietro el comercio denominado Pensión Tacuarí, instalada en la calle Yí número 1363, el que tomará a su cargo el pasivo del mismo. Todos los que se consideren asistidos de derecho, deberán presentarse en el local del comercio indicado dentro del término legal. Se hace constar a sus efectos que dicho comercio perteneció a don Juan Carlos Palomeque y que la vendedora es la sucesora del nombrado causante. — Montevideo, Junio 8 de 1949 — BRAULIA PEREIRA DE PALOMEQUE. — Florentino De Pietro.

$16.00 Jn.11-6841-v.jl.4.

FABRICA MODELO PESCE Y CERINI UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se voncoca a los accionistas de "Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Junio, a la hora 18, en el local del Centro Comercial, 18 de Julio número 806, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la asamblea del Directorio; B) Aprobar u observar el balance, y cuenta de pérdidas y ganancias que presente el Directorio; C) Considerar el informe del Síndico; D) Resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades; E) Proceder a la elección del Síndico y su suplente, para actuar en el presente ejercicio.

Se previene a los señores accionistas, el depósito de sus acciones, o certificados de custodia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha indicada para la asamblea, sirviendo el recibo de depósito de entrada a la misma. (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

$14.00. Jn.13-6967-v.jn.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano José María Marone el 13 de Mayo de 1949 inscripta el 2 de Junio de 1949 en el Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el N.o 29 al F.o 164 y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos, doña ZORAIDA GIBERT DE MARTINEZ OLIVA y doña GRACIELA GIBERT DE SERRA, constituyeron la sociedad Industria Nacional Plástica Limitada con un capital de catorce mil pesos aportado por partes iguales e integrado en su totalidad por ambas socias en el acto de la firma, con un plazo de dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años, con domicilio en esta ciudad, calle Nueva Palmira N.o 1666, para dedicarse a la fabricación y venta de materiales plásticos y anexos en todas sus formas. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor Alberto Martínez Oliva. La razón social es In Plas Limitada. Las pérdidas y ganancias se dividirán por partes iguales entre las socias y la asamblea y el Directorio estarán constituídos por ambas socias. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — In Plas Limitada.

$16.00 Jn.13-6931-v.jn.23.

"ORDENO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por la escribana Aída Liovestsky el dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre el señor JUAN ANTONIO LANDESBERGER y la señorita ROSA EVE SUSANA LARATRO de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: importación y exportación de mercaderías en general y especialmente maquinarias de aplicación para el campo. Razón social: "Ordeno Sociedad de Responsabilidad Limitada. Gerentes: Juan Antonio Landesberger y Rosa Eve Susana Laratro. Duración: 10 años prorrogables automáticamente por un año más y así sucesivamente. Capital: $ 10.000.00 dividido en cuotas de $ 100.00 que aportan: Juan Antonio Landesberger pesos 9.900.00, y la señorita Rosa Eve Susana Laratro $ 100.00, capital integrado: pesos 5.000.00. Ganancias y pérdidas en proporción a sus aportes. Ejercicios sociales: anuales. Inscripta con el N.o 20 al F.o 76 v. del L.o 7 de Contratos Sociales llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$12.00 Jn.13-6898-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don ANGEL INOCENCIO PARDO, ha prometido vender a don Juan Fermín Esquivel, el comercio de almacén, sito en el Barrio Las Delicias de la ciudad de Minas Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Zaffaroni, calle 18 de Julio número 682, de Minas. — ANGEL I. PARDO. — Juan F. Esquivel.

$10.20. Jn.3-6354-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo estatuído en la ley 2.905, de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido en la compraventa de la panadería que tenía establecida en esta ciudad el firmante ARTURO TOMAS SOUTO, siendo promitentes compradores la firma social Dellepiane y Loyarte. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el comercio referido antes de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1949. — Arturo T. Souto. — Dellepiane y Loyarte.

$ 10.80 Jn.6-6529-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don ERNESTO MARTINEZ ha prometido en venta al señor Roberto Molina el comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Cnel. Alegre esq. Charrúa. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1949.

$10.00 Jn.9-6661-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor EVERGISTO PIRIZ prometió en venta su casa de comercio al señor Pedro Antonio Rodríguez siendo el activo por cuenta de este último y el pasivo es de cargo del señor promitente vendedor. Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo N.o 249 de esta ciudad. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1949. Evergisto Píriz. — Pedro A. Rodríguez.

$12.00 Jn.9-6628-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balancealdor A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Benito Rodríguez la casa de comercio ubicada en la calle República N.o 2051 esq. Nicaragua de esta ciudad. — Montevideo 7 de Junio de 1949. — ELISEO BASTON. — JESUS GARCIA. — MARIA TERESA BASTON DE BASTON.

$10.20 Jn.9-6676-v.jn.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano César Fajardo Terán, inscripta con el número 10, al Fo. 143 del Lo. 6 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, los señores PEDRO CARLOS LOPEZ ROIBAL, JOSE L. CASTRILLO BRAGGIO, ENRIQUE W. TOBIAS PEREZ y ESTEBAN PASEK (hijo), han constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Taller San Cristóbal, Limitada". Objeto: Taller mecánico, chapista, pintura y anexos. Razón social: "López, Castrillo y Compañía, Limitada" a cargo de los socios señores López y Castrillo conjuntamente, y por imposibilidad de alguno de ellos por otro socio. Domicilio: Presidente Terra número 862. ciudad de Maldonado. Plazo: Cinco años desde el 17 de Mayo de 1949, prorrogable por períodos sucesivos de un año cada uno. Capital: $ 19.000, totalmente integrado en mercaderías, repuestos, herramientas y vehículos automotores y maquinaria. Aportes: $ 5.000 cada socio excepción del señor Pasek que aporta $ 4.000. Balances: En la fecha que decidirán los socios, anualmente, y balancetes. Incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios: La Sociedad continuará con el representante de los herederos o del incapacitado. Administración: A cargo de los que tienen el uso de la firma o razón social. — Maldonado, Junio 1.o de 1949.

$16.00 Jn.9-6638-v.jn.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve por el escribano Ulises W. Riestra, inscripta el cuatro de Junio siguiente con el número ciento noventa y nueve, libro uno de Contratos, en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se celebró un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre los señores BENJAMIN JUAN ROSON y RUFINO IBAÑEZ, en los ramos de compra, venta y exportación de mercaderías en general y adquirir y enajenar inmuebles, formar parte de otras sociedades, pudiendo dedicarse a otras explotaciones industriales o agrarias, con la razón de Ibañez y Rosón Sociedad de Responsabilidad Limitada, domicilio actual en esta ciudad, calle Piedras número trescientos catorce, capital de cincuenta mil pesos aportados por partes iguales entre los socios de los cuales veinticinco mil en dinero; plazo de veinticinco años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y cuya dirección, administración y uso de la firma queda a cargo de ambos socios indistintamente. — Montevideo, Junio 6 de 1949.

$16.00 Jn.9-6660-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos haber firmado hoy el compromiso de compraventa de la casa de comercio 'Café y Confitería Cruz" que giraba con la razón social NIGRO y STINTON con sede en esta ciudad, siendo promitente comprador don Luis Alberto Martínez, quien toma a su cargo el activo y el pasivo. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio N.o 198. — Tacuarembó, 31 de Mayo de 1949. — Manuel Nigro. — Gabino Martínez. — Luis A. Martínez. — Juan A. Stinton.

$16.00 Jn.9-6630-v.jn.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de comestibles, calle Yaguarón N.o 2050 a Magdalena Queiruga de Vilaró (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1949. — FELIX ARENAS.

$3.40 Jn.15-7027-jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, de la calle Gral. Félix Laborde número 2846|50, al señor Juan Nepomuceno García Silva. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal, a la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Junio 5 de 1949. — ISABELINO ZOILO GONZALEZ CEDREZ.

$12.00 Jn.10-6708-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a mi hijo Julio Rodríguez Silveira, mi comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en el parajje de Once Cerros, novena sección judicial de este Departamento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del referido comercio. — Tacuarembó, Abril 30 de 1949. — JOSE IGNACIO RODRIGUEZ.

$12.00 Jn.9-6627-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor GUIDO NARDI ha prometido en venta a los señores Sucher Wiernik y Nujem Cukier, la fábrica de chocolates que posee en Defensa N.o 1820. Los acreedores deberán presentarse en esa dirección dentro de 30 días a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Escribanía Durán Rubio-Bardallo-Miranda, 25 de Mayo 477.

$7.20 Jn.13-6925-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Raúl Foglia Paullier y Ricardo Viera el almacén, café y peluquería sito en Calera de las Huérfanas número 4152. Acreedores en la misma en plazo legal. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — JOSE IGLESIAS. — ANA MUSSO DE IGLESIAS.

$7.20 Jn.14-6973-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 que la Sociedad "Opacas Uruguayas Limitada" ha prometido vender al señor Majer Weisz las instalaciones de su fábrica existentes en la casa número 4269 de la calle Santa Lucía, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el escribano Pascual Quagliata, calle Cerrito 464. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Opacas Uruguayas Limitada.

$10.80 Jn.14-6957-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Vicente Hermida y Victoriano Gómez García la panadería sita en la calle Manuel Villagrán número 1299. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — ANTONIO RODRIGUEZ. — NUNCIATO DI NAPOLI.

$7.20 Jn.14-6951-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gerónimo H. Bentancurt y Sira J. González de Sosa el comercio de venta de pan, leche y fiambrería ubicado en esta ciudad, calle Cuaró número 3071. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — JUAN CHACON.

$7.20 Jn.14-6946-v.jl.4.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Junio del corriente a la hora 17 en su sede industrial, calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1948|49 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto y distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos Directores titulares y sus respectivos suplentes. 4.o). Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Jn.15-7082-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Oscar Balboa, el café y bar de la calle Rivera N.o 2739. Acreedores: Plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1949. — ALEJANDRO CANEDO. — CONCEPCION GARCIA DE CANEDO.
$6.80 Jn.15-6992-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de comestibles, frutas y verduras, calle Capitán Lacosta N.o 4150, a Enrique Fernández. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1949. — ELOY TASSANO.
$6.80 Jn.15-7022-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de comestibles, calle Ramón y Cajpal, N.o 2468 a Moisés Bitón. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1949. — SEGUNDO EDUARDO PEREYRA.
$3.40 Jl.15-7023-jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Paysandú N.o 1902, esquina Arenal Grande a Manuel Iglesias Armada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1949. — GUMERSINDO FACAL.
$6.80 Jn.15-7024-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el comercio de venta de leche y pan, calle Luis B. Cavia N.os 1894|96 a Ramón Lores Besada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — JESUS MARIO FERREIRO.
$6.80 Jn.15-7025-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Cuñapirú 2256 a Juan Didone Ney. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — SIRIO ANGELINI CANAVESSIO.
$3.40 Jn.15-7026-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Colace, el café, bar y anexos, de la calle Rincón N.o 614. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — LUCIANO RODRIGUEZ TASENDE. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ.
$6.80 Jn.15-6987-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Rogelio Rabino, el café y bar de la calle Treinta y Tres esquina José E. Rodó de la ciudad de Canelones. — Acreedores: plazo de ley del 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — CARLOS M. COLOMBO.
$6.80 Jn.15-6988-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Villarnovo, Emilio Vázquez y Carlos María Silva, el almacén y bar de la calle 25 de agosto N.o 545. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — RAMON IGLESIAS PIÑEIROA. — SARA NUÑEZ DE IGLESIAS.
$6.80 Jn.15-6989-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Pizzaenlli, Uruguay 1802, resolvimos formar sociedad Berriel y Sotelo, haciéndonos cargo de activo y pasivo, referente al bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle 25 de Mayo 251. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — ALBERTO BERRIEL FERRAGUZ. — AMADO SOTELO TECHERA.
$6.80 Jn.15-7021-v.jl.4.

RESCISION DE COMPRAVENTA
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos desistir la promesa de compraventa que por el café y bar de la calle Rivera N.o 2739, concertamos con el señor Alejandro Canedo y la señora Encarnación García de Canedo. —Montevideo, Mayo 28 de 1949. — FERNANDO ALONSO. — FRANCISCO VAZQUEZ.
$6.80 Jn.15-6991-v.jl.4.

LA ARENERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 27 de Junio de 1949 a las 9 horas, en el local de la calle Piedras 357, para tratar a siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido e 31 de Marzo de 1949. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Remuneración de los señores Directores y Síndico. 4.o Elección de Directores titulares y suplentes. 5.o Elección de Síndico titular y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace constar que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de antelación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$10.00 Jn.17-7167-v.jn.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Por escritura que el 21 de Abril de 1948 autorizó el escribano R. de los Santos, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 11 F.o 60. Tomo 5.o, el señor ABELARDO ALLES, cedió a su consocio Elías J. Errandonea, todos los derechos y acciones que le correspondían en la sociedad "Errandonea, Sténeri y Cía. Limitada", que gira en esta ciudad en calle Paysandú N.o 894, quedando como únicos integrantes de la misma los socios Elías J. Errandonea y Miguel Sténeri. A los efectos previstos por los artículos 6.o y 17 del decreto-ley de 23 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Elías J. Errandonea. — Miguel Sténeri.
$10.00 Jn.17-7128-v.jn.28.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos N.o 865 el 30 de Junio de 1949 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de Directorio. 5.o Elección de Síndico y suplente. 6.o Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1949.
$12.00 Jn.17-7098-v.jn.28.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Francisco Capuccio, en su carácter de promitente vendedor, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 13 de Setiembre de 1933, pone en conocimiento del señor Vicente Adolfo Ortiz, a quién por documento de fecha 7 de Abril de 1942, inscripto en el Registro respectivo con el número 356, Fo. 82, Lo. 29, le prometí vender el solar sito en la decisiete sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Horacio C. Calcagno, parte del padrón en mayor área número 89.912, superficie: 214 metros 70 decímetros, con frente al Nordeste a la calle Manuel Lavalleja; que en razón de estar atrasado en más de cuatro años en el pago de las cuotas que debía abonar a cuenta del precio del solar referido prometido en venta, sus derechos a la respectiva promesa se considerarán caducados, una vez que hayan trascurridos quince días de la última publicación del presente aviso. — FRANCISCO CAPUCCIO.
$21.00 Jn.17-7110-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
El señor CONSTANTINO PISCHE ha prometido en venta al señor Carlos Aicardo la florería que posee en Andes N.o 1420, debiendo los acreedores presentarse a la Escribanía Durán Rubio - Bardallo - Miranda, en 25 de Mayo 477 esc. 36 dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.
$7.20 Jn.15-6924-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al comercio y al público en general, que con anterioridad a esta publicación, la razón social "Rymalc Sociedad Anónima" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma que giraba con la denominación de "RYMALC LIMITADA". A los efectos legales, se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1949. — "Rymalc Sociedad Anónima".
$8.00 Jn.15-7038-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Jesús María Martínez el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en este lugar, segunda sección de Florida, haciéndose cargo hasta el 25 de Febrero próximo pasado del activo y pasivo el vendedor y luego de esa fecha el comprador. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Reboledo, Junio 10 de 1949. — JOSE ARNOLETTI. — Jesús María Martínez.
$16.00 Jn.17-7113-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber, que quedó sin efecto, la venta proyectada de la mitad indivisa de la panadería "Bocha", sita en la avenida Agraciada 4119, al señor Aquilino Bello Fontana, habiendo prometido vender la misma al señor José Castiñeira, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en la dirección indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GONZALEZ.
$10.20 Jn.17-7169-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que el 23 de Abril de 1949, hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la firma de Falcone y Tournaben, en el ramo de escritorio comercial (Oficinas Ariel), en la calle 18 de Julio 1341, de Montevideo, quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo de dicha Oficina, el señor Enrique Falcone a los efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Enrique Falcone. — DARDO CARLOS TOURNABEN.
$10.20 Jn.17-7134-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
LUIS BERTORELLI vende a Manuel Delgado la carnicería sita en Las Piedras. Acreedores presentarse en "Oficina Jurídica Cervieri, Yatay 609 (Las Piedras). — Las Piedras, Junio 14|949.
$3.40 Jn.17-7129-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
JUAN ANTONIO BLANCO, vende a Walter Pérez el almacén y despacho de bebida ssito en Canelón Chico, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, Latay 609 (Las Piedras). — Las Piedras, Junio 14|949.
$6.80 Jn.17-8130-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DOMINGUEZ y DELBUGIO, a "Fuaye S. A.", en formación. Los acreedores deberán presentar las cuentas de sus créditos, dentro del término de 30 días, ante el escribano Alberto Brugnoni, calle Rincón 630; hora 10 a 12. (Ley de Setiembre de 1904).
$8.00 Jn.17-7138-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pazos Hnos. el comercio que en los giros de almacén y bebidas alcohólicas tengo establecido en esta localidad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904. — Villa Sarandí Grande, Mayo 4 de 1949. — EDUARDO LARAGNOU.
$6.80 Jn.17-7102-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a la firma Santana, Etcheverry y Cía. Sociedad Limitada, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en Santa Teresa, primera sección rural, Departamento de Florida: Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904, al señor Alberto Peña, calle Gallinal 348. — Florida, Junio 8 de 1949. — NICASIO CUADRADO.
$6.80 Jn.17-7111-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Heber Ruy vende a Wilson Ruy, el comercio de juguetería, bazar y mueblería, sito en Independencia número 590, padrón 166. Acreedores en dicho local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 1.o de 1949. — HEBER RUY. — Wilson Ruy.
$6.80 Jn.17-7112-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Herszkowicz y Bergstein" que gira en Florida 1188 en el ramo de fábrica de camisas, ropa interior de hombre en general y anexos, quedando el socio Hercka o Enrique Herszkowicz con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky: Treinta y Tres N.o 1379 Apto. 1. — ISAAC BERGSTEIN. — Enrique Herszkowicz.
$10.20 Jn.18-7190-v.Jl.1.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Cinoca S. A. convoca a los señores accionistas de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, a asamblea general extraordinaria que se realizará el 30 de Junio de 1949 a las 16 y 30 en su local social, calle Martín García N.o 1232, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Aumento del capital social de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5.o de los estatutos sociales.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decerto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario de depósito de sus acciones donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en la Sucursal del Banco La Caja Obrera, avenida Agraciada esquina avenida San Martín, donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos, deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, Martín García 1232, hasta el día 27 de Junio, como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.

$14.40 Jn.17-7152-jn.25.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio de "Cinoca S. A." convoca a los señores accionistas de acuerdo al artículo 29 de los estatutos a asamblea extraordinaria que se realizará el 30 de Junio de 1949 a las 17 horas en su local social, calle Martín García N.o 1232, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea general y firmen el acta de la misma. 2.o Aumento del capital social de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5.o de los estatutos sociales. — El Secretario.

$6.40 Jn.17-7153-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26-Setiembre 1904 se hace saber disolución sociedad GUTIERREZ Y PEREIRA. Ramo Café y Bar. Domicilio Colombes 1435. Interesados deben concurrir Rincón 630. Esc. Oddo. — Lucinao Gutiérrez.

$ 7.20 Jn.6-6524-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la sociedad "PENNINO Y SINTES" con domicilio en la calle Marcelino Sosa 2085. Los interesados deben concurrir al domicilio social. — Pennino y Sintes.

$ 7.20 Jn.6-6523-v.Jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Venancio Moreira prometió vender a Gregorio Kanas la carnicería de la calle Gil N.o 1044, Montevideo. Acreedores en el mismo comercio. — VENANCIO MOREIRA CASAS.

$ 3.60 Jn.6-6511-v.jn.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Kausinis y Trener" que en el ramo de casa de electricidad giraba en San José 1088. Quedará a cargo del activo y pasivo el señor David Trener. Acreedores presentarse en dicho comercio. — David Trener. — ADOLFO KAUSINIS.

$8.00 Jn.7-6557-v.jn.29.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Junio de 1949, a las 11 horas en su local social de la calle Bartolomé Mitre 1507 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Ratificación de lo actuado por este Directorio. 2.o Adopción de un nuevo cuerpo de estatutos sociales; 3.o Designación de dos asambleístas para subscribir el acta de la asamblea. — Notas: 1) Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o el correspondiente certificado bancario, con tres días por lo menos de anticipación a su celebración de acuerdo al artículo 24 de los estatutos. 2) De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, esta asamblea sólo se considerará legalmente constituída con la presencia de 2/3 de las acciones subscriptas. — El Secretario.

$12.00 Jn.16-7062-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender al señor Samuel Kurin la zapatería "El Coloso" instalada en 18 de Julio 949. Debido a un traspapelamiento de cuentas se hace nuevamente esta publicación previniendo a los acreedores que deberán presentarse en el estudio del escribano Dardo Ortiz, Rincón 512 piso 2.o todos los días excepto sábados, de 10 a 11 horas. — NICOLAS SCARPA.

$ 10.80 Jn.6-6509-v.Jn.25

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace público que, según contrato firmado el 23 de Mayo de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 211 al folio 548 del libro 1, quedó constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Tucan Limitada", cuyo objeto es la industria y fabricación de tubos y caños de hierro y la compraventa en general. Socios: señores Adolfo W. Frank, Ramón Contreras y José J. A. Arzarello. Capital: $ 10.000.00. Aportado: $ 4.000.00 cada uno de los socios señores Frank y Contreras y $ 2.000.00 el socio señor Arzarello. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos anuales. Uso de la firma social: dos socios conjuntamente. Balances: anuales. Domicilio: 20 de Setiembre 1438 (bis). Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales. — Montevideo, Junio 8 de 1949.

$12.00 Jn.14-6981-v.jn.24.

ESTANCIA "MEDIA AGUA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la estancia "Media Agua", S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes, 24 de Junio de 1949, a las 16.30 horas, en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el período terminado el 31 de Marzo de 1949, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — El registro de acciones se cerrará el día 22 de Junio de 1949, a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$ 8.00 Jn.16-7104-v.jn.24

SOCIEDAD DE ABASTO SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION

El Directorio liquidador de la "SOCIEDAD DE ABASTO SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION" (anteriormente denominada Sociedad Cooperativa de Abasto S. A.), en cumplimiento de lo establecido en la ley de Setiembre de 1904 cita a los acreedores de la misma para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la Sociedad, calle Pedernal N.o 2225 de esta ciudad, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, 4 de Junio de 1949. — El Directorio Liquidador.

$13.60 Jn.4-6467-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la señorita Luciana Ferreira Núñez el comercio de heladería y lechería, que gira en esta plaza, calle Justicia 1995; acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — MIGUEL DIPOLITO. — Luciana Ferreira Núñez.

$6.80 Jn.4-6427-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Máximo Díaz la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sita en la calle Manuel H. y Obes 4692 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — HECTOR MANUEL LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Máximo Díaz.

$6.80 Jn.4-6423-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Marcelino Porteiro, compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Belgrano 2951. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — FRANCISCO CARSILLO. — MARIA ANGELICA CAGNONE DE CARSILLO. — Marcelino Porteiro.

$6.80 Jn.4-6463-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Damián Hidalgo el comercio que en ramos generales tengo establecido en Bella Unión, Departamento de Artigas, bajo la razón social "AMERICO FRUSTO". El pasivo será de cuenta del vendedor debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la citada casa de comercio. — Bella Unión, Mayo 23 de 1949.

$10.00 Jn.4-6430-v.jn.23.

AERO CLUB TREINTA Y TRES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

El Aero Club de Treinta y Tres llama a licitación pública para la adquisición de un avión de instrucción y entrenamiento, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, División Asuntos Legales, calle Piedras 437 (Montevideo).

La recepción y apertura de propuestas se efectuará hasta el día 4 de Julio próximo hasta las 14 horas y la apertura el mismo día a las 15 horas en el local antes citado de la Dirección de Aeronáutica Civil.

$5.60 Jn.14-6952-v.jn.21.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1949 a las 10 horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1949. Informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes. 3.o Designación de un Síndico titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea. Se recuerda a los señores accionistas el texto del artículo 29 de los estatutos, que dice: "Hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea general, los accionistas depositarán en la Caja de la Compañía, sus títulos o los certificados de depósitos de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o de Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en Montevideo. Cumplido que fuera este requisito, les serán expedidas las respectivas boletas de admisión para la asamblea, con la constancia en la misma boleta del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o por representación. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — El Secretario.

$10.80 Jn.15-7045-v.jn.21.

INDUSTRIA PARA TEXTILES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 27 de Junio de 1949 a las 22 y 30 horas en el local provisorio en la calle Javier de Viana 2350, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Informe del Directorio de la Sociedad proponiendo la disolución y liquidación de la misma de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales y en base al estado de situación al 31 de Mayo de 1949. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos, deberá estar representado por lo menos el 75 o|o del capital social. Queda abierto el registro de acciones hasta el día 24 de Junio de 1949, en el local antes mencionado. — Montevideo, Junio de 1949. — El Directorio.

$10.00 Jn.16-7079-v.jn.21.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY
CONVOCATORIA PARA LA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la cuarta asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 23 de Junio a las 17 horas, en el local social, calle Florida 1475, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio. 2.o Elección de un miembro del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$10.00 Jn.16-7046-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido ceder a mi socio Pablo Curbelo, todos los derechos sin limitación alguna que me corresponden en la sociedad comercial "Saráchaga y Cía.", con sede en "Puntas de Don Carlos", 8.a sección del Departamento de Rocha. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio, agencia M 20. — Rocha, Mayo 30 de 1949. — ANGEL M. SARACHAGA.

$12.00 Jn.4-6456-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor ATAHUALPA MARTINEZ ha prometido vender la casa de comercio que tiene establecida en la calle Hocquart N.o 1769. Acreedores: concurrir a Escribanía Mascaró, Juan C. Gómez 1479, 4.o piso, Esc. 54. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 26 de Mayo de 1949.

$6.80 Jn.2-6272-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Juan C. Rivero el puesto de frutas y verduras sito en T. Narvaja 1134. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JESUS NUÑEZ.

$3.40 Jn.2-6303-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Manuel García Rodríguez, el almacén de comestibles instalado en la calle Dr. Enrique Estrázulas N.o 1552, esquina doctor Decroly. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a quienes tengan créditos contra dicho comercio para que los presenten en el mismo dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — MARIA CONSTANTIN DE GONNET.

$10.20 Jn.2-6285-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julián Ripoll, la Fiambrería y Venta de Pan, sita en la calle Yaguarí 2186, según ley 26 9 904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — MARIA SVETINA DE RODELLA — ANTONIO RODELLA. — Julián Ripoll

$ 6.80 Jn.2-6292-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que la Sociedad Colectiva RUBIO Y Co. vendió su activo y pasivo a la sociedad Osvaldo Hartman Ltda Socios: señores Adolfo Ruegger y Oswaldo Hartman. Capitales pesos 2.000.00 y pesos 21.965 31 respectivamente Acreedores: Colonia 1220. E. 1.

$8.00 Jn.2-6294-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señorita Irma Escuder, el Comercio, de Almacén, que tengo establecido en esta Capital, calle Camino Castro N.o 593 Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 2709. dentro del plazo legal. — EDUARDO KALAYJIAN

$ 10.20 Jn.2-6290-v.jn.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Juan Antonio del Capellán y Aurelio Hernández compran el comercio, ramo. café y bebidas alcohólicas sito en Ramón Anador 3794, acreedores presentarse en el referido comercio Ley 2 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — JUSTINIANO ROSA PRESA. — GLADYS ROSA BECCA. — Juan Antonio del Capellán y Aurelio Hernández.

$6.80 Jn.2-6320-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo rematador y balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336) ha quedado sin efecto la promesa de compreventa concertada entre los esposos CARMELO TIESO SANCHEZ e INMACULADA DI MARTINO con el señor José Sarbú. Comercio: provisión, avenida Millán N.o 4198 bis. Queda nuevamente con el comercio los esposos antes citados. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Sarbú — Carmelo Tieso Sánchez. — Inmaculada Di Martino.

$10.20 Jn.2-6322-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido por intermedio de la Oficina Ubal Díaz, 25 de Mayo 512 mi comercio ubicado en San Martín 2551 (Provisión y frutas) al señor Lidio López Acreedores presentar sus respectivos créditos en esta Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1949 — JOSE MARIO FERNANDEZ. — Lidio López.

$ 8.00 Jn.2-6284-v.jn.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), hemos prometido vender a los señores Angel Traverso, Carlos J. Nario y Donato Aguirre el café, restorán y billar sito en camino Maldonado N.o 6789 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — FELICIANO MUIÑOS. — ELADIO F. GARCIA.

$12.00 Jn.1.o-6263-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Américo Baraybar Ferreira, la cuota social que nos corresponde en el taller mecánico y estación de servicios, establecido en la calle Hospital 718 de la ciudad de Rivera, que gira bajo la razón social de "Duarte y Bortagaray" En plazo legal los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Segarra. Rivera. — CARLOS BORTAGARAY (hijo). — FERMINA SERRAT DE BORTAGARAY.

$9.00 Jn.8-6612-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, de común acuerdo los consortes que subscriben don BARTOLO LARRAMA y doña SMIRNA CARMONA DE LARRAMA, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Juan José Morandi y esposa Elsa Barindelli de Morandi y éstos a comprar el comercio que tenemos establecido en éste Dolores, con frente a la calle Carlos P. Puig, entre las de Prestes y Sotura —en el ramo de almacén—. A cuyo fin se hace esta publicación avisando a los acreedores se presenten en dicho comercio dentro del término de treinta días con los comprobantes de sus créditos para abonárseles. — Dolores, Mayo 30 de 1949. — Juan J. Morandi. — Bartolo Larrama.

$ 10.00 Jn.16-7087-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendimos al señor Lucio H. Boada el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Carlos Gómez 302. Ley 26.9.904. Los acreedores se presentarán al escribano Manuel Ferreria, calle Brasil 272. — Salto, Junio de 1949. — JOSE BOADA. — FERMINA PETIATI.

$6.80 Jn.8-6605-v.jn.27.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre en esta ciudad a 30 de Mayo ppdo. hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación y fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 11 de Junio corriente con el N.o 215 del folio 554 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales; integrada por doña MARIA ELENA PAGANINI DE MONESTIER, don CARLOS JAVIER MONESTIER PAGANINI y don ANDRES AUGUSTO MARIA LABROT BROUSSE, denominada "Monestier Paganini Limitada"; domicilio principal en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 986, como domicilio inicial, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República y exterior.; plazo 2 años, a contar del 30 de Mayo ppdo., que se considerará prorrogado de pleno derecho sucesivamente en cada caso de vencimiento por dos años más, mientras cualquiera de los socios no comunique por escrito a los otros, en forma auténtica y con una anticipación mínima de 6 meses al próximo vencimiento su deseo de que la sociedad se disuelva; objeto, explotación del ramo de representaciones, importación, exportación, industrias, consignaciones y negocios en general; capital: $ 40.000.00 aportado por los socios en la siguiente proporción: doña María Elena Paganini de Monestier pesos 24.000.00; don Carlos Javier Monestier Paganini $ 8.000.00 y don Andrés Augusto María Labrot Brousse $ 8.000.00; cuyo capital se integró en un 50 o|o en el acto de la escritura, y el 50 o|o restante será integrado por los socios a medida que lo exija el desenvolvimiento de los negocios sociales, mediante resolución del Directorio; dirección y administración, Directorio integrado por los tres socios; representación y uso de la firma, don Carlos Javier Monestier Paganini y don Andrés Augusto María Labrot Brousse individualmente. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — M. Elena Paganini de Monestier. — Andrés A. M. Labrot. — Carlos Monestier.

$ 26.00 Jn.16-7078-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia E. Gómez la casa de peinados sita en la calle Melitón González 1352 según ley 26.9 904 intervienen Oficinas Palumbo Hnos Br Artigas 3678. Montevideo. 2 de Junio de 1949 — MARIA LUCINDA MARTINOL. — Celia E. de Gómez.

$ 7.20 Jn.6-6477-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JAIME MAS ESTRADES prometió en venta a Pedro Mulet y Eliseo García el negocio denominado Panadería Boulevard, de la calle Duvimioso Terra N.o 1516, donde deben presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Jaime Más Estrades. — Pedro Mulet. — Eliseo García.

$8.00 Jn.8-6615-v.jn.30.

I. R. A. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 1.o de Julio corriente a las 16 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva. 2.o Consideración de la memoria, del balance anual e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio. 3.o Sorteo de los tres titulares que deben cesar. Artículo 37 de los estatutos. 4.o Elección de tres Directores y Síndico para el próximo ejercicio. 5.o Proyecto de distribución de utilidades. 6.o Regularización de las asambleas ordinarias correspondientes al primer y segundo ejercicio. Fijación de remuneración para los Directores y Síndico para el ejercicio siguiente. Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la asamblea.

$ 18.00 Jn.16-7081-v.jl.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Ofic. García Míguez, Río Branco 1395 prometí vender al señor Fernando Peyrot mi negocio de restaurant, 25 de Agosto 532. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — ARISTODEMO ROMBY.

$ 6.00 Jn.16-7058-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con la intervención de la Ofic. García Míguez, Río Branco 1395, he prometido vender a don Juan Occelli, la confitería de mi propiedad denominada "El Cisne" sita en la Avda. 8 de Octubre 3756, de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Junio 13 de 1949. — CATALINA HORTA DE ALSINA. — FRANCISCO ALSINA. — Juan Occelli.

$ 10.20 Jn.16-7057-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Héctor Almeida el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Gauna 3675 según ley 26|9 904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 14 de 1949. CELIA E. DE GOMEZ. — FERNANDO GOMEZ. — Héctor Almeida.

$6.80 Jn.16-7071-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Juan Coralio Alonso y Miguel Angel Rondán, el Bar y Restaurant sito en José L. Terra 2229-31 según ley 26|9 904 interviene Oficina Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — MARCELINO COUÑAGO. — ISABEL SORIANO DE COUÑAGO. — Juan Coralio Alonso. — Miguel Angel Rondán.

$ 6.80 Jn.16-7072-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Tulio Dornelles y Héctor Dornelles mi comercio de almacén y bar ubicado en la calle Artigas N.o 1947, debiendo presentarse los interesados en dicho negocio dentro del plazo legal. — Salto, Junio 2 de 1949. — HECTOR RIVA. — Tulio Dornelles. — Héctor Dornelles.

$12.00 Jn.9-6636-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, se comunica que la sociedad "ANTELA Y TEIXEIRA" ha prometido en venta a don Evergisto Píriz el activo del "Bar y Restaurant" del Club Democrático, y éste se encargará del mismo el día 30 de Junio del corriente año. La sociedad promitente vendedora toma a su cargo el pasivo, quien continúa sus actividades en el "Restaurant y Bar" del Club Tacuarembó. Domicilio. 25 de Mayo 495. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1949. — Antela y Teixeira. — Evergisto Píriz.

$ 12.00 Jn 9 6629-v.Jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que don JUSTO GONZALEZ y doña CARMEN SUAREZ DE GONZALEZ han prometido vender a Julio César Clavijo el negocio de bebidas alcohólicas y billar que gira en esta plaza, calle Florida esquina San Carlos. Los acreedores deberán justificar su créditos con duplicado presentándolos a la Escribanía Fajardo Terán calle 18 de Julio N.o 867. — Maldonado, 1.o de Junio de 1949.

$12.00 Jn.15-6994-v.Jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se invita a los señores acreedores de La Colonial S. A. Ltda. a presentarse a inscribir sus créditos en la calle Río Branco 1228 de 15 a 18 horas.

$8.00 Jn.15-7050-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervineindo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Magallanes 1102|06, esquina Durazno, al señor Benigno Pereiro Piñón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — MANUEL ALONSO y PRECIOSA PEREZ. — Benigno Pereiro Piñón.

$7.20 Jn.1.o-6147-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Angel A. Ottonello el comercio que en los ramos de almacén, verduras, frutas y bebidas fermentadas tengo establecido en la ciudad de Pando, avenida General Artigas número 1034, y según ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse en avenida General Artigas número 1034, dentro del término legal. — Pando, Abril 20 de 1949. — ELAZAR ISRAEL.

$10.80 My.31-6171-v.jn.20.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 8.a Sección
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 8.a Sección Autos: Oneto Vignale y Cía. contra JOSE P. GONZALEZ HERMIDA. Todas las existencias, balanza cristal, cortadora fiambres, báscula, bebidas, etc. Sobre la base de las 2|3 partes de la tasación. En mi salón 25 de Mayo 661 el día 22 de Junio a la h. 16. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.80 Jn.11-6932-v.Jn.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Isolino Villanueva el café, bebidas alcohólicas, confitería y fiambrería establecido en Agraciada 2305. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — JOSE AÑON MATO. — ASUNCION RIVAS DE AÑON.

$7.20 Jn.1.o-6154-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "SOSA y NYBLON", establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Mariano Soler 3249, desligándose de la misma Ricardo Nyblon haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Walter Mar Sosa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1949.

$10.80 Jn.1o-6152-v.jn.20.

AVISO

Por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano, con el N.o 10 al folio 131 del libro 4, el 20 de Mayo de este año, se modificó el "objeto" de la Sociedad "Garramón, Sifredi, Ltda.", suprimiéndose de sus fines la compraventa y arrendamiento de inmuebles rurales. — Mercedes, Junio de 1949.

$4.00 Jn.11-6846-v.jn.22.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado de Paz de la 8.a Sección
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 22 de Junio de 1949 en el local calle Pablo de María N.o 1581 a las 14 horas por mandato de los señores Jueces: De Paz de la 8.a Sección en autos "Wáshington Ferreira contra PABLO GONZALEZ, cobro de pesos; de Paz de la 23.a Sección en autos "MARTIN CORTIO, Inventario", en autos MARIA ALMORZARA DE PALACIO, Inventario, en autos: "LUISA LANGON DE PALERMO, Inventario. Instalaciones y artículos almacén; muebles sueltos menudencias, ropas, etc. Exhibición día Martes 21. Informes P. de María N.o 1575, teléf. 43106.

$8.00 Jn.11-6906-v.jn.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Valeriano Liébana y Pedro Rodríguez el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad casa central en Emilio Romero número 1146 y sucursal en la calle Bulgaria número 4042. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18. — JOAQUIN M. OTERO. — APARICIO ESPINDOLA. — TERESA M. FRANZINI DE OTERO. MARIA M. P. DE ESPINDOLA. — Pedro Rodríguez. — Valeriano Liébana.

$10.80 My.31-6151-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido al señor Raúl A. Vicente Rodríguez la casa de comercio sita en la calle Chaná N.o 2004 de esta ciudad. — Montevideo 7 de Junio de 1949. — VALENTIN MARTINEZ. — ADELA CABRERA DE MARTINEZ.

$6.80 Jn.9-6675-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto vender la SOCIEDAD CORPORACION I.C.I. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la Sociedad Anónima en formación denominada Corporación "I.C.I.S.A.", la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla, debiendo los acreedores presentarse en Canelones 1040|42. — Montevideo, 31 de Mayo 1949.

$12.00 Jn.4-6447-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que vendere a don Jacinto Mattos Larrecheaa la fábrica de plumeros de la calle Guaviyú 2524. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Coelho de Oliveira, 25 de Mayo 581, de 14 a 17 horas. — TOMAS CANALDA.

$10.80 Jn.7-6560-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Pera y Rodríguez", establecida en Miguelete 1700 con café, pizza y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma los esposos RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARIA ESTHER TRAMAGLIA, haciéndose cargo del activo y pasivo Carlos María Pera Pizzorno. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1949.

$10.80 Jn.7-6545-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido la "Tipografía Oriental", sita en calle Treinta y Tres N.o 27 de esta ciudad al señor Taurino Moraes Alves que se hace cargo del activo y pasivo. — Salto, Mayo 27 de 1949. — ANGEL MAZZARA. — Taurino Moraes Alves.

$8.00 Jn.1.o-6267-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunicamos hemos prometido vender a Oscar Díaz y Mariano P. Baroli, comercio que gira en la esquina 19 Abril y Roosevelt de esta ciudad en los ramos confitería, café y bar, bajo la denominación de Confitería Uruguay de "Lerga Hermanos", acreedores en el mismo. — Carmelo, Abril 20 de 1949. — JESUS LERGA. — SILVESTRE LERGA. — Oscar Díaz. — Mariano P. Baroli.

$10.20 Jn.10-6684-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en la ciudad de Colonia bajo la razón social de MARIO FERNANDEZ ANDES y EDUARDO MARIO SAEZ en el ramo de exportación, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Mario Saez. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Solís 165 de la ciudad de Colonia.

$10.20 Jn.10-6692-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Victorio Stratta el café, restaurant y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 4200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — SUCESION JOSE STRATTA: MARIA JOSEFA CIRELLI DE STRATTA, por sí y sus hijos menores MARIA NELSA, MARIA SUSANA, JOSE RUBEN, MARLENE IRIS y HECTOR WALTER STRATTA.

$10.80 My.31-6153-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad de hecho que teníamos para la explotación de la cantina del Club Social Solís de Pando, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nelson Fernández. — Pando, Mayo 19 de 1949. — RAMON E. FERNANDEZ. — NELSON FERNANDEZ.

$7.20 My.31-6170-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a doña Antonia Di Bello de Rodríguez la parte indivisa que nos corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en la casa número 3302 de la calle Santiago Sierra, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18). — PEDRO RODRIGUEZ. — CLARA J. PEREZ DE RODRIGUEZ. — Antonia Di Bello de Rodríguez.

$10.80 My.31-6150-v.jn.20.

EDUARDO MURO SALVAÑACH LTDA.

Por contrato privado subscripto el 10 de Mayo de 1949 y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 34 al folio 191 y siguientes del libro número 5 del Registro de Contratos los señores EDUARDO MURO SALVAÑACH y ERAJMIEL SKIDELSNY constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Razón social: Eduardo Muró Salvañach Ltda. Domicilio: Montevideo, con opción a otros lugares. Objeto: Explotación de estación de servicios de automóviles y anexos, compraventa de automóviles, representaciones, comisiones e importaciones en general. Plazo: A contar del 1.o de Mayo de 1949, tres años prorrogables por períodos de tres años. Capital: $ 15.000.00 totalmente integrados por partes iguales. Uso de la firma y administración: A cargo de cualquiera de los socios. Balances: Al 30 de Abril de cada año. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales. Si hay utilidades previamente se deduce el 5 o|o para fondo de reserva. Fallecimiento o incapacitación: En caso de fallecimiento o incapacitación de alguno de los socios la Sociedad se disuelve y liquida de inmediato, la que será efectuada por el socio supérstite y un representante de los herederos del socio fallecido.

$16.00 Jn.10-7765-v.jn.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"Centro Auditivo del Uruguay Limitada"

Por escritura privada de 25 de Abril de 1949 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 7 de Junio corriente, con el número 207 del folio 539 vuelto y siguientes del libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: ERNEST HAYMANN, JOACHIM SOPHER y ROBERTO LEON LANNES: Objeto: Importar, exportar y vender aparatos para sordos y sus correspondientes repuestos y accesorios. Domicilio: Ciudad de Montevideo, (provisorio casa número 729 de la Rambla República del Perú). Denominación: "Centro Auditivo del Uruguay Limitada". Plazo de duración: 10 años contados a partir del 1.o de Febrero de 1949, con prórroga automática de año a año. Administración y uso de la firma: A cargo indistinto de cualquiera de los tres socios. Capital social: pesos 20.000.00 a aportarse: $ 6.000.00 por cada uno de los señores Haymann y Sopher y pesos 8.000.00 por el señor Lannes. Los socios integraron el 50 o|o de su respectivo aporte al firmar el contrato, el otro 50 o|o lo integrarán dentro de 18 meses contados a partir de la constitución de esta Sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1949.

$18.00 Jn.10-6785-v.jn.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Héctor César Tusso el 1.o de Junio de 1949, cuya copia fué inscripta con el número 35 al folio 294 vuelto y siguientes del tomo quinto del libro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, de Montevideo, los señores ENRIQUE TAILLER y ANTONIO TAILLER constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Objeto: La compra y venta de arena, piedra partida y canto rodado, así como la explotación de canteras de piedras graníticas, canto rodado y areneras, extracción de canto rodado y arenas de ríos y arroyos la comercialización, industrialización y exportación de dichos productos y todo lo demás relativo a excavaciones y demás anexos y afines. Denominación: "Arenera del Sud Limitada". Domicilio: En esta ciudad calle Zabala número 1254, pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República o en el extranjero. Firma social: Cualquiera de los dos socios, indistintamente. Capital social: pesos 25.000.00, aportados por partes iguales, pesos 12.500.00 cada socio, en efectivo. Plazo: 20 años a contar de su inscripción, prorrogable por otros 20 años más. No se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. Pérdidas y ganancias, por partes iguales, y reserva del 5 por ciento de las utilidades para fondo.

$18.00 Jn.10-6753-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don José Rosón ha comprometido enajenar la cuota social que le corresponde en la firma "OTERO Y ROSON" con domicilio en la calle General Pagola 1727, a don Luis Eladio Otero. Asimismo se disolverá la indicada razón social quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el señor Luis Eladio Otero. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Pérez del Castillo, calle Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, 2 de Junio de 1949.

16.00 Jn.4-6444-jn.27.

SUFIC SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para laasamblea general ordinaria, que se efectuará en el local de al calle Florida 1431, piso 2.o, apartamento 4, el día 29 de Junio de 1949, a las 14 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio e intervenidas por el Síndico. 2.o Elección de tres Directores, dos suplentes del mismo, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada, cumpliendo lo establecido en el artículo 32 de los estatutos. — El Directorio.
$12.00 Jn.17-7126-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender al señor Nelson López Hubert, el establecimiento de bodega en la calle Porongos número 2975. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones número 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Abril de 1949. — LEOMAR CHINELLI.
$8.00. Jn.3-6348-v.jn.25.

"STOSSL Y COMPAÑIA LIMITADA"
En escritura de 10 de Enero último, ante el escribano Roberto M. Arredondo, copia inscripta número 27, tomo 6.o, Juzgado Civil sexto turno, HUGO SCHWARZ y KURT HELLER cedieron a Ignacio y David Stossl sus cuotas sociales en dicha sociedad. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — David Stossl.
$4.00 Jn.14-6982-v.jn.24.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria para el día 8 de Junio de 1949 a las 11 horas, se convoca nuevamente para el día 21 de Junio de 1949 a las 11 horas, para la asamblea general ordinaria, que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se celebrará en el local social, Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y suplente por dos años, de acuerdo con los estatutos. 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. Igualmente se hace notar que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, tratándose de una segunda convocatoria, se resolverá con los accionistas concurrentes. — Junio de 1949. — El Directorio.
$16.00 Jn.9-6617-v.jn.20.

ESTABLECIMIENTOS RURALES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "Establecimientos Rurales S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio de 1949 a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes número 1226, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general; 3.o) Cuenta de resultados; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Designación del Directorio. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — El Directorio.
$6.00 Jn.18-7185-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender á Julio Luis Balcon nuestra carnicería calle Ambrosio Velazco 1451. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — JOOSE BARCIA MISA. — ANA SIMON.
$6.80 Jn.8-6613-v.jn.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CONCDRSO CARATULA ALMANAQUE 1950
El Directorio del Banco de Seguros del Estado ha resuelto llamar a concurso para trabajos originales para la carátula del almanaque 1950.
Ls bases pueden solicitarse en Sección Proveeduría, calle Río Negro 1494, de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11). — Montevideo, Junio 28 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.17-21428-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Juan Campra y Francisco Fernández, el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Rivera 2201. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — FRANCISCO GARCIA FREIJEIRO. — MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GARCIA.
$7.20 Jn.7-6545-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público y comercio que por disolución de la Sociedad "Pazos y Umpiérrez" que giraba con asiento en la calle Brandzen N.o 2238, se hizo cargo del activo y pasivo, el socio Renán Pazos. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía del señor Eugenio Toyos, calle Misiones N.o 1475, 3.o piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Renán Pazos. — JULIO UMPIERREZ.
$10.20 Jn.18-7168-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Antonio Fidelino Balcón mi casa de comercio del ramo de papelería y juguetería, de Ejido N.o 1571. Acreedores, presentarse a Escribanía Figueroa Serantes. Bmé Mitre 1423. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 24 de Mayo de 1949. — SALVADOR FLORES.
$6.80 Jn.18-7231-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica, que Lorenzo Couto prometió vender al socio Poncio Suárez Lista su parte en el comercio de panadería "La Internacional" de la calle Carmelo N.o 1506 de esta ciudad. Presentarse a los efectos ley 26 de Setiembre 1904 y dentro del término, al Escribano E. Tancredi, Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Junio 15 de 1949. — LORENZO COUTO. — Poncio Suárez.
$12.00 Jn.18-7186-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
En cumplimiento del artículo 492 del Código Comercio se hace saber la disolución de la Sociedad que giraba bajo la razón "Wolf y Novalic" y la denominación "Cervecería Tívoli" con sede en la calle Sierra 1686. Asimismo, que el giro mencionado continúa a nombre de Luis Wolf. — Luis Wolf. — NICOLAS NOVALIC.
$2.40 Jn.18-7213-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se comunica que con fecha 6 del corriente, se disolvió la Sociedad "Gasta Men" constituída por Rodolfo Gastaldi Lema y Euclides Meneghetti, que giraba en esta ciudad calle Mercedes N.o 1163, separándose el señor Meneghetti y continuando el giro el señor Gastaldi. Se publica a efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Los interesados presentarse al Escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — A. Gastaldi Lema. — E. MENEGHETTI.
$15.00 Jn.18-7187-v.Jl.11.

CONATEL S. A.
PAGO DE DIVIDENDO
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha de la presente publicación, se procederá por intermedio de nuestras oficinas, al pago del dividendo fijado por el quinto ejercicio, correspondiente al año 1948. Dicho pago se hará contra entrega del Cupón número 5. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — El Directorio.
$2.40 Jn.18-7166-v.jn.20.

ORGANIZACION RADIOEMISORAS ORIENTALES S. A. (O.R.O. S.A.)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "Organización Radioemisoras Orientales S. A." (Orosa), para la reunión ordinaria a realizarse el estudio del doctor Conrado H. Hugher (Misiones 1442) para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Asuntos entrados; 2.o) Modificación de la fecha en que deben practicarse los balances anuales; 3.o) Balance, cuenta de "Pérdidas y Ganancias" distribución de dividendos, informe de la sindicatura y memoria anual correspondiente al primer ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1947; 4.o) Balance, cuenta de "Pérdidas y Ganancias" distribución de dividendos, informe de la sindicatura, memoria anual, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1948; 5.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la citada asamblea, deben depositar sus acciones con 48 horas de anticipación a la fijada para la misma. — El Directorio.
$8.40 Jn.18-7208-v.jn.21.

"S. A. R. A."
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 del corriente a las quince horas en la calle Rincón 430 a los efectos de:
A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Determinar si los Directores recibirán remuneración y en su caso, el monto de ella; C) Elegir Síndico titular y suplente; D) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea.
Se recuerda a los accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma. — El Directorio.
$7.20 Jn.18-7179-v.jn.24.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Piedras 351, el día Jueves 30 de Junio de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1949, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
$14.00 Jn.18-7188-v.jn.29.

RESCISION DE PROMESA DE CONTRATO
Comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa otorgado entre los señores RUBANO, CORREA Y HORNOS con ALEJANDRO ERDOS Y otros respecto a la fábrica de medias y calcetines ubicada en Jujuy 2928.
$ $ 4.00 Jn.16-7080-jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el comercio de panadería sito en el Pueblo Solís de Mataojo denominado "Panificadora Solís", al señor Félix Castro Alvarez. Acreedores presentarse a la Escribanía de Nicolás G. Odriozola de la Villa de Migues. — Migues, Junio 1.o de 1949. — SETTIMIO MOIRANO (hijo). — Félix Castro.
$ 7.20 Jn.6-6494-v.Jn.25

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.
El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Compañía Industrial Tratamiento de Madera Sociedad Anónima (Citrama)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de: "Compañía Industrial Tratamiento de Madera Sociedad Anónima (Citrama), los cuales se transcriben a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Enrique Hughes, hijo, escribano y testigos, comparecen los señores ingeniero Fernando Barrandeguy, casado con doña Reina Aguiar, domiciliado en la calle Pedro Campbell número mil quinientos cuarenta y tres; don Serapio del Castillo, casado con doña María Josefina Estrada Villegas, domiciliado en Paraguay número mil doscientos sesenta y siete; don Carlos Alberto Mañé Nin, soltero, domiciliado en Palacio Salvo, apartamiento número seiscientos once; ingeniero agrónomo don Gabriel M. Caldevilla, casado con Renée Bertrand, domiciliado en Parra del Riego número novecientos setenta y dos; ingeniero agrónomo don José Domínguez Alvarez, divorciado, domiciliado en Madrid número mil quinientos setenta y seis, apartamiento siete; ingeniero agrónomo don Carlos Mezzottoni, casado con Amalia García Trapolini, domiciliado en Agraciada número tres mil ciento ochenta y uno y escribano Alberto D. Tuboras, casado con doña Amanda Vallarino, domiciliado en la avenida Centenario número dos mil setecientos ochenta y ocho, todos uruguayos, mayores de edad, de mi conocimiento y dicen lo siguiente: Primero: Que con fecha veinticinco de Octubre próximo pasado declararon constituída la sociedad anónima que se denominará "Compañía Industrial Tratamiento de Madera Sociedad Anónima" (Citrama) que ratifican en este acto, aprobándose el día de ayer los estatutos que regirán dicha Sociedad y que se transcriben a continuación:

"Compañía Industrial Tratamiento de Madera Sociedad Anónima" (Citrama)

CAPITULO I

Constitución, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de Compañía Industrial Tratamiento de Madera Sociedad Anónima (Citrama) queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o El objeto de la sociedad es dedicarse a todo lo relativo a la industria de la madera y afines y especialmente el tratamiento de la madera para su conservación, realizada por cualquier método, extracción de subproductos, plantación y explotación de montes maderables, importación y exportación de todos los artículos que fueren necesarios o convenientes para la industria y cualquier actividad de comercio lícito que tenga relación directa con el objetivo principal.

Art. 3.o El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de Montevideo, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar en la República por resolución del Directorio y pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y filiales en cualquier punto de la República y en el extranjero.

Art. 4.o El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo contraer obligaciones cuyo plazo exceda del de su duración; pero podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución tomada en asamblea en la que esté representado el 75 o|o de las acciones integradas y por mayoría que represente más de la mitad del capital integrado.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital de la Sociedad es de $ 500.000.00 moneda uruguaya representado por 5.000 acciones al portador de $ 100.00 cada una.

Art. 6.o El Directorio determinará la emisión de las acciones, series, forma como hayan de pagarse, o integrarse ya sea en dinero efectivo o en bienes, o contra entrega de acciones, obligaciones u otros valores; precios y condiciones, preferencias que corresponderán a los accionistas existentes, transmisión de los certificados provisionales mientras no estén totalmente integradas e impresas las acciones y derechos de la Sociedad para los subscriptores en mora.

Art. 7.o Las acciones una vez integradas, serán al portador, llevarán el sello de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio, un número de orden sucesivo y las firmas de dos Directores. La Sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada acción, pues son indivisibles, sin perjuicio de los derechos de los herederos del accionista fallecido. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 8.o El hecho de ser subscriptor y poseedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos, su modificaciones posteriores así como someterse a las decisiones de la asamblea general, del Directorio y jurisdicción de los Tribunales de la República para toda contienda judicial con la Sociedad.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 5 miembros como mínimo y 7 como máximo. Los Directores serán electos en la asambela general que corresponda y durarán 3 años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. A la expiración del plazo de 3 años, se renovará parcialmente el Directorio eligiendo 2 miembros para sustituir igual número de salientes y quedando 3 de los anteriores para el nuevo período, siempre que fueran 5 o 6 los miembros del Directorio; y se elegirán 3 nuevos miembros para sustituir igual número de salientes, si el Directorio estuviera formado por 7 personas.

Art. 10. Los Directores salientes quedarán en ejercicio hasta que los nuevos Directores electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 11. Para ser Director se requiere ser accionista.

Art. 12. El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. En caso de ausencia definitiva o no justificada, o incapacidad de cualquiera de los Directores, el mismo Directorio designará reemplazante, designación que será ratificada o no por la más próxima asamblea general ordinaria o extraordinaria. Si la asamblea no ratificara la designación nombrará el Director o directores reemplazantes quienes durarán en el cargo hasta la fecha en que hubiere cesado el Director reemplazado.

Art. 13. Es compatible el cargo de Director con cualquier actividad remunerada o no al servicio de la Sociedad.

Art. 14. El Director forma quórum para sesionar con asistencia de 3 miembros si estuviera formado por 5 o 6 personas y de 4 miembros si estuviera integrado por 7 personas. El Presidetne o quien haga sus veces tiene voz y voto y además decide en caso de empate. Deberá reunirse por lo menos dos veces por mes y todas las veces que lo resuelva el Presidente o dos Directores.

Art. 15. Queda delegado en el Directorio la administración del patrimonio social y la realización de todos los actos, contratos y operaciones relativas al giro de la Sociedad; su representación y defensa y en general todos los actos necesarios o útiles a la realización del objeto de la Sociedad, no pudiendo constituirse en garantía de terceros. En general el Directorio estará representado por el Presidente y el Secretario. En consecuencia corresponde al Directorio y sin que esto importe una limitación de sus facultades: A) Delegar en el Presidente o en cualesquiera de sus miembros las facultades que le asigna este estatuto; B) Designar mandatarios confiriéndoles las facultaddes que estimare convenientes; C) Nombrar, destituir, vigilar, sancionar, fijar sueldos, salarios y asignaciones extraordinarias al personal; D) Administrar el patrimonio social, celebrar todo género de contratos, entre ellos; comprar, vender, ceder, permutar, transferir y en cualquier otra forma enajenar toda clase de bienes y derechos; hipotecar, dar en prenda y anticresis y en general gravar todos los bienes de la Sociedad; adquirir bienes y derechos, dar y tomar bienes en arrendamiento y otorgar contratos de toda naturaleza; E) Celebrar todo género de contratos de crédito, abrir, mantener, cerrar o cancelar todo género de cuentas corrientes con Bancos u otras instituciones públicas, privadas y con particulares; girar contra fondos depositados y en descubierto; librar y girar, endosar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, renovar, prorrogar, ceder, caucionar letras, cheques, pagarés, vales y demás papeles de comercio y obligaciones civiles, percibiendo los importes respectivos, constituir y levantar depósitos, aceptar bienes en pago de deudas y conceder quitas y esperas y en general todos los actos y contratos de carácter comercial; F) Representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales y administrativos y negocios de cualquier género con todas las facultades generales de la ley y las especiales de formular denuncias, desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso de no tener otras pruebas, conciliar y transigir, someter a árbitros, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y cobrar y percibir judicialmente el pago de las deudas; G) Emitir acciones conforme a lo dispuesto en el artículo 7.o, nombrar comisiones especiales para efectuar arqueos e inspecciones y proponer los dividendos que hayan de repartirse; H) Otorgar y firmar todo género de instrumentos públicos y privados; I) Comprar acciones de la Sociedad con los beneficios realizados o reservas anteriores.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio financiero. La asamblea tendrá por objeto cumplir lo determinado por el artículo 421 del Código de Comercio. Las extraordinarias se reunirán cuando así lo resuelva el Directorio o lo soliciten accionistas que representen un veinticinco por ciento de las acciones subscriptas y totalmente integradas. En este último caso el Directorio deberá resolver sobre este pedido dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la solicitud y convocar a asamblea a realizarse dentro de los 30 días siguientes a esa resolución, expersándose en la convocatoria, que esa asamblea se realizará a pedido de accionistas. En todos los casos deberá expresarse en la convocatoria los motivos y los asuntos a tratarse. Las asambleass serán convocadas mediante avisos publicados durante seis días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, a elección del Directorio, debiendo efectuarse la primera publicación, por lo menos, diez días antes de la fecha fijada.

Art. 17. Para asistir a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta una hora antes de la fijada para la celebración de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad o en el lugar donde el Directorio indique en la convocatoria. Se entregará a cada accionista un boleto de entrada en el cual constará el número de acciones y votos que corresponden en substitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de la mismas otorgados por un Banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio. El Directorio podrá establecer los lugares en donde el accionista que resida en el extranjero pueda depositar sus acciones. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea puede hacerse representar por otro, accionista o no, mediante poder suficiente o carta - poder otorgada al efecto, de acuerdo con el formulario aprobado por el Directorio. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos, Administradores y empleados de la Sociedad.

Art. 18. Las asambleas funcionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen, como mínimo, la mitad más uno de las acciones subscriptas, sin perjuicio de lo establecido en este estatuto en cuanto a mayorías especiales. Serán presididas y actuarán en la Secretaría el Presidente y Secretario del Directorio. En su defecto, el Directorio designará los sustitutos. A falta de éstos la asamblea los nombrará a pluralidad de votos.

Art. 19. No lográndose reunir el quórum en la primera convocatoria se hará una segunda en la misma forma que la primera, constiuyéndose entonces legalmente con el número de accionistas que concurran y cualquiera sea el capital representado.

Art. 20. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por la mitad más uno de los votos conformes de los accionistas presentes. Las votaciones podrán ser secretas. Las asambleas sólo podrán examinar y resolver los asuuntos expresamente determinados en la convocatoria.

Art. 21. Cada accionista tendrá un voto por cada tres mil pesos en acciones, pero los poseedores de menos de esa cantidad podrán reunirse para completarla y designar una sola persona para que los represente como accionista en la asamblea, la que tendrá los derechos del poseedor de tres mil pesos en acciones. Sin embargo, ningún accionista podrá tener, por sí o en representación de otros, más votos que los señalados en el artículo 420 del ódigo de Comercio (6 votos). En la boleta de entrada a la asamblea se hará constar el número de votos que corresponda al asistente.

Art. 22. Corresponde a la asamblea general

ordinaria: A) Proceder a la elección de los miembros del Directorio que deban integrarlo en el futuro ejercicio y fijar sus sueldos; B) Examinar, discutir y aprobar los balances, memorias y actos de administración durante el ejercicio económico precedente y aprobar la distribución de fondos o utilidades sociales que haya efectuado el Directorio; C) Deliberar y resolver los asuntos que le sometiere el Directorio en la orden del día; D) Deliberar y resolver sobre cualquier proposición que, subscripta por tres accionistas como mínimo, sea presentada en la Secretaría con veinte días de anticipación a la fecha de la reunión; E) Pronunciarse sobre todos aquellos asuntos que sean de su jurisdicción; F) Nombrar el Síndico y fijarle su remuneración, sin perjuicio de lo que establece el artículo 25 inciso C).

CAPITUO V

Ejercicio económico, balances y distribución de utilidades

Artículo 23. El ejercicio económico comenzará el primero de Julio y terminará el 30 de Junio del año siguiente. El primer ejercicio comprenderá el tiempo que medie entre la constitución de la Sociedad (25 de Octubre de 1948) y el 30 de Noviembre de 1949.

Art. 24. Anualmente se efectuará un inventario y balance general al 30 de Junio. La asamblea general ordinaria resolverá sobre la fijación de los valores de los bienes de la Sociedad propuesta por el Directorio.

Art. 25. Las utilidades líquidas se distribuirán así: A) 5 o|o para fondo de reserva legal; B) 15 o|o para amortización de inmuebles, máquinas y demás bienes de la Sociedad, creación de fondos especiales para ampliación, renovación, previsión y subsidios para empleados y obreros; C) 10 o|o para retribución del Directorio y Síndico en la siguiente proporción: 2 o|o para el Presidente, 1 o|o para el Síndico y el 7 o|o restante para distribuir entre los demás Directores en proporción a sus asistencias; D) El 70 o|o restante como dividendo para los accionistas.

Art. 26. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas caducan a favor de la Sociedad.

Art. 27. El Directorio queda facultado para distribuir entre los accionistas dividendos provisorios siempre que haya utilidades comprobadas y con la autorización del Síndico.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 28. La asamblea general ordinaria nombrará un Síndico y Síndico suplente que durará dos años en sus funciones y tendrá los siguientes cometidos: A) Examinar la contabilidad y comprobar la exactitud de los balances; B) Presentar a la asamblea general memoria sobre el estado y marcha de la Sociedad; C) Asistir a las sesiones del Directorio cuando lo estime conveniente o a requerimiento del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos, disolución y liquidación

Art. 29. Para resolver sobre la reforma de estos estatutos, disolución anticipada de la Sociedad, fusión con otra sociedad, prórroga del plazo se requerirá asamblea general en la que concurran accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado, tomándose resolución por mayoría de votos que representen, por lo menos, el 50 o|o del capital social.

Art. 30. En caso de disolución la liquidación la efectuará el Directorio en ejercicio o las personas que designe la asamblea, la que en todos los casos fijará las normas a seguirse, su duración y remuneración. Una vez abonados el pasivo y los honorarios que fije la asamblea a los liquidadores el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata del capital integrado por cada uno de ellos.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio queda integrado así: Presidente, Fernando R. Barrandeguy; Vicepresidente, Serapio del Castillo; Secretario, Alberto D. Tuboras; Tesorero, Gabriel M. Caldevilla, y Director Gerente, Carlos A Mañé Nin.

Art. 32. El precedente Directorio durará en sus funciones por cinco años, renovándose en su oportunidad en la forma que se establece en el artículo 9.o.

Art. 33. Se designa Síndico al señor Ulises Estrada Villegas y Síndico suplente al señor José Pedro Aramberry, quienes durarán en sus funciones por dos años.

Art. 34. Se designa a los señores Alberto D. Tuboras y Carlos A. Mañé para que, conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones tendientes a obtener personería jurídica, aprobación de estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación, pudiendo aceptar las modificaciones que a los mismos exigieran las autoridades.

Segundo: Solicitan del subscripto escribano incorpore esta acta a su Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio correspondiente. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman, siendo testigos don Miguel A. Giménez y don Juan A. Carril Urta, idóneos, mayores de edad, de esta vecindad y de mi conocimiento. — (Fdos.): Fdo. Barrandeguy. — G. M. Caldevilla. — Carlos A. Mañé. — Carlos A. Mezzottoni. — Alberto D. Tuboras. — J. Domínguez Alvarez. — Serapio del Castillo. — Miguel A. Giménez. — J. A. Carril Urta. — Enrique Hughes (hijo), Escribano.

Número 6. — Estatutos de "Compañía Industrial Tratamiento de Madera, S. A." (C.I.T.R.A. M.A.). — A solicitud del ingeniero Fernando Barrandegui y otros — En Montevideo, el cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en cumplimiento de lo solicitado en el acta que antecede, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Compañía Industrial Tratamiento de Madera, Sociedad Anónima" (C.I.T.R.A.M.A.), lo que verifico de fojas catorce a fojas veinte vuelto. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el treinta de Setiembre bajo el membrete: "Número 5. — Protocolización de inventario. A solicitud de Stephen Josef Dukszta, de Eduardo Llovet Dujol y otra", de fojas doce vuelto a trece. — Doy fe. — (Hay un signo). — Enrique Hughes (hijo), Escribano.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen de fojas catorce a fojas veinte vuelto de mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para "Compañía Industrial Tratamiento de Madera, Sociedad Anónima" expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Hay un signo). — (Firmado): Enrique Hughs (hijo), Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Alberto D. Tuboras, con domicilio en la calle Misiones número 1371 (escritorio 1), al señor Ministro digo: Que según testimonio y respectivas copias que adjunto se constituyó la Sociedad Anónima Compañía Industrial de Tratamiento de Madera, Sociedad Anónima" (C.I.T.R.A.M.A.), quedando facultado el exponente para los trámites necesarios para la obtención de personería jurídica y aprobación de sus estatutos. En consecuencia, solicito del señor Ministro que, previos los trámites de estilo, se conseda personería jurídica a la Sociedad Anónima "Compañía Industrial Tratamiento de Madera, Sociedad Anónima" (C.I.T.R.A.M.A.), y se aprueben sus estatutos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — (Fdo.): Alberto D. Tuboras. Credencial cívica A. Q. A. 1853.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Compañía Industrial Tratamiento de Madera, Sociedad Anónima" (C.I.T.R.A.M.A.), merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 13. Es conveniente establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte, el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que la ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda, S. A.", "Almacenes América" y "Ferrosmalt, S. A.". Artículo 18. Por razones fáciles de camprender sería ventajoso establecer que el porcentaje de asistencia exigido se tomará con referencia a las acciones integradas en lugar de tomarlo con respecto a las acciones subscriptas. Art. 29. Debe aclararse si "capital integrado" y "capital social" son expresiones sinónimas o no. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Alberto D. Tuboras, en el expediente "Compañía Industrial Tratamiento de Madera, Sociedad Anónima" (C.I.T.R.A.M.A.), carpeta número 1457, año 1948, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que se aceptan las observaciones de la Inspección General de Hacienda por considerarlas muy atinadas. En consecuencia, los artículos 13, 13/ y 29 quedarán redactados así: "Artículo 13. Es compatible el cargo de Director con cualquier actividad remunerada o no al servicio de la Sociedad. La remuneración, en su caso, se pondrá a consideración expresa de los accionistas en la primera asamblea (ordinaria o extraordinaria) que se realice". "Artículo 18. Las asambleas funcionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen, como mínimo, la mitad más uno de las acciones integradas, sin perjuicio de lo establecido en este estatuto en cuanto a moyarías especiales. Serán presididas y actuarán en la Secretaría el Presidente y Secretario del Directorio. En su defecto, el Directorio designará los sustitutos. A falta de éstos la asamblea los nombrará a pluralidad de votos". "Artículo 29. Para resolver sobre la reforma de estos estatutos, disolución anticipada de la Sociedad, fusión con otra sociedad, prórroga del plazo se requerirá asamblea general en la que concurran accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado, tomándose resolución por mayoría de votos que representen, por lo menos, el 50 o|o del capital integrado". Solicito del señor Ministro tenga por evacuada la vista conferida y ordene se prosigan los trámites que al estado del expediente correspondan. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Alberto D. Tuboras.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — A sus antecedentes y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 13, 18 y 29 pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional "Compañía Industrial Tratamiento de Madera, Sociedad Anónima" (C. I. T. R. A. M. A.), de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima en formación "Compañía Industrial Tratamiento de Madera, Sociedad Anónima" (C.I.T.R.A.M.A.), a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1o Su objeto es la explotación de la industria de la madera y afines y, especialmente, el tratamiento de la madera para su conservación, la extracción de subproductos, plantación y explotación de montes maderables; 2o Su capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 13, 18 y 29, como se establece a fojas 11 y 11 vuelta de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la oficina precitada y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Industrial Tratamiento de Madera, Sociedad Anónima" (C.I.T.R.A.M.A., con las modificaciones citadas en el tercer resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, especialmente, su artículo 2.o incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los cer-

tificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Alberto D. Tuboras, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1371 (escritorio 1), al señor Juez digo: Que, según resulta del testimonio que adjunto, estoy autorizado para gestionar la inscripción y publicación de los estatutos de la Sociedad "Compañía Industrial Tratafiento de Madera, Sociedad Anónima" (C.I.T.R.A.M.A.), los que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo el 25 de Marzo del corriente año. En consecuencia, solicito del señor Juez que, previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción en el Registro de Comercio y la publicación de los referidos estatutos y que, oportunamente, se me devuelvan los récaudos acompañados. — (Firmado): Alberto D. Tuboras.

Presentado con copia hoy, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Fdo.): Gianola.

Tomé razón con el número 674 al folio 425 del libro de Conocimientos número 44. — Conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.): Gianola.

Número 5463. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.): E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Fdo.): Juan Carlos Altieri.

Montevideo, Mayo 26 de 1949. — Bajo conocimiento, pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno. — Conste. — (Fdo.): Gianola.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 2174. — E.: 26 Mayo 1949. S.: 26 Mayo 1949. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de estatutos solicitada. — Montevideo, Mayo 26 de 1949 — (Fdo.): Juan Carlos Imhof.

Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Recibido con esta fecha. — Conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Al despacho. — (Fdo.): Gianola.

Número 5702. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.): E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 41 del folio 314 y siguientes del libro número 30 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$350.00 — 7158.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Reforma de estatutos de "Sociedad Anónima Itapebí"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Sociedad Anónima Itapebí" solicitando la inscripción de la reforma de los estatutos que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la institución denominada "Sociedad Anónima Itapebí", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y de que del folio once al folio dieciséis está asentada el acta que, transcripta literalmente, dice así: Acta número 9. — En la ciudad de Montevideo, a nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora quince y treinta se reune en su sede social de la calle Agraciada mil cuatrocientos cuarenta y dos la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, debidamente convocada, bajo la presidencia del señor doctor César Luis Aguiar y con la asistencia del Inspector de Hacienda don Héctor Lloy y la presencia de accionistas que representan treinta mil acciones, cuyo número de acciones, cantidad de votos y numeración y títulos figuran del folio veinte al folio veintiuno del libro de registro de accionistas, que firma el señor Inspector de Hacienda. Habiéndose comprobado que existía quórum suficiente el señor Presidente puso a consideración de la asamblea el primer punto de la orden del día: 1.o Aplicación de la Sociedad al régimen previsto por la ley de veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor Presidente expuso la situación del balance social, el cual, de acuerdo a las disposiciones de la ley obliga a la Sociedad a someterse al régimen especial previsto para las sociedades financieras de inversión en el exterior. Expuso a continuación que la Sociedad, rigiéndose por dicha ley, estaba claramente comprendida en las disposiciones de los artículos primero y segundo y que, eventualmente, podía también estar comprendida en lo dispuesto por el artículo séptimo. El Directorio, por tal razón, aconseja a la asamblea que se declare a la Sociedad acogida al régimen previsto por la ley de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y, al mismo tiempo, se faculte al Directorio para que cuando lo considere del caso y de acuerdo a las disposiciones del artículo séptimo de la ley, consolidara el aporte fiscal de la Sociedad al Estado por el número de años que considere del caso. Luego de deliberar al respecto y por moción del accionista señor Mario Belgeri, la propuesta del Directorio fué aprobada por unanimidad: 2.o Modificación de los estatutos sociales. El señor Presidente propuso a consideración de la asamblea el proyecto del nuevo estatuto formulado por el Directorio. Luego de manifestar las diversas opiniones, la asamblea aprobó por unanimidad el texto estatutario que transcribe a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Sociedad Anónima Itapebí" se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan caracter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo, solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal, cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Puede emitirse en títulos de una o de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La Sociedad Anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de ellos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron designados permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneracion por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno al Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad si el Directorio estuviera compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse un un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacionen con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley no hubiera reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debenturas en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún aquellas a quien se enajenen los bienes conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y, a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firma; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantía, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar todas clases de actos jurídicos, convenios y contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos compresivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizrse o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero en casos de guerra o conmoción interna en que, a juicio del Directorio se requiera esta medida en sarvaguardia de los intereses de la Sociedad o de sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán trasladados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto por llamamientos piblicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en esta caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad mas una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta - poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para resolver cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendo y reserva

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a la siguiente norma: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución le corresponda al Directorio, la que, en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo, a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a darse.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento, en caso de pérdida o enajenación de más de setenta y cinco por ciento del activo social siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada al efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo noveno. La asamblea resolverá, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos y tasas fiscales que hubiere sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En casos de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en la asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimeinto de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad a prorrata de las que tuvieren; 3.o Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. La asamblea resolvió designar a los señores Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo para que conjunta, alternativa o separadamente, realicen ante los Poderes Públicos todos los trámites necesarios para obtener la aprobación estatutaria en el Poder Ejecutivo y la inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación por la prensa; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Por indicación de la Mesa la asamblea designó a los señores Mario Belgueri y Ruben Pucurull para firmar la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo la hora dieciséis. — (Firmados): César Luis Aguiar. — M. Belgueri. — R. Pucurull. — Héctor Lloy.

En fe de ello y para "Sociedad Anónima Itapebí" expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Angel Lorenzo, credencial cívica B. M. A. 7686, por "Sociedad Anónima Itapebí", constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apto. 11), al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio adjunto, he sido autorizado para gestionar ante ese Ministerio la inclusión de la Sociedad en el régimen de la ley número 11.073, de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, así como la aprobación de la reforma de estatutos adoptada por la Sociedad. Por tanto, al señor Ministro pido, previos los trámites que correspondn, se declare a la Sociedad incluída dentro del régimen de la ley número 11.073 y se apruebe la reforma estatutaria, otorgándoseme copia auténtica de lo actuado. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — No mereciendo observaciones el proyecto de reforma de estatutos de "Itapebí, Sociedad Anónima", pase, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo.: Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Dictamen número 115|49. — Expediente número 64 - 69. — Señor Ministro: Tratándose de una sociedad de inversión sometida al régimen de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, deberá cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en dicho texto legal, especialmente las prohibitivas de los artículos 1.o, 2.o y 3.o. Deberá sobreentenderse, en consecuencia, que las actividades generales que constituyen su objeto (artículo 2.o y artículo 6.o inciso A) de los estatutos, y que se desarrollarán principalmente en el exterior, sufrirán, en cuanto a su actividad en la República, las limitaciones establecidas por los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley número 11.073. Igual consideración debe formularse con respecto a la emisión y subscripción de acciones (artículos 4.o y 6.o inciso C), que deberá ajustarse a lo dispuesto por el inciso A) del artículo 1.o de la ley. Estas consideraciones las formula el Fiscal a título aclarativo, sin que impoiten la necesidad, en consecuencia, de modificar el texto de los estatutos, ya que el sometimiento expreso a la ley número 11.073 implícitamente significa el acatamiento de las restricciones referidas. No observa el Fiscal, como lo ha hecho reiteradamente en otros expedientes, la facultad de emitir debentures, pues dicha autorización estaba ya contenida en los anteriores estatutos ya aprobados por el Poder Ejecutivo. Puede, en consecuencia, aprobarse los nuevos estatutos de la "Sociedad Anónima Itapebí", declarándose en el mismo acto que la expresada entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución del 25 de Setiembre de 1942, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda deberá realizar la fiscalización que le encomienda expresamente el artículo 4.o de la ley número 11.073 y artículo 4.o y siguientes del decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Vistos: 1.o La resolución del Poder Ejecutivo, de 25 de Setiembre de 1942, que aprueba los estatutos de la "Sociedad Anónima Itapebí" y autoriza su funcionamiento; 2.o Los nuevos estatutos acordados en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, realizada el 9 de Noviembre de 1948, con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley número 11.083, de 24 de Junio de 1948; 3.o Estudiados los nuevos estatutos por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, no se han formulado observaciones. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley número 11.073), el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de la "Sociedad Anónima Itapebí", declarando que podrá seguir funcionando de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948. Devuélvase los documentos presentados con testimonio administrativo, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 22 al folio 115 y siguientes del tomo 5 del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — José T. Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apto. 11), al señor Juez digo: Que he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de "Sociedad Anónima Itapebí", acogiéndose a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, en el Registro Público de Comercio. Por tanto, al señor Juez pido, previos los trámites que corresponda, se ordene la inscripción de la reforma estatutaria de "Sociedad Anónima Itapebí" en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Es justicia. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

3.865. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Vista al Ministerio Público y, si no se hicieren observaciones, tasadas y satisfechas las costas, vuelvan. — Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Certifico. — W. Abdala.

Fiscalía de la Civil de primer turno. — Número 1362. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente de fojas 25. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Número 5879. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Vistos, de conformidad fiscal y en cuanto hubiere lugar, decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, háganse las publicaciones legales, remítase al Registro Público de

Comercio, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Certifico. — R. Figueira, Actuario Adjunto.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 22 al folio 115 y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — José T. Pereira.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo, a diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$417.00 — 6883.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de la Sociedad "Toledo Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la Sociedad "Toledo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de la Institución denominada "Toledo Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y de que del folio cuatro al folio nueve del mismo está asentada el acta que transcripta literalmente dice así: Acta número 3. — En la ciudad de Montevideo, a diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora diecisiete, se reune en su sede social de la calle Agraciada mil cuatrocientos cuarenta y dos, la saamblea general extraordinaria de la Sociedad Anónima, debidamente convocada bajo la Presidencia del señor doctor César Luis Aguiar, con la asistencia del Inspector de Hacienda don Mario Tassino y la presencia de cinco accionistas que representan diez mil acciones cuyo número de acciones, cantidad de votos y numeración y títulos, figuran del folio seis al folio siete del Libro Registro de Accionistas que firma el señor Inspector de Hacienda. Habiéndose comprobado que existía quórum suficiente, el señor Presidente puso a consideración de la asamblea el primer punto de la orden del día:

1.o Aplicación a la Sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. — El señor Presidente, expuso la situación del balance social el cual de acuerdo a las disposiciones de la ley obliga a la Sociedad a someterse al régimen especial previsto para las sociedades financieras de inversión en el exterior. Expuso a continuación que la Sociedad rigiéndose por dicha ley estaba claramente comprendida en las disposiciones de los artículos primero y segundo y que eventualmente podía también estar comprendida en lo dispuesto por el artículo séptimo. El Directorio por tal razón aconseja a la asamblea que se declare a la Sociedad, acogida al Régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948 y al mismo tiempo se faculte al Directorio para que cuando lo considere del caso, y de acuerdo a las disposiciones del artículo séptimo, de la ley, consolidara el aporte fiscal de la Sociedad al Estado por el número de años que considere del caso. Luego de deliberar al respecto y por moción del accionista señor Mario Belgeri, la propuesta del Directorio fué aprobada por unanimidad.

2.o Modificación de los estatutos sociales. — El señor Presidente propuso a consideración de la samblea el proyecto del nuevo estatuto formulado por el Directorio. Luego de manifestar las diversas opiniones la asamblea aprobó, por unanimidad el texto estatutario que transcribe a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Toledo Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo Puede establecer Sucursales o Agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: Comprar, vender permutar hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o de[illegible]os, administrarlos y explotarlos exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos: realizar todas las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro de límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá substituír su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La Sociedad Anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular el Directorio designará a quien haya de substituírlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición, expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos: adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituír o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras Sociedades, aún de aquéllas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los comparadores la época y forma de pago ya fuere esta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras Sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad; fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello. B) Establecer Sucursales o Agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas, ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos. F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o Reglamentos locales y, en general cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto. G) Nombrar, trasladar destituír, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veses en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea esuviere representada la totalidad del capial social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convoca-

toria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o Casa Financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordineria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses, que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto, considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar deberá transferírselo siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada. C) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea general, o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y B) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra Sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la remplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad a prorrata de las que tuvieren.

3. Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. La asamblea resolvió designar a los señores Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, para que conjunta, alternativa o separadamente realicen ante los poderes públicos todos los trámites necesarios para obtener la aprobación estatutaria en el Poder Ejecutivo y la inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación por la prensa.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Por indicación de la Mesa, la samblea designó a los señores Rubens Pucurull y Mario Belgeri, para firmar la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo la hora diez y siete y treinta minutos. (Firmado): César Luis Aguiar; R. Pucurull; M. Belgeri; M. Tassino.

En fe de ello y para "Toledo Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiseis de noviembre de mil novecintos cuarenta y ocho. — (Fdo.): Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, Escribano don Ledo Aroyo Torres. Señor Ministro: Angel Lorenzo, por "Toledo Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Agraciada N.o 1442, Apto. 11, al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio adjunto, he sido autorizado para gestionar ante este Ministerio la inclusión de la sociedad en el régimen de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, así como la aprobación de la Reforma de Estatutos adoptada por la Sociedad. Por tanto al señor Ministro pido: previos los trámites que correspondan, se declare a la Sociedad incluída dentro del régimen de la ley N.o 11.073 y se apruebe la reforma estatutaria, otorgándoseme copia auténtica de lo actuado. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. Montevideo, Enero 11 de 1949. Informe la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno. (Fdo.): C. M. Montaño, Director G. de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. Montevideo, Enero 15 de 1949. No mereciendo observaciones el proyecto de reforma de estatutos de "Toledo S. A." aprobada por la asamblea de sus accionistas legalmente constituída, pase como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. Vo. Bo. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. Señor Ministro. Tratándose de una Sociedad de inversión sometida al régimen de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones contenidas en dicho texto legal, especialmente las prohibitivas de los Arts. 1.º, 2.º y 3.º. Deberá sobreentenderse, en consecuencia que las actividades generales que constituyen su objeto Art. 2.º y 6.º inc. A) y que se desarollarán principalmente en el exterior sufrirán las limitaciones en cuanto a su actividad en la República, establecidas por los Arts. 1.º, 2.º y 3.º, de la ley. Igual consideración debe formularse con respecto a la emisión y suscripción de aciones. Art. 4.º y 6.º inc. C) que deberá ajustarse a lo dispuesto por el inciso A) del Art. 1.º de la ley. Estas consideraciones las formula el Fiscal a título aclarativo, sin que importen la necesidad en consecuencia, de modificar el texto de los estatutos, ya que el sometimiento expreso a la ley N.o 11.073, implícitamente significa la aceptación de las limitaciones referidas. Con respecto a la emisión de "debentures". Art. 6.º inc. A) manteniendo la opinión expuesta, entre otros dictámenes, en el de 2 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y 683-44 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Trrendell S. A." considera el suscripto que no debe ser autorizada dentro del país por no permitirla nuestra legislación. Con la salvedad expresada, puede el Poder Ejecutivo aprobar los nuevos estatutos de "Toledo S. A." declarando en el mismo acto que dicha sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 14 de Setiembre de 1947, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección G. de Hacienda deberá fiscalizar estrictamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.º de la ley N.o 11.073 y Art. 4.º y stes. del decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Montevideo, Enero 17 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10|1949. Vista: 1.º La resolución del Poder Ejecutivo de 14 de Setiembre de 1945, que aprueba los estatutos de la Sociedad Anónima "Toledo" y autoriza su funcionamiento. 2.º Los nuevos estatutos acordados en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, realizada el 10 de Noviembre de 1948 con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. 3.º Estudiados los nuevos estatutos por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas no le merecieron observación. 4.º La Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno observó la facultad de emitir debentures. Considerando: respecto a la observación precitada, cabe manifestar que las Sociedades Anónimas o de inversión pueden emitir debentures con la limitación de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad, tal como lo establece la ley N.o 5343 de 22 de Octubre de 1915. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente, (Ley N.o 11.073, El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima "Toledo" con la aclaración expresada en el considerando de esta resolución, declarando que podrá seguir funcionando de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y su decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Devuélvase los documentos presentados, con testimonio administrativo, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel, Montevideo, Marzo 16 de 1949. C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, Apto. 11, ante el señor Juez se presenta y dice: Que he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de "Toledo Sociedad Anónima", acogiéndose a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, en el Registro Público de Comercio. Por tanto al señor Juez pido: Previos los trámites que corresponda, se ordene la inscripción de la reforma estatutaria de "Toledo Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Es justicia. (Fdo.): Angel Lorenzo.

4.284. Montevideo, Abril 5 de 1949. Por presentado y constituído domicilio. Vista al M. Público y si no mereciere observaciones, tasadas y satisfechas las costas, vuelva. Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa en Montevideo a cinco de Abiri de mil novecientos cuarenta y nueve. Certifico. W. Abdala.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. N.o 1537. Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. Montevideo, Abril 9 de 1949. — (Fdo.): A. Pagano.

5.870. Montevideo, Mayo 6 de 1949. Vistos: De conformidad fiscal y en cuanto hubiere lugar, se resuelve, decretar la inscripción solicitada. Expídanse testimonios, háganse las publicaciones legales. Remítase al Registro Público de Comercio; devuélvanse recaudos y archívese. Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en

Montevideo a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Certifico. Figueira. Actuario Adjunto.

Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno. Inscripta con el N.o 14 al Fo. 63 v. y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos. Montevideo, Mayo 19 de 1949. José T. Pereira.

Ya los efectos pertinentes se hace público en Montevideo a veintitres de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fé. Nicanor Dos Santos, Actuario.

$389.00 — 6884.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de la Sociedad "Mercedes Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Merceds Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación.

Certifico: que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la institución denominada "Mercedes Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y de que del folio quince al folio veintidós del mismo, está asentada el acta que transcripta literalmente dice así:

Acta N.o 10. En la ciudad de Montevideo, a nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora dieciséis y treinta, se reúne en su sede social de la calle Agraciada mil cuatrocientos cuarenta y dos, la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, debidamente convocada bajo la Presidencia del señor doctor César Luis Aguiar, con la asistencia del Inspector de Hacienda don Héctor Lioy; y la presencia de accionistas quo representan treinta mil acciones, cuyo número de acciones, cantidad de votos y numeración y títulos, figuran del folio dieciocho al folio diecinueve del Libro Registro de Accionistas, que firma el señor Inspector de Hacienda. Los señores accionistas presentes en esta asamblea son: César Luis Aguiar cuatro mil acciones; Ives Amírco Aguiar seis mil acciones; Mario Belgeri cinco mil acciones; Rubens Pucurull cinco mil acciones; José Luis Barquin cinco mil acciones; Enrique Alvarez Plá cinco mil acciones; con derecho a seis votos cada uno de ellos. Habiéndose comprobado que existía quórum suficiente el señor Presidente puso a consideración de la asamblea el primer punto de la orden del día: 1.o Aplicación a la Sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. El señor Presidente, expuso la situación del balance social el cual de acuerdo a las disposiciones de la ley obliga a la Sociedad a someterse al régimen especial previsto para las sociedades financieras de inversión en el exterior. Expuso a continuación que la Sociedad rigiéndose por dicha ley, estaba claramente comprendida en las disposiciones de los artículos primero y segundo y que eventualmente podía también estar comprendida en lo dispuesto por el artículo séptimo. El Directorio por tal razón aconseja a la asamblea que se declare a la Sociedad, acogida al régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948 y al mismo tiempo se faculte al Directorio para que cuando lo considere del caso, y de acuerdo a las disposiciones del artículo séptimo de la ley, consolidara el aporte fiscal de la Sociedad al Estado por el número de años que considere del caso. Luego de deliberar al respecto y por moción del accionista señor Mario Belgeri, la propuesta del Dirctorio fué aprobada por unanimidad. 2.o Modificación de los estatutos sociales. El señor Presidente propuso a consideración de la asamblea, el proyecto del nuevo estatuto formulado por el Directorio. Luego de manifestar las diversas opiniones, la asamblea aprobó, por unanimidad el texto estatutario que transcribe a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o. Con el nombre de "Mercedes Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en intreés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de un millón ochocientos mil pesos, ($ 1:800.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de sesenta pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmetne subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La Sociedad Anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituírlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta-poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquéllo que una disposición, expresametne ordenada por los estatutos o al ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá; A) Realizar, dentro o fuera de al República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras Sociedades, aún de aquellas a quien se enajenan los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya que fuere ésta directa, o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigabels componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ella; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello: B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos. F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la Personería Jurídica en el país de su nuevo domicilio, acetpar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o regalmentos locales, y, en general, cuantos trámites considere conveniente para la más rápida consecución de ese objeto. G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o. La asamblea general, cuando así lo reoslviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o. Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuera su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de elols ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros

asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos estabelcidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad bastando a tal efecto, una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar su acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o Casa Financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a darsele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el Pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada. C) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea general, o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo a otra Sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad a prorrata de las que tuvieren. 3.o Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. La asamblea resolvió designar a los señores Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, para que conjunta, alternativa o separadamente realicen ante los Poderes Públicos, todos los trámites necesarios para obtener la aprobación estatutaria en el Poder Ejecutivo y la inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación por la prensa. 4.o Desifgnación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Por indicación de la Mesa, la asamblea designó a los señores Rubens Pucurull y Mario Belgeri, para firmar la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo la hora diez y siete. (Firmado): César Luis Aguiar. — R. Pucurull. — M. Belgeri. — Héctor Lioy. En fé de ello, y para "Mercedes Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, Escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Angel Lorenzo, por "Mercedes Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Agraciada N.o 1442, Apto. 11, al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio adjunto, he sido autorizado para gestionar ante ese Ministerio la inclusión de la Sociedad en el régimen de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, así como la aprobación de la Reforma de Estatutos adoptada por la Sociedad. Por tanto al señor Ministro pido: Previos los trámites que correspondan, se declare a la Sociedad incluída dentro del régimen de la ley N.o 11.073 y se apruebe la reforma estatutaria otorgándoseme copia auténtica de lo actuado. Sírvase el señor Ministro de conformidad proveerlo. (Fdo.): Angel Lorenzo. Credencial Cívica A.M.A. N.o 7.686.

Ministeterio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Sin observaciones que formular, al proyecto de reforma de estatutos de "Mercedes S. A.", siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino División Vº. Bº. Antonio G. Baldizán, Inspector Genearl.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Dictamen N.o 72.949. — Expediente N.o 32.949. — Señor Ministro: Tratándose de una Sociedad de inversión, sometida al régimen de la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948, deberá cumplir estrictamente, todas las disposiciones contenidas en idcho texto legislativo, especialmente, las prohibitivas de los artículos 1.o, 2.o y 3.o. Deberá sobre entenderse, en consecuencia, que las actividades generales que constituyen su objeto (artículos 2.o y 6.o, Incisos A) y C) de los estatutos), y que se desarrollarán principalmente en el exterior, sufrirán las limitaciones, en cuanto a su actividad en la República, establecida por los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley. Igual consideración debe formular con respecto a la emisión y subscripción de acciones —artículo 4.o y 6.o, inciso C),— que deberá ajustarse a lo dispuesto por el inciso A) del artículo 1.o de la ley. Estas consideraciones las formula el Fiscal a título aclarativo, sin que importen la necesidad, en consecuencia, de modificar el texto de los estatutos, ya que el sometimiento expreso a la ley N.o 11.073, implícitamente significa la aceptación de las limitaciones referidas. Con respecto a la emisión de "debentures", inciso A) del artículo 6.o, el subscripto, manteniendo la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A.", y N.o 683-44, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A.", considera que no debe ser autorizada dentro del país, por no permitirla nuestra legislación. Con la salvedad expresada, puede el Poder Ejecutivo aprobar los nuevos estatutos de "Mercedes Sociedad Anónima", declarando en el mismo acto, que dicha compañía mercantil continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 15 de Octubre de 1940, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda deberá fiscalizar oportunamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la Sociedad, de acuerdo con lo determinado en el artículo 4.o de la ley N.o 11.073 y 4.o y siguientes de la Reglamentación de 20 de Octubre de 1948. — Montevideo Enero 12 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Febrero de 1949. — Vistos: 1.o) La resolución del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1940 que aprueba los estatutos de la Sociedad Anónima "Mercedes" y autoriza su funcionamiento. 2.o) Los nuevos estatutos acordados en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, realizada el 9 de Noviembre de 1948, con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948. 3.o) Estudiados los nuevos estatutos por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas no le merecieron observación. 4.o) La Fiscalía de Gobierno de primer turno observó la facultad de emitir debentures. Considerando: Respecto a la observación precitada cabe manifestar que las Sociedades Anónimas o de inversión pueden emitir debentures con la limitación de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad, tal como lo establece la ley número 5.453, de 22 de Octubre de 1915. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley número 11.073) el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima "Mercedes" con la aclaración expresada en el considerando de esta resolución, declarando que podrá seguir funcionando de acuerdo con la legislación racional y conforme a la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Devuélvase los documentos presentados, con testimonio administrativo a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio; comuníquese y archívese. — (Fdo.). — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la Av. Agraciada 1442, Apto. 11 al señor Juez digo: Que he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de "Sociedad Anónima Mercedes" en el Registro Público de Comercio, pues se acoge a la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948. Por tanto al señor Juez pido: Previos los trámites que corresponda se ordene la inscripción de la reforma estatutaria de "Sociedad Anónima Mercedes" en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución oportuna de los recaudos que aquí acompaño. Es justicia. — Angel Lorenzo.

3279. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Vista al Ministerio Público. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti. Fiscalía de lo Civil de tercer turno. —

Montevideo. — Vista N.o 1199. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro respectivo. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Juan Carlos Imhof.

3998. — Montevideo Abril 5 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, comuníquese y publíquese. Devuélvanse los recaudos y previa tasación y pago de costas, archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, Abril 18 de 1949. — A sus efectos y bajo conocimiento se remite al Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Conste. — Osimani de Moretti.

Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Se inscribió con el N.o 45 al folio 217 vuelta y siguientes del Tomo 4.o del Registro de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$ 425.00 — 6885.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir azúcar, arroz común requerido por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Junio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.20-21455-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir brin yerba mate, requerido por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta de Junio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.20-21456-v.jn.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación para realizar las obras de ejecución de dos entrepisos en el edificio central de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674.

Apertura de las propuestas: día 25 de Junio a las 10 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones junto con la memoria descriptiva correspondiente todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

(Cuenta corriente) Jn.20-21434-v.jn.25.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por un tanque digestor de hierro, de acuerdo al pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 1.o de Julio de 1949 a las 16 horas. Montevideo, Junio 15 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.20-21451-v.jn.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57035. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con est fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca

GRAVILAC

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.20-7257-v.jn.30.

ACTA N.o 57054. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "PERM-O-COMB", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.20-7271-v.jn.30.

ACTA N.o 57055. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Boris Garfunkel e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 2:000.000.00 m|n.), de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "GILERA", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.20-7272-v.jn.30.

ACTA N.o 57052. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Samuel Díaz Pumara, de Montevideo, solicita el registro de la marca "MARTIS", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.20-7258-v.jn.30.

ACTA N.o 57047. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yerbatera Uruguaya, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LA MASCOTA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.20-7259-v.jn.30.

ACTA N.o 57046. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Motors Corporation, de Detroit (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CORALOX

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.20-7260-v.jn.30.

ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 64
Primer llamado
Suministro de hasta 25.000 kilos de Coke para fundición a granel

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de hasta 25.000 kilos de coke para fundición a granel, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calle Dante y Joaquín Requena todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 29 de Junio corriente, a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Junio de 1949.

$2.00 Jn.20-7292-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.

$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS AFECTADOS POR LA PAVIMENTACION DEL BALNEARIO LA FLORESTA.

Declárase que el concepto de "anualidad" establecido en el artículo 3.o de la ordenanza de 14 de Noviembre de 1945, relacionada con la construcción de pavimentos del Departamento de Canelones, debe acordarse con el de "cuota trimestral" fijado en el artículo 7.o de la misma y que, por tanto, debe entenderse el término "anualidad de aquél como "cuota periódica", por lo que, ajustado al artículo 7.o, resultarán, consecutivamente, de vencimiento trimestral. — (Fdos.): Rafael Frías Pérez, Presidente de la Junta Departamental de Canelones. — Abelardo F. Márquez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.20-21457-v.jn.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 20 de 1949

3.a Sección

MARIO LUZ LAZO, 27 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Sarandí 154 e IRMA VIOLETA DORREGO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Sarandí 154

10.a Sección

ALFONSO MEROLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Crocker 2708 y ELI CASTRO ARON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2708.

JULIO MANRIQUE VAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1582 (bis) y ERLINDA MORANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Velazco 1386.

CARLOS MANUEL SOLSONA, 37 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Pilcomayo 4876 y ALBA RENEE BAUBET, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4876.

11.a Sección

DOMINGO SANTIAGO LUIS IZETTA, 45 años, divorciado, agricultor, oriental domiciliado Camino Carrasco 5203 y ELIDA JOSEFINA OTTONELLO, 43 años, soltera, oriental domiciliada Camino Carrasco 5167.

PEDRO MITTON, 38 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Carlomagno s|n. y MARIA CELIA TOBLER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno s|n.

VICENTE CASAVIEJA, 33 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial Módena 3421 y RAMONA ESTHER PERERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial Módena 3421.

18.a Sección

RAUL DIEGO OTO, 36 años, soltero chófer, oriental, domiciliado Cololó 2568 y JESUSA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Porto Alegre 2626.

SALVADOR CARLOS BRESIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2668, Apto. 3 y JUANA ELSA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1427.

PABLO MARIA LUIS VALLIERE, 57 años, viudo, francés, C. L. domiciliado Tomás Diago 825 y ELENA ERDEG, 41 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Tomás Diago 825.

MIGUEL ANGEL CASTRO MAGGI, 26 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Canelones 2206 Apto. 6 y ADELA DIAZ ESTAPE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1052.

JOSE ANTONIO FERREIRA MATHURIN, 31 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado avenida Brasil 2742, y LUZ CARCANO TEBOT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1289.

$2.00 P|p.v.jn.22.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROSADO DE NODAR (MARIA) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L°. 12 F°. 457), se cita, llama y emplaza a doña María Rosado de Nodar y sucesión Moratorio o a sus sucesores a título particular o universal, o a qualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.468, ubicado en la calle Besares entre Sainz Rosas y O. Cruz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término legal digo: de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30|949. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.20-21437-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SANGUINETTI (AGUSTIN) y otra. Cobro ejecutivo de pesos". Lº. 12, Fº. 502, se cita, llama y emplaza a don Agustín Sanguinetti y doña María G. Bernadá de Sanguinetti, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 55.413, situado en la calle Buricayupí entre fin de hormigón y Ascencio, para que comparezca a estar a drcho n dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.20-21438-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en los caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión JOSE DE DIEGO, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 7, Padrón N.o 90.573), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José de Diago, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.20-21439-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, dictadas en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra BARRABINO (FELIPE H. o A.). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 497), se cita, llama y emplaza a don Felipe H. o A. Barrabino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.712, situado en la calle Francisco Miranda entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezca a estar a derecho del término de noventa días a contar desde la fecha, en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira.

(Cuenta corriente) Jn.20-21440-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra BOSSANI o BORSANI (HECTOR PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 497), se cita, llama y emplaza a don Héctor Pedro Bossani o Borsani, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado co nel número 112.687, situado en la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Motivos de Proteo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término legal digo: de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. G González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.20-21441-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra MORATORIO (ANGEL). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 462)), se cita, llama y emplaza a don Angel Moratorio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.467, situado en la calle Besares entre Saint Rosas y O. Cruz, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 5[illegible] dentro del término de noventa días a contar desde al fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.20.-21442-v.jn.30 Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra VASCUEME (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 8, Fº. 172), se cita, llama y emplaza a don Miguel Vascueme, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.965, situado en la calle Juan Méndez entre J. Arteaga y N. Ortiz, para que comparezca a estar a deerecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentor del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.20-21443-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada con fecha nueve de Marzo del corriente año, en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra WOODWARD o WOODIWARD (EDUARDO A.). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12. F,. 501), se cita, llama y emplaza a don Eduardo A. Woodward o Woodiward, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.455, situado en la calle Motivos de Proteo entre Rambla O'Higgins y Palmas y Ombúes, para que comprezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dichos autos se tramitan ante el Juzgado de Hacienda, calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.20.-21444-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencicso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROBA o ROLA (BARTOLO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 500), se cita, llama y emplaza a don Bartolo Roba o Roal, propietario del inmueble empadronado con el N.o 56.243, situado en la calle Bulevard Artigas entre Maturana y Uruguaya, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.21-21445-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra R. DE DUNGERG o DUNGEY (ELISA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 500), se cita, llama y emplaza a doña Elisa R. de Dungerg o Dungey, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.335, situado en la calle San Nicolás entre 6 de Abril y Rambla O'Higgins, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.20-21446-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RIPOLL (JAIME) y otra. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 499), se cita, llama y emplaza a don Jaime Ripoll y doña Iris Gambardella Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103.013, situado en la calle Germinal entre Tayuyá y Priano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira.

(Cuenta corriente) Jn.20-21447-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ENTERELLO DE GANDUO (MARGARITA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 499), se cita, llama y emplaza a doña Margarita Enterello de Ganduo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.735, situado en la calle Canstat entre Parmas y Siena, para que compareza a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.20-21448-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ETCHECOPAR (MARIA AMELIA) y otra Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 498), se cita, llama y emplaza a doña María Amelia Etchecopar y Elida Vázquez Amézaga, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 167.216, situado en la calle Tayuyá entre cierre y Germinal, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.20-21449-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RODRIGUEZ (FELICIANO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 10, Fº. 343), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodríguez Blanco, co-propietario del inmueble empadronado con el N.o 81.729, ubicado en la calle Chuy N.o 3815 esquina Herrero y Espinosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de

1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21450-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FISZEL HERZLIKOWICZ. Prescripción" (Lo. 42, Fo. 574), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, y especialmente se cita, llama y emplaza a los propietarios y|o poseedores de los bienes padrones linderos números 67.689 y 67.691, y sus causahabientes, como asimismo a los anteriores poseedores del bien objeto de este juicio, llamados, según títulos: Jesús Gómez y Benito Aguirre, y el cesionario de éste Pedro Rodríguez; los herederos de éste: Andrés Pedro Rodríguez, Antonio Rodríguez y Eugenia Leopolda (conocida por Elvira) Rodríguez; y María Magdalena Bossi de Rodríguez, viuda y única heredera de su esposo Andrés Pedro Rodríguez, así como también a los causahabientes de todos los nombrados, a fin de que, dentro del término expresado, deduzcan sus derechos.

Descripción del inmueble: Un terreno y sus construcciones, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.690, compuesto de una superficie de: 106 metros, 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte a la avenida 8 de Octubre, edificio números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante; y 9 metros 60 centímetros al Suroeste, confinando con Juana A. de Mutuberría. Todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Octubre de 1933, inscripto con el número 1721 en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$78.00 Jn.20-7277-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HARTMAN o ANNA HARTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.20-21458-v.jn.30.
Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTINO ERRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.20-7248-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CHIESA o CHIESSA DE TERRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.20-7249-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ALVAREZ o FERNANDO ALVAREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.20-7250-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA GATTI DE BELLON o BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.20-7251-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CEA MANZANARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.20-7242-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FELIX OESTREICHER u CESTERREICHER y SELMA HOFFMAN DE OESTREICHER u OESTERREICHER, Sucesiones". (Lo. 44, Fo. 246), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Selma Hoffman de Oestreicher u Oesterreicher, para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo, apercibimiento de declararse yacente la herencia y procederse al nombramiento de curador. A los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace este publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 My.21-5761-v.jn.1.o.
Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS ROSSIER o JULIO ROSSIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.20-7297-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMA DE CESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.20-7236-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BENITO MARTINEZ SOTO o MARTINES SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
—6.00 Jn.20-7294-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VOLUNTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.20-7295-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MIGLIONICO DE NATERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.20-7286-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIDAL DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.20-7233-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ COLOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.20-7254-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de INOCENCIO CARDOZO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como "Inocencia" y donde dice "de sexo femenino y que es hija legítima", debe decir: "Inocencio" y "de sexo masculino que es hijo legítimo". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.20-7278-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN OLINTO CARLOTTA BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Raúl Calcagno.
$4.00 Jn.20-7255-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PIA con PAULINA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Elena debe decir Paulina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario (Auxil) $6.30 Jn.20-7269-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ESTHER ZITRONENBLATT o ESTER CITRONENBLATT o ESTER CITRONENBLATT DE BREITFELD y de JOSE BREITFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.20-7266-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILANA SANDALIA o FROILANA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.20-7267-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MENDEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.20-7268-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MAGDALENA T. BARBIERI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Magdalena Teresa Barbieri en la que el nombre de la inscripta aparece como Cecilia cuando debe decir Magdalena Teresa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn.20-6956-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LI CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia

en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CONFORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.20-7237-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNTA CELLA DE PELLICIA o ASSUNTA ANTONIA o ASSUNTA CELLA DE PELLICCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.20-7279-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO PURO BERNARDI o BERNARDI CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.20-7309-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDIITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sétpimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha npresentado don RAMON BALIÑAS y doña ROSA CABANELAS DE BALIÑAS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente Rosa Cabanelas de Baliñas, sustituyendo el nombre Luciana que figura en ella, por el de Rosa, que es el que corresponde; y de las partidas de matrimonio de ambos comparecientes, y de nacimiento de la hija legítima de ambos, Rosa Elsa Baliñas Cabanelas, en virtud de que en ellas el compareciente Ramón Baliñas figura como Ramón Eduardo, en lugar de Ramón. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Act.
$15.00 Jn.20-7256-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertis, dictada en los autos: "Martínez José Ramón y Gilli de Martínez Juana contra COUCILLAS BALBINA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 411), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Balbina Coucillas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.
$18.00 Jn.20-7244-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de don DOMINGO VALLARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$8.00 Jn.20-7300-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BUENAHORA o BUENAHORA GOMEZ DE ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.20-7235-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se emplaza a los hijos naturales de Pedro Lairihoy, llamados Anteria Concepción, Eugenia Escolástica, Pedro Paulino, Juan Eladio, Emiliana, Sud América, Félix Euclides y María Benigna Alvez, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado en autos: "PEDRO LAIRIHOY. Sucesión". (Lo. 15, Fo. 655), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 19 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Jn.20-7243-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MIGUEL MAGALLAN, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura el padre con el apellido "Aquino" en lugar de "Magallan" que es el verdadero y el que le corresponde. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Jn.20-7288-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

URUTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio en curso a las 15 horas en el local Zabala N.o 1379, escritorio 7, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance; 2.o Número de miembros del Directorio; 3.o Elección de Directores y suplentes con la salvedad del artículo 71; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Los accionistas que quieran participar de la asamblea deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, o una constancia bancaria de depósito de las mismas, con tres días hábiles de anticipación al señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 2.00 Jn.20-7290-v.jn.20

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Alzáibar N.o 1362, el día 27 de Junio de 1949, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance balancé general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1949, e informe de la Sindicatura. 2.o Elección de cinco miembros para cubrir vacantes por renovación parcial del Directorio, y Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea. Nota: se previene que para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. No obteniéndose quórum, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla, artículos 18 y 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — El Directorio.
$ 16'00 Jn.20-7298-v.jn.24

URUTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Junio en curso a las 15 horas en el local calle Zabala N.o 1379, escritorio 7, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Situación planteada con respecto a la compra de las máquinas; 2.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — Nota: Los accionistas que quieran participar de la asamblea deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, o una constancia bancaria de depósito de las mismas, con tres días hábiles de anticipación al señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 1.60 Jn.20-7291-v.jn.20

AMBROIS Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se efectuará el 29 de Junio, miércoles, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 709, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1949. Informe del Síndico. 2.o Designación del Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — Nota: El registro de acciones se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, 17 de Junio de 1949. — El Directorio.
$ 4.00 Jn.20-7287-v.jn.21

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22, 23, 39 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día sábado 16 de Julio del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Elección de cuatro miembros titulares del Directorio, para el período 1949-1953 y del Síndico titular y tres suplentes para el período 1949-1951. 2.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo - cuarto ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se hace presente a los señores accionistas, que para obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia y poder votar en la elección de miembros del Directorio, deberán registrar las acciones hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, artículo 31 (inciso aditivo). — La Gerencia.
$ 11.20 Jn.20-7283-v.jn.28

AUTOBUSES MONTEVIDEO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de "Autobuses Montevideo, Sociedad Anónima" (A. M. S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Julio de 1949, a las 18 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes N.o 1240; para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual. 2.o Integración del Directorio. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamble deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de 16 de Julio de 1943, depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la misma y que el boleto de entrada y de número de votos, para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas, serán entregados en el Estudio del doctor Gilberto Rava Castelli: Palacio Salvo, piso 5.o, esc. 3, hasta el día 28 de Junio a las 18 horas. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Luis C. Fammaro. Secretario.
$ 16.00 Jn.20-7284-v.jn.24

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de Inmobiliaria Montevideana, S. A. (I. M. S. A.) en uso de las facultades que le acuerda el artículo 14 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 11 de Julio de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Uruguay N.o 917, a fin de tratar la siguiente orden del día: Elección de autoridades. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de voto deberán presentar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea en la Secretaría de la sociedad, de acuerdo al artículo 19 de los estatuos sociales. — El Directorio.
$ 8.00 Jn.20-7285-v.jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor Domingo Sallefranque, establecido con el café y bar "Monterrey", ubicado en las calles Bacacay número 1330 y Juncal número 1323 de esta ciudad, ha prometido vender su negocio al señor Manuel Godoy Baranda. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en la escribanía del señor Jorge Carbonell y Migal, de 10 a 12 horas, calle Yaguarón número 1506. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — DOMINGO SALLEFRANQUE.
$13.60 Jn.20-7155-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Germán Erlich las instalaciones y el derecho de llaves (con excepción de las mercaderías) del negocio que gira a mi nombre en el ramo de tienda, mercería, artículos para hombres y juguetería en avenida dieciocho de julio 1754. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Apto. 1. — EVA LIBERMAN.

$10.80 Jn.20-7241-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la sociedad "Buschiazzo y Negreira", ramos de hotel de hospedaje, con domicilio en Plaza Independencia N.o 824, ciudad. Los interesados deben concurrir al domicilio social — Buschiazzo y Negreira. — JUAN PABLO BUSCHIAZZO.

$7.20 Jn.20-7247-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Enrique Carrera Losada mi carnicería de Estero Bellaco 2804. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal — IGNACIO MARTINEZ REGALO.

$3.60 Jn.20-7246v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Carlos Vera, nuestro comercio de comestibles Agaces 3700. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 16 de Junio de 1949 — RAFAEL PIEDRAHITA. — JUAN P. TOLOSA. — Carlos Vera.

$7.20 Jn.20-7281-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la sociedad "Bessenyey y Savio", con sede en Pando 2677, garage y anexos, quedando con activo y pasivo, G. J. Savio Por informes: Estudio Sandleri, San Fructuoso 1523 — Montevideo, Junio 16 de 1949. — G. J. Savio — K. DESSSENYEY.

$7.20 Jn.20-7280-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Barreiro y Prunell", en el ramo de despacho de bebidas. Haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Conrado Enrique Prunell. Los acreedores, se presentarán en el comercio de la calle Rodó y Oribe, con los justificativos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Mario Barreiro — CONRADO ENRIQUE PRUNELL.

$12.00 Jn.20-7289-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, José Pereira Piñón, compra el comercio ramo bazar, ferretería y juguetería sito en Propios 3095. Acreedores; presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1949. — ANSELMO CATIVELLI SORRONDEGUI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI DE CATIVELLI. — José Pereira Piñón.

$7.20 Jn.20-7299-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señora ALIDA CARRO DE SILVA, vendió la patente de alcohólicas que poseía en el comercio instalado en Dolores, Departamento de Soriano y trasladada a Montevideo, al señor Pedro César Duque. Acreedores dentro del plazo de ley en Canelones 2686, Montevideo.

$7.20 Jn.20-7296-v.jl.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON, ROCCO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón, Rocco S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio a las 10 horas, en el local social de la Avenida Larrañaga 3399, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondiente al segundo ejercicio que comprende el período 1.o de Abril 1948 al 31 de Marzo 1949. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de los estatuos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avenida Larrañaga 3399 de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en la Secretaría, (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Ing. Alberto Vázquez, Presidente. — Carmelo Rocco, Secretario.

$ 18.00 Jn.20-7252-v.jn.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de la sociedad y formación de otra. — Se hace público la disolución de la firma Ester Cataldi y Cía. integrada por don Vicente De León y señorita María Ester Cataldi, establecida en la Avenida Carlos María Ramírez 160, integrará la nueva firma con el señor De León el señor Ernesto Carballo; la que se hará cargo del activo y pasivo de la antecesora; quedando sin efecto el anterior compromiso entre el señor De León y el señor Alfredo Herrero. Los acreedores se presentarán a la Escribanía Braga: Sarandí 437. — V. DE LEON. — María E. Cataldi. — ERNESTO CARBALLO.

$14.40 Jn.20-7293-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD COLECTIVA

Con fecha 24 de Mayo de 1949 fué inscripto en el Tomo 7 del Registro de Contratos con el N.o 6 al folio 28 la disolución de la Sociedad Colectiva que giraba con el rubro de ARDAD SZENDY y REISZ.

Los interesados deberán presentarse en Avenida Peñarol 2116.

$6.80 My.22-6080-v.jn.24.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 7 de Julio de 1949, a las 10 horas, en el local, calle 25 de Mayo 463, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balances generales al 30 de Junio de 1948. Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. Elección del Directorio y suplentes. Elección de Síndico y Síndico suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos los accionistas deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$ 4.00 Jn.20-7245-v.jn.21

GENERAL ENTERPRISES CORPORATION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del corriente a las 10 horas en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de Marzo ppdo. 2.o Remuneración del Directorio. 3.o Designación de nuevos Directores. 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 11 de los estatutos relativas al depósito anticipado de acciones a los efectos de las asambleas. — El Directorio. — Montevideo, Junio de 1949.

$ 4.00 Jn.20-7234-v.jn.21

SAIDAT, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES

Se hace saber a los señores aciconistas que el Directorio de S. A. I. D. A. T. ha resuelto emitir $ 220.000.00 en acciones que podrán ser subscriptas de inmediato e integradas hasta el día 30 de Junio actual. De acuerdo a lo estabelcido en los estatutos, los tenedores de acciones podrán subscribir hasta el 15 o|o del valor de las acciones en su poder. — Montevideo, Junio 16 de 1949.

$ 3.60 Jn.20-7240-v.jn.22

CALERA DE LOS TREINTA Y TRES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas para la 9.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio a las 18 horas, en el local social, calle Cabildo 1939, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de beneficios. 2.o Elección de Directores titulares y suplentes. 3.o Designación de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea. — Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta el día 27 del presente mes. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — El Directorio.

$ 7.20 Jn.20-1209--v.jn.22

GARCIA MORALES - MERCANT. GRAFICOS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de García Morales - Mercant - Gráficos Unidos Sociedad Anónima, de acuerdo a sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio a las 18 y 30 horas, en el local de la Unión Industrial, calle Treinta y Tres N.o 1327, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por la mesa de dos accionistas para realizar el escrutinio del capital presentado. 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 2.o ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1949. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular. 4.o Designación de los dos accionistas que firmarán el acta de esta asamblea. — El artículo 24 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, los accionistas depositarán en las oficinas de la sociedad o en una institución bancaria designada por el Directorio, sus acciones o un certificado que acredite que las tiene depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. Se establecerá un registro de acciones para la asamblea que quedará cerrado cuarenta y ocho horas antes de la realización de la misma. Las inscripciones para la asamblea deberán efectuarse en las oficinas de la sociedad, calle Dante N.o 1978. — El Directorio.

$ 20.00 Jn.20-7302-v.jn.24

"ACCEL INTERNATIONAL LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que autorizó el escribano Diamantino Méndez, en esta ciudad el 2 del corriente, inscripta el 13 en el Registro Público de Comercio (Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno) con el N.o 42, folio 215 vto. tomo 5 se modificó el contrato social de "Accel International Limitada" en lo siguiente:

1) Se eliminó la prohibición de actuar en la República Argentina; 2) Se amplió el objeto: representación de terceros, explotar negocios e industrias, formar sociedades, fusiones; 3) El capital se aumentó a pesos 81.290.50. 4) Gobierno y administración: Se suprime toda referencia a regalía. Se ejercerá el gobierno por un Directorio integrado por Ronald C. Mac Dougall, Francisco G. Ballantine, Guillermo Holmes, Leonardo Russon y Curt Guyer. El Directorio podrá delegar sus funciones en un administrador. 5) Utilidades: se modifica su distribución. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Curt Guyer, Administrador general. — D. Méndez. Escribano.

$ 14.0 Jn.20-7270-v.jn.30

CONATEL S. A.

INTEGRACION DE CAPITAL

Habiéndose dispuesto un aumento de capital social, se convoca a los señores accionistas para la integración de dicho aumento, el que será realizado a prorrata de las respectivas acciones de que son poseedores. El plazo fijado vence el 30 de Junio del corriente año. — Montevideo, 13 de Junio de 1949. — El Directorio.

$ 2.40 Jn.20-7253-v.jn.21

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Hiltex S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Máquinas, instalaciones, muebles, útiles, elementos de transporte, inmuebles, etc.	$ 1.065.924.18
Materias primas, materiales, artículos elaborados, etc.	" 265.069 86
Caja y Bancos	" 21.697.36
Varios deudores	" 75.500.53
Varias cuentas deudoras	" 879.135.14
Acciones	" 335.100.00
Cuentas de orden	" 1.000.00
	$ 2.643.427.07

Pasivo—

Varios acreedores, obligaciones a pagar, etc.	$ 555.932.46
Capital autorizado	2.000.000.00
Fondo de reserva	5.010.02
Saldo dividendo 1948	141.30
Ganancias y pérdidas	81.343.29
Cuentas de orden	1.000.00
	$ 2.643.427.07

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 6307.

Compañía Swift de Montevideo S. A.

Detalles de cuentas al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Caja en Bancos	$ 82.426.85
Caja en efectivo	2.976.767.20
Corresponsales	67.709.16
Varios deudores	951.398.14
Reserva cuentas morosas	80.000.00
Varias cuentas a cobrar	227.005.73
Inventario productos	3.942.972.24
Inventario materiales	1.119.871.02
Bienes raíces, muebles, útiles y equipo	8.659.583.87
Gastos diferidos	42.752.07
Cía. Swift Internacional y Cías. Asociadas	3.092.919.57
	$ 21.083.405.85

Pasivo—

Corresponsales	$ 81.412.07
Varios acreedores	350.949.19
Varias cuentas a pagar	221.258.05
Reserva impuesto ganancia excesiva	500.000.00
Créditos a vencer	1.295.802.49
Créditos diversos	284.065.44
Capital	7.500.000.00
Capital excedente	5.933.068.95
Reserva para cambios	764.173.09
Reserva legal	507.357.40
Reserva general	266.258.58
Reserva inventario	440.267.22
Cía Swift Internacional y Cías. Asociadas	865.666.60
Pérdidas y ganancias	2.073.126.77
	$ 21.083.405.85

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.20. — 6253.

Compañía Swift de Montevideo S. A.

Detalle de cuentas al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$ 47.982.98
Caja en efectivo	2.122.615.44
Corresponsales	5.638.28
Varios deudores	1.243.650.19
Reserva cuentas morosas	80.000.00
Varias cuentas a cobrar	283.130.93
Inventario productos	3.437.112.63
Inventario materiales	1.725.356.26
Bienes raíces, muebles, útiles y equipo	8.580.320.32
Gastos diferidos	1.559.196.47
Cía. Swift Internacional y Cías. Asociadas	2.087.633.34
	$ 21.012.036.84

Pasivo—

Corresponsales	$ 218.503.15
Varios acreedores	221.162.12
Varias cuentas a pagar	1.043.784.13
Créditos a vencer	185.363.91
Créditos diversos	49.504.92
Capital	7.500.000.00
Reserva de capital	5.933.068.95
Reserva legal	507.357.40
Reserva general	1.470.698.89
Cía. Swift Internacional y Cías. Asociadas	1.022.402.09
Pérdidas y ganancias	2.860.191.28
	$ 21.012.036.84

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.80. — 6251.

Compañía Swift de Montevideo S. A.

Detalles de cuentas al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Caja en Bancos	$ 476.803.48
Caja en efectivo	197.025.87
Varios deudores	816.956.74
Reserva cuentas morosas	80.000.00
Varias cuentas a cobrar	170.090.69
Inventario productos	4.529.202.61
Inventario materiales	1.892.982.69
Bienes raíces, muebles, útiles y equipo	8.548.062.59
Gastos diferidos	1.585.520.04
Cía. Swift Internacional y Cías. Asociadas	1.980.197.32
	$ 20.116.842.03

Pasivo—

Corresponsales	$ 102.320.98
Varios acreedores	445.986.28
Varias cuentas a pagar	618.148.75
Créditos a vencer	111.778.13
Capital	7.500.000.00
Reserva de capital	5.933.068.95
Reserva legal	507.357.40
Reserva general	1.470.698.89
Cía. Swift Internacional y Cías. Asociadas	812.093.18
Pérdidas y ganancias	2.615.389.47
	$ 20.116.842.03

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 6252.

Compañía Swift de Montevideo S. A.

Detalles de cuentas al 30 de Junio de 1947

Activo—

Caja en Bancos	$ 23.88
Caja en efectivo	34.677.66
Varios deudores	1.619.223.35
Reserva cuentas morosas	80.000.00
Varias cuentas a cobrar	456.118.94
Inventario productos	10.878.861.74
Inventario materiales	2.091.399.46
Bienes raíces, muebles, útiles y equipo	8.420.000.06
Gastos diferidos	160.344.47
Cía. Swift Internacional y Cías. Asociadas	996.438.34
	$ 24.577.087.90

Pasivo—

Bancos	$ 2.065.015.74
Corresponsales	3.200.066.66
Varios acreedores	676.564.88
Varias cuentas a pagar	419.973.12
Previsión impuestos	396.706.07
Créditos a vencer	225.996.83
Capital	7.500.000.00
Reserva de capital	5.933.068.95
Reserva legal	564.186.43
Reserva general	1.640.698.89
Cía. Swift Internacional y Cías. Asociadas	1.762.883.41
Pérdidas y ganancias	191.926.92
	$ 24.577.087.90

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.80. — 6240.

Compañía Swift de Montevideo S. A.

Detalles de cuentas al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Caja en Bancos	$ 24.647.74
Caja en efectivo	131.859.38
Varios deudores	1.892.284.27
Reserva cuentas morosas	80.000.00
Varias cuentas a cobrar	675.633.95
Inventario productos	7.329.673.04
Inventario materiales	2.606.546.08
Bienes raíces, muebles, útiles y equipo	8.325.869.14
Gastos diferidos	66.159.55
Cía. Swift Internacional y Cías. Asociadas	827.684.26
	$ 21.850.357.41

Pasivo—

Bancos	$ 850.000.00
Corresponsales	2.097.102.77
Varios acreedores	816.167.01
Varias cuentas a pagar	289.746.83
Previsión impuestos	396.706.07
Créditos a vencer	623.322.12
Capital	7.500.000.00
Reserva capital	5.933.068.95
Reserva legal	564.186.43
Reserva general	1.640.698.89
Cía. Swift Internacional y Cías. Asociadas	1.925.790.90
Pérdidas y ganancias	786.432.56
	$ 21.850.357.41

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.80. — 6247.

Compañía Swift de Montevideo S. A.

Detalles de cuentas al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Caja en Bancos	$ 119.916.76
Caja en efectivo	152.761.79
Varios deudores	1.514.414.55
Reserva cuentas morosas	80.000.00
Varias cuentas a cobrar	248.360.91
Inventario productos	4.844.995.12
Inventario materiales	2.939.970.82
Bienes raíces, muebles, útiles y equipo	8.790.784.20
Gastos diferidos	526.407.47
	$ 19.057.620.62

Pasivo—

Corresponsales	$ 60.697.52
Varios acreedores	525.558.89
Varias cuentas a pagar	225.162.12
Previsión impuestos	396.706.07
Créditos a vencer	264.701.06
Capital	7.500.000.00
Reserva de capital	5.933.066.95
Reserva legal	564.186.43
Cía. Swift Internacional y Cías. Asociadas	2.319.755.62
Pérdidas y ganancias	767.783.96
	$ 19.057.620.62

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.60. — 6254.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 26 de Mayo de 1949

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10015, Carrau y Cía., Seg. yerba mate, 632.
60000, Usinas Colagel, Seg. equipo industrial, 335.
13017, Helios S. A., Seg. arts. de ferretería, 94.
17004, Casa Cardelino, Seg. acc. para radiotelefonía, 62.
23013, Sdad. Urug. Carbón, Seg. sal marina, 579.
30003, Ancap, Seg. rep. buques tanques, 34.
30003, Ancap, Seg. rep. buques tanques, 21.
30003, Ancap, Seg. rep. buques tanques, 34.
30003, Ancap, Seg. rep. buques tanques, 46.
30003, Ancap, Seguro repuesto buques tanques, 24.
30003, Ancap, Seg. rep. buques tanques, 11.
30003, Ancap, Seg. rep. buques tanques, 2.
30003, Ancap, Seg. rep. buques tanques, 17.
30003, Ancap, Seg. rep. buques tanques, 27.
30003, Ancap, Seg. rep. buques tanques, 47.
30003, Ancap, Seg. mangueras, 28.
30003, Ancap, Seg. válvulas, 5.
30003, Ancap, Seg. cañerías, 191.
14065, Fco. Vilaró, Seg. loza sanitaria, 159.
14065, Fco. Vilaró, Seg. baños y piletas, 287.
26033, A. J. Crescimbeni, Seg. cristales oftálmicos, 28.
16030, M. Y. Syrowicz, Seg. rep. para camiones, 72.
16075, José Gatti, Seg. rep. p. autos, 17.
16039, S. Paradeda y Cía., Seg. aceites lubricantes, 119.
54057, Q. y Bigoni S. A., Seg. hilados de algodón, 194.
16026, L. Garrone y Cía, Seg. herramientas, 36.
16003, Ambrois y Cía., Seg. herramientas, 51.
21016, J. C. Cadenazzi S. A., Seg. curitas y crinolín, 119.
11221, La Textilia Ltda., Seg. acc. p. máqs. textiles, 14.
13022, Agustín Bianchi, Seg herramientas, 11.
20440, A. M. Jauregui y C., Seg. acc. paraautos, 109.
16044, S. y D. Alessandro, Seg. rep. p. autos, 50.
16044, S. y D. Alessandro, Seg. herramientas, 7.
16029, A. Manzione S. A., Seg. cintas fricción, 56.
26011, M. M. Gardella Ltda, Seg. instrumentos dentales, 8.
14065, Fco. Vilaró, Seg. contadores agua, 6.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. rep. p. autos, 4.
22054, M, Guelfi y Cía., Seg. rep. p. autos, 5.
14023, Emilio Fontana, Seg. piletas, 367.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. uniones y copias, 10.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. rep. p. máquinas, 3.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. rep. p. autos, 11.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. rep. p. autos, 3.
14055, Sala Iriarte, Seg. caños de hierro, 12.
18008, Basso y Bazzani, Seg. específicos, 261.
51044, Pesce y Simeone, Seg. máqs. industriales, 6.
11322, Salomón Grapa, Seg. lithopón, 177.
19030, Van Berkel, Seg. máqs. elect. lavar, 109.
17004, Casa Cardelino, Seg. acc. radiotelefonía, 28.
16030, M. y Syrowicz, Seg. bulones tuercas, 14.
40546, Legación de España, Seg. Cámara fotográfica, 150.
20019, A. Casal Varela, Seg. accs. p. radio, 28.
13030, Ferr. Artigas Ltda., Seg. bulones tuercas, 44.
13030, Ferr. Artigas Ltda., Seg. bulones tuercas, 27.
14055, Sala Iriarte, Seg. elásticos p. carros, 14.
16094, H. Cohen, Seg. manijas para ómnibus, 12.
16094, H. Cohen, Seg. levanta cristales, 12.
16094, H. Cohen, Seg. caliza p. cristales, 10.
40540, Embajada U. S. A., Cubiertas, 200.
20095, Enrique Abal, Seg. aparatos radio, 13.
18008, Basso y Bazzani, Seg. tarros de leche, 15.
40540, Embajada U. S. A., Auto chevrolet, 1.500.
40546, Embajada México, Refrigeradora, 337.
60002, Fanny Cohen, Compl. automóvil, 565.
40540, Embajada U. S. A., Impresos, 300.
40540, Embajada U. S. A., Refrigerador, 200.
17062, Philco Uruguaya, Seg. fonógrafo y accs., 6.
40546, Embajada Chile, Automóvil, 3.550.
40546, Embajada Argentina, Automóvil, 4.500.
40546, Embajada Francia, Automóvil, 2.950.
40546, Legación España, Automóvil, 4.000.
40546, Consulado Ecuador, Automóvil, 2.000.
40546, Consulado Yugoeslavia, Automóvil, 3.500.
40546, Embaj. Argentina, Radio fonógrafo, 330.
60000, J. Chaquiriand, Muebles y artículos varios, 2.940.
10087, Taranco y Cía., Seg. canelón, 6.
10087, Taranco y Cía., Seg. té y nuez moscada, 34.
10059, The Mont. Trading, Seg. té, 38.
10049, J. María Machado, Seg. coco rallado, 9.
11162, Mair Sardas, Seg. tela para pañuelos, 2.
54062, Sta. Magdalena, Seg. máquinas textiles, 27.
54007, Campomar y Soulas, Seg. hilados de seda, 1.336.
54007, Campomar y Soulas, Seg. telares, 717.
60000, Sdad. Alma, Omnibus de turismo, 45.600.
11125, Fco. Neulander, Seg. termómetros, 22.
14090, L. y Laprovitera, Seg. azulejos, 27.
13026, Martínez y Cía., Seg. arts. de ferretería, 66.
20292, B. Delfiner, Seg. loza, 30.
20292, B. Delfiner, Seg. loza, 30.
20292, B. Delfiner, Seg. loza, 24.
20442, C. Colffield y Co., Seg. loza uso doméstico, 55.
14123, Suc. J. Magnone, Seg. platos de mesa, 32.
20042, Flores y Cía. Ltda., Seg. sparterie, 146.
10147, Luis H. Ravizza, Seg. lápices, 37.
11127, J. Niremberg, Seg. agujas de coser, 22.
14055, Sala Iriarte, Seg. barras de hierro, 22.
14052, Fco. Rocco S. A., Compl. maderas, 16.452.
40546, Consulado Grecia, Alfombras algodón, 500.
30003, Ancap, Flete petróleo crudo, 106.580.
10155, A. y Artola, Seg. aceitunas, 117.
17027, Claudio Sapelli, Seg. linternas, 34.
10018, Cast. y Lucas, Seg. sardinas en aceite, 77.

Solicitudes concedidas el día 27 de Mayo de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

43037, General Electric S. A., Cilindros de gas, 576.
60001, General Motors S. A., Cilindros gas, 300.
60001, General Motors S. A., Cilindros gas, 540.
60001, Ernesto Barany, Tambores de hierro, 60.377.
15500, Capurro y Cía., Papel para diarios, 9.000.
56023, Cía. de Cemento, Compl. piedra de yeso, 34.456.
20189, Segade Hnos. y Co., Arpillera, 29.419.
20189, Segade Hnos y Co., Arpillera, 60.450.
20189, Segade Hnos. y Co., Arpillera, 30.628.
57023, E. Z. Mondino, Arpillera, 31.434.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

57025, P. de León y Dutr., Toros en pie, 389.